TOMO XCVI — Montevideo, Miércoles 10 de Julio de 1929 — Núm. 6905

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita la aprobación del Acuerdo Internacional para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias y Estatutos Orgánicos.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

A la Asamblea General:

En el mes de Mayo de 1921 se reunió en París la Conferencia Internacional para el estudio de las epizootias, a la que concurrieron 43 naciones, incluso nuestro país. Como resultado de las deliberaciones se decidió recomendar la creación de una Oficina Internacional para la lucha contra las enfermedades infecciosas de los animales, y se formuló un proyecto de Convención Internacional estableciendo las condiciones con arreglo a las cuales se instalaría y funcionaría dicho organismo, que tendría por objeto principal: 1.° Proveer y coordinar toda clase de investigaciones o experiencias que interesen a la patología o à la profilaxis de las enfermedades infecciosas del ganado, para las cuales procede recurrir a la colaboración internacional; 2.° Recoger y llevar a conocimiento de los Gobiernos y de sus servicios sanitarios los hechos y documentos de interés general concernientes a la marcha de las enfermedades epizoóticas y medios empleados para combatirlas, y 3.° Estudiar los proyectos de acuerdos internacionales relativos a la Policía Sanitaria de los Animales y poner a la disposición de los Gobiernos signatarios de estos acuerdos los medios de contralorear su ejecución.

Invitada la República a prestar su adhesión a ese Convenio, fueron oídas las oficinas técnicas respectivas y se recabó entonces la opinión del Consejo Nacional de Administración, y de conformidad con la respuesta recibida se decidió contestar que conforme a la facultad otorgada por el artículo 6.° de la misma habría de solicitarse la adhesión cuando se juzgara oportuno.

Observadas, pues, la actividades del organismo y en conocimiento de ellas las entidades oficiales del país que anteriormente habían sido consultadas, han opinado, ahora, que ha llegado la ocasión de proceder a la ratificación del Convenio y con tal motivo el Consejo Nacional de Administración acaba de dirigir un mensaje a esta Presidencia manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

"En diversas oportunidades se ha considerado la conveniencia de la adhesión de nuestro país al Convenio de creación de la Oficina Internacional de Epizootias. En general predominó el concepto de que eran dudosas las ventajas que podrían obtenerse de tal adhesión... En este sentido se pronunciaron las reparticiones técnicas del Ministerio de Industrias, así como las Asociaciones Rurales que fueron consultadas.

Hoy, en cambio, después de varios años en que se ha podido observar el funcionamiento de dicha oficina, que cuenta con la adhesión de 43 países y la colaboración de la Sociedad de las Naciones, hay motivo para modificar la opinión al respecto. Nuestros representantes diplomáticos y consulares que vienen siguiendo de cerca la marcha de la Oficina Internacional de Epizootias se han expresado insistentemente en el sentido de que el Uruguay como país ganadero tiene necesariamente que adherir a dicha organización para poder tutelar y defender en el campo internacional, tanto desde el punto de vista sanitario como del económico, los grandes intereses de nuestras principales industrias. Del mismo modo ha venido a evolucionar la opinión de las reparticiones técnicas y seguramente de nuestras instituciones rurales, en vista de que la Oficina Internacional de Epizootias, lejos de constituir un organismo anodino, como se juzgó al principio, ejerce una gran influencia en el terreno científico y en el propio comercio internacional de carnes y animales.

La República Argentina, Bélgica, Brasil, Francia, Inglaterra, Italia, España, Suiza, Dinamarca, Suecia, Checo Eslovaquia, Rumania, Portugal, México, Bulgaria y diecinueve naciones más han adherido ya y participan actualmente de la labor de la Oficina Internacional de Epizootias."

Después de referir los cometidos de dicha Oficina agrega:

"La creación de un organismo internacional que llena fines de tal transcendencia ha venido a llenar una necesidad de la época que atravesamos.

El desequilibrio económico acusado por la guerra y el inmenso esfuerzo de reconstrucción que se opera en los países europeos, han tenido por consecuencia la intensificación de los cambios y los animales son transportados en gran número y a grandes distancias para el abastecimiento de carnes y la repoblación ganadera de donde ha surgido la necesidad de que cada país tenga que preocuparse, no solamente, de la situación sanitaria de sus vecinos inmediatos, sino de la del mundo entero.

Todas las naciones tienen, pues, un interés esencial en ser informadas exactamente sobre la verdadera repartición de las enfermedades epizoóticas, a la vez que pueden recoger grandes beneficios por el estudio en común de las

medidas profilácticas y la comparación de sus resultados.
La Oficina Internacional de Epizootias funciona bajo la autoridad y contralor de un Comité formado de delegados técnicos de los Gobiernos contratantes a razón de un representante por cada Estado y este Comité edita un boletín mensual que recopila todas las informaciones sanitarias de todos los países, sirviendo así de vehículo de unión y de medio de propaganda con toda la autoridad del organismo que lo difunde.

En estas condiciones fácil será apreciar que nuestro país no debe quedar al margen de dicho instituto, pues el desconocimiento de la organización de su Policía Sanitaria y del estado de su ganadería puede ser de resultados desastrosos para el mantenimiento de sus actuales mercados y la obtención de otros nuevos.

El Uruguay, cuya exportación está constituída casi exclusivamente por productos que derivan de la ganadería y cuyo rendimiento alimenta, puede decirse, las actividades nacionales, no debe mirar indiferente el desarrollo y la actuación de instituciones como la Oficina Internacional de Epizootias, destinada a mejorar el estado sanitario de la industria pecuaria y establecer relaciones que faciliten entre los distintos países el comercio de sus productos de origen animal, contribuyendo a la solución de los problemas que periódicamente impiden o detienen su desarrollo.

Es de pública notoriedad que la aftosa y la linfadenitis se presentan en estos momentos como dos armas peligrosas que se esgrimen contra la exportación de carnes del Río de la Plata y que en la solución de las cuestiones planteadas con tal motivo pueden tener influencia decisiva las manifestaciones y conclusiones a que arribe el Instituto Internacional de Epizootias."

Termina el mensaje expresando que no se cree necesario insistir en mayores argumentaciones para demostrar la urgente necesidad que existe en que el Uruguay adhiera al referido convenio, en cuya razón opina el Consejo Nacional de Administración que existe conveniencia en que se recabe la competente autorización legislativa para que se obtenga la aprobación de dicho pacto, a fin de que la República quede en condiciones de proceder en consecuencia.

En tal virtud, y como mi opinión coincide con lo expuesto precedentemente, remito adjunto, con copia certificada del Convenio, el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio y se autoriza a imputar a Rentas Generales la contribución anual que deberá abonarse de conformidad con el artículo 11 de los estatutos orgánicos de la Oficina Internacional de Epizootias, que figuran como anexos al pacto y cuyo gasto no podrá ser superior a doce mil quinientos francos, siempre que se llegara a escoger la primera categoría, aunque por el momento habrá de inscribirse la República en la categoría cuarta, lo que demandará tan sólo una contribución de cinco mil francos anuales. Solamente en el caso de que evidentes ventajas aconsejaran un cambio en tal inscripción, haciendo uso de la libertad concedida en el párrafo final de dicho artículo 11, se decidiría entonces lo que pudiera ser más conveniente. Esta aclaración se formula a efecto de que sea sancionado, como se pide, el artículo 2.º del proyecto de ley adjunto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Acuerdo Internacional para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias y los estatutos orgánicos de dicha oficina que figuran como anexos al acuerdo referido, firmados en París el 25 de Enero de 1924.

Art. 2.º El importe de la contribución que corresponda a la República para el funcionamiento de la Oficina Internacional de Epizootias, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la misma, se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

ACUERDO INTERNACIONAL PARA LA CREACION EN PARIS DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS.

Los Gobiernos de la República Argentina, de Bélgica, del Brasil, de Bulgaria, de Dinamarca, de Egipto, de España, de Finlandia, de Francia, de la Gran Bretaña, de Grecia, de Guatemala, de Hungría, de Italia, de Luxemburgo, de Marruecos, de Méjico, del Principado de Mónaco, de los Países Bajos, del Perú, de Polonia, de Portugal, de Rumania, de Siam, de Suecia, de Suiza, de la República de Checoeslovaquia y de Túnez, habiendo juzgado conveniente organizar la Oficina Internacional de Epizootias de acuerdo con lo tratado en la Conferencia Internacional del 27 de Mayo de 1921, para el estudio de las Epizootias han resuelto celebrar un acuerdo al efecto y han convenido lo que sigue:

Artículo 1.º

Las Altas Partes contratantes se comprometen a fundar y sostener una Oficina Internacional de Epizootias, con residencia en París.

Artículo 2.º

La Oficina funciona bajo la autoridad e intervención de una Junta, compuesta de delegados de los Gobiernos contratantes. La estructura y las atribuciones de dicha Junta, así como la organización y los poderes de la citada Oficina, quedan determinados por los Estatutos orgánicos anexos al presente Acuerdo, y que serán considerados como formando parte integrante del mismo.

Artículo 3.º

Los gastos de instalación, así como los gastos anuales del funcionamiento y sostenimiento de la oficina, serán cubiertos por las cuotas de los Estados contratantes, establecidos según las condiciones previstas por los Estatutos orgánicos a que alude el artículo 2.º.

Artículo 4.º

Las sumas que representen la parte con que contribuye cada uno de los Estados contratantes serán entregadas por éstos al principio de cada año, por mediación del Ministerio de Negocios extranjeros de la República Francesa, a la Caja de depósitos y consignaciones, en París, de donde serán retiradas a medida que las necesidades lo exijan y por orden del Director de la Oficina.

Artículo 5.º

Las Altas Partes contratantes se reservan la facultad de introducir, de común acuerdo, las modificaciones que la experiencia aconseje como convenientes en el presente Acuerdo.

Artículo 6.º

Los Gibiernos que no han firmado el presente Acuerdo podrán, a su instancia, adherirse al mismo. Esta adhesión será notificada por la vía diplomática al Gobierno Francés y por éste a los demás Gobiernos contratantes, y llevará consigo el compromiso de contribuir a sufragar los gastos de la Oficina, según las condiciones previstas en el artículo 3.º.

Artículo 7.º

El presente Acuerdo será ratificado según las condiciones siguientes:

Cada potencia dirigirá, dentro del plazo más breve, su ratificación al Gobierno Francés, quien dará aviso de ello a los otros países firmantes.

Las ratificaciones quedarán depositadas en los Archivos del Gobierno Francés.

El presente Acuerdo entrará en vigor, para cada país firmante, el mismo día que deposite el instrumento de su ratificación.

Artículo 8.º

Se concierta el presente Acuerdo por un período de siete años. Al terminar este plazo continuará vigente por nuevos períodos de siete años entre los Estados que no hayan notificado un año antes del vencimiento de cada período la intención de anular sus efectos por lo que a ellos respecta.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados al efecto, han concertado el presente acuerdo en un solo ejemplar, que han roborado con sus sellos; este ejemplar quedará depositado en los Archivos del Gobierno Francés y copias certificadas conformes serán entregadas, por la vía diplomática, a las Partes contratantes.

Dicho ejemplar podrá ser firmado hasta el 30 de Abril de 1924, inclusive.

Hecho en París el 25 de Enero de 1924.

Por la República Argentina: firmado, Luis Bemberg.
Por Bélgica: firmado, E. de Gaiffier.
Por Brasil: firmado, L. M. de Souza-Dantas.

Por Bulgaria: firmado, B. Morfoff.
Por Dinamarca: firmado H. A. Bernhcft.
Por Egipto: firmado, M. Fakhry.
Por España: firmado, J. Quiñones de León.
Por Finlandia: firmado, C. Enckell.
Por Francia: firmado, R. Poincaré y Henry Cheron.
Por Gran Bretaña: firmado, Grevre.
Por Grecia: firmado, A. Romanos.
Por Guatemala: firmado, Adrián Recinos.
Por Hungría: firmado, Hevesy.
Por Italia: firmado, Romano Avezzana.
Por Luxemburgo: firmado, E. Lecléro.
Por Marruecos: firmado, Beaumarchais.
Por Méjico: firmado, Raf. Cabrera.
Por Mónaco: firmado, Balny d'Avricourt.
Por los Países Bajos: firmado, J. Loudon (por el reino de Europa).
Por Perú: firmado, M. H. Cornejo.
Por Polonia: firmado, Alfred Chlapowski.
Por Portugal: firmado, Antonio da Fonseca.
Por Rumania: firmado, Víctor Antonesco.
Por Siam: firmado, Charoon.
Por Suecia: firmado Albert Ahrensvard.
Por Suiza: firmado, Dunant.
Por Checoeslovaquia: firmado, Stefan Osuski.
Por Túnez: firmado, Beaumarchais.

ANEXO

ESTATUTOS ORGANICOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS

Artículo 1.°

Se establece en París una Oficina de Epizootias dependiente de los Estados que aceptan tomar parte en su funcionamiento.

Artículo 2.°

La Oficina no podrá inmiscuirse de ningún modo en la administración de los diferentes Estados.

Es independiente de las autoridades del país donde está establecida.

Se entiende directamente con las autoridades superiores o con las entidades encargadas, en cada país, de la policía sanitaria de animales.

Artículo 3.°

El Gobierno de la República Francesa tomará a petición de la Junta Internacional prevista en el artículo 6.° las medidas necesarias para que la Oficina sea reconocida como establecimiento de utilidad pública.

Artículo 4.°

La Oficina tiene como finalidad principal:

A) Iniciar y coordinar todas las investigaciones o experiencias relativas a la patología o profilaxia de las enfermedades infecciosas del ganado, para las cuales cabe solicitar la colaboración internacional.

B) Recopilar y poner en conocimiento de los Gobiernos y de los servicios sanitarios los hechos y documentos de interés general referentes al proceso de las enfermedades epizoóticas y de los medios empleados para combatirlas.

C) Estudiar los proyectos de acuerdos internacionales relativos a policía sanitaria de animales y poner a disposición de los Gobiernos firmantes de estos acuerdos los medios de inspeccionar su ejecución.

Artículo 5.°

Los Gobiernos dirigen a la Oficina:

1.° Por la vía telegráfica, notificaciones de los primeros casos de peste bovina o de fiebre aftosa, comprobados en un país o en una región hasta entonces indemne.

2.° Periódicamente boletines establecidos conforme a un modelo adoptado por la Junta, informando sobre la presencia y extensión de las enfermedades comprendidas en la siguiente lista:

Peste bovina.
Fiebre aftosa.
Perineumonía contagiosa.
Fiebre carboncosa.
Viruela bovina.
Rabia.
Muermo.
Durina.
Peste porcina.

La lista de las enfermedades a las cuales se aplica una u otra de las disposiciones que preceden, puede ser revisada por la Junta a reserva de la aprobación de los Gobiernos.

Los Gobiernos dan cuenta a la Oficina de las medidas que adoptan para combatir las epizootias, sobre todo de aquellas que establezcan en las fronteras para proteger sus territorios contra las procedentes de países contaminados. Los Gobiernos, en lo que les sea posible, contestarán las peticiones de informes que les dirija la Oficina.

Artículo 6.°

La Oficina está colocada bajo la autoridad y vigilancia de una Junta internacional compuesta por representantes técnicos, designados por los Estados participantes, a razón de un representante por cada Estado.

Artículo 7.°

La Junta de la Oficina se reunirá periódicamente, por lo menos una vez al año; la duración de sus sesiones no está limitada.

Los miembros del Comité eligen por escrutinio secreto un Presidente, cuyo mandato durará tres años.

Artículo 8.°

El funcionamiento de la Oficina quedará asegurado por el personal retribuído siguiente:

Un Director.
Funcionarios Técnicos.
Los agentes necesarios para la marcha de la Oficina.

El Director será nombrado por la Junta.

El Director asistirá a las sesiones de la Junta con voto consultivo.

El nombramiento y la revocación de los empleados de cualquier categoría pertenece al Director, que dará cuenta de ello a la Junta.

Artículo 9.°

Los informes recogidos por la Junta se pondrán en conocimiento de los Estados participantes por medio de un boletín o por comunicaciones especiales, que les serán dirigidas, bien de oficio o bien a solicitud de los mismos.

Las notificaciones relativas a los primeros casos de peste bovina o de fiebre aftosa serán transmitidos telegráficamente, en cuanto se reciban, a los Gobiernos y a los Centros sanitarios.

La Oficina publica, además, periódicamente, los resultados de su actuación en informes oficiales que serán comunicados a los Gobiernos participantes.

Artículo 10

El boletín, que aparece una vez al mes, comprenderá especialmente:

1.° Las Leyes y Reglamentos generales o locales promulgados en los diferentes países relativos a las enfermedades contagiosas del ganado.

2.° Los informes sobre el proceso de las enfermedades infecciosas de los animales.

3.° Las estadísticas interesando el estado sanitario del ganado mundial.

4.° Las indicaciones bibliográficas.

La lengua oficial de la Oficina y del boletín es el francés. La Junta podrá decidir que algunas partes del boletín sean publicadas en otros idiomas.

Artículo 11

Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Oficina serán cubiertos por los Estados firmantes del Acuerdo y por aquellos que puedan adherirse en lo sucesivo, cuya cuota se establece según las categorías siguientes:

1.ª Categoría, a razón de 25 unidades.
2.ª Idem, a razón de 20 ídem.
3.ª Idem, a razón de 15 ídem.
4.ª Idem, a razón de 10 ídem.
5.ª Idem, a razón de 5 ídem.
6.ª Idem, a razón de 3 ídem.

Sobre la base de 500 francos por unidad.

Cada Estado queda en libertad de escoger la categoría en la cual desea inscribirse, quedando siempre facultado para inscribirse posteriormente en una categoría superior.

Artículo 12

Del total de los ingresos anuales se destinará una cantidad a la constitución de un fondo de reserva. El total de dicha reserva, que no puede exceder del total del presupuesto anual, se colocará en fondos de Estado de primer orden.

Artículo 13

Los miembros de la Junta reciben de los fondos destinados al funcionamiento de la Oficina, una indemnización

para gastos de viajes. Reciben también una ficha de presencia para cada una de las sesiones a que asisten.

Artículo 14

La Junta reservará del presupuesto una cantidad anual para contribuir a asegurar una pensión de retiro al personal de la Oficina.

Artículo 15

La Junta establece un presupuesto anual y aprueba la cuenta de las gastos.

Determina el Reglamento orgánico del personal, así como todas las disposiciones necesarias al funcionamiento de la Oficina.

Este Reglamento, así como las disposiciones, serán comunicadas por la Junta a los Estados participantes y no podrán ser modificados sin su consentimiento.

Artículo 16

Se presentará anualmente a los Estados participantes, después de cerrado el ejercicio, un informe sobre la inversión de fondos de la oficina.

Por la República Argentina: firmado, Luis Bemberg.
Por Bélgica: firmado, E. de Gaiffier.
Por Brasil: firmado, L. M. de Souza-Dantas.
Por Bulgaria: firmado, B. Morfoff.
Por Dinamarca: firmado, H. A. Bernhoft.
Por Egipto: firmado, M. Fakhry.
Por España: firmado, J. Quiñones de León.
Por Finlandia: firmado, C. Enckell.
Por Francia: firmado, R. Poincaré y Henry Cheron.
Por Gran Bretaña: firmado, Grevve.
Por Grecia: firmado, A. Romanos.
Por Guatemala: firmado Adrián Recinos.
Por Hungría: firmado, Hevesy.
Por Italia: firmado, Romano Avezza.
Por Luxemborgo: firmado, E. Leclére.
Por Marruecos: firmado, Beaumarchais.
Por Méjico: firmado, Raf. Cabrera.
Por Mónaco: firmado, Balny d'Avricourt.
Por los Países Bajos: firmado J. Loudon (por reino de Europa).
Por Perú: firmado, M. H. Cornejo.
Por Polonia: firmado, Alfred Chlapowski.
Por Portugal: firmado, Antonio da Fonseca.
Por Rumania: firmado, Víctor Antonesco.
Por Siam: firmado, Charoon.
Por Suecia: firmado, Albert Ehrensvard.
Por Suiza: firmado, Dunant.
Por Checoeslovaquia: firmado, Stefan Osusky.
Por Túnez: firmado, Beaumarchais.

2

Decreto. Se nombra Delegado Oficial en la novena sesión de las "Jornadas Médicas de Bruselas"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 20 de 1929.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Bélgica para que el Uruguay se haga representar en la Novena Sesión de las "Jornadas Médicas de Bruselas" a realizarse del 22 al 26 del mes actual; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado entre los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y el de Instrucción Pública respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en el mencionado acto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al doctor Juan Carlos Campisteguy Delegado Oficial en la Novena Sesión de las "Jornadas Médicas de Bruselas" a celebrarse en la fecha indicada.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

3

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado de la República en Madrid

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Madrid al señor Teniente Coronel don Enrique Ireneo Ayala.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

4

Decreto. Se nombra Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Carlos González Vallejo, actual Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

5

Resolución. Se dispone un concurso entre ciertos funcionarios para la provisión de Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

Debiéndose proveer el cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, en razón de que por decreto de esta fecha el señor Carlos González Vallejo ha sido reintegrado como Jefe de Sección, al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando: Que analizadas las fojas de servicio de los funcionarios en situación de ocupar la vacante, se destacan la del Jefe de División de aquella dependencia señor Adolfo Pérez Sánchez, así como la del Sub-Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Juan Carlos Maeso:

Considerando: Que si bien ambos funcionarios pueden invocar, el uno que ocupa en la dependencia el cargo inmediato inferior al que se ha de proveer, y el otro una mayor antigüedad como empleado en la repartición, no sería justo definir esa situación por una sola cualquiera de las dos razones, tratándose, como se trata, de funcionarios que han demostrado capacidad y contracción, con la que se estima equitativo declararlos equiparados, en esta circunstancia, para el citado ascenso,

SE RESUELVE:

Que se realice un concurso de méritos entre los funcionarios Juan Carlos Maeso y Adolfo Pérez Sánchez, para decidir la provisión del cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, dentro del plazo y ante el Tribunal y conforme al programa que establezca el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leonor Lansac de Chegger

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1929.—Número 2575|928.

Vista la gestión de la señora Leonor Lansac de Chegger a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección de Salubridad don Juan Chegger, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 27 de Agosto de 1928, contando con 7 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor Lansac de Chegger con derecho a disfrutar, de conformidad

con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señora María Aramendi de Nicrosi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1929.—Número 1415|921.

Vista la gestión de la señora María Aramendi de Nicrosi a efecto de que se le traspase la parte de la pensión graciable que disfrutaba en común con su hijo Mario César Nicrosi, por haber llegado éste a la mayoría de edad, y además que se le permita acumular dicha pensión a su sueldo de Directora de Escuela, cargo que actualmente ejerce;

Resultando: Que a la citada señora y su hijo, por ley graciable de 15 de Julio de 1913, se les concedió una pensión de $ 600.00 anuales;

Resultando: Que el señor Mario César Nicrosi llegó a la mayoría de edad el día 6 de Junio corriente;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925 corresponde el traspaso de la pensión íntegra a la señora María Aramendi de Nicrosi por no exceder de $ 600.00 anuales;

Considerando: Que la peticionaria tiene derecho a acumular a esa pensión su sueldo de Directora de Escuela, en la forma que establece el artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente de 7 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señora María Aramendi de Nicrosi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 600.00, acumulable ésta íntegramente al sueldo de Directora de Escuela que percibe, en la forma indicada en el precedente informe de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con el artículo 37 de la ley de 7 de Febrero de 1925, debiéndose liquidar dicha pensión desde el 6 de Junio corriente, o sea desde la fecha en que su hijo Mario César Nicrosi llegó a la mayoría de edad.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Fomento de Castillos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 21 de 1929.—Número 1071|929.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural pidiendo se acuerde a la Sociedad Fomento de Castillos un subsidio para la exposición realizada en los días 15 y 16 del corriente mes;

Oída la Comisión Asesora creada por la ley de 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad de Fomento de Castillos un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00) para la exposición realizada en los días 15 y 16 del corriente Junio.

2.° La Sociedad mencionada deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.

4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

9

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de un trozo de carretera entre Melo y Buena Vista

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción del trozo de carretera de Melo a Buena Vista, de los que resulta que al primer llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad presentaron propuestas los señores Regules y Ravecca, Raúl Bonino, Juan A. Alvarez Cortés, Petit García de Zúñiga y Sbárbaro, F. H. Schmidt, Albino Zecchi y Enrique Pais y C.ª por los precios unitarios que se indican;

Considerando: Que aplicados dichos precios unitarios al metraje que sirvió de base al llamado a licitación respectivo, a fin de poder comparar las propuestas, resulta que la de los señores Regules y Ravecca asciende a la suma de $ 409.006.02, la del señor Bonino a $ 519.016.79, la del señor Alvarez Cortés a $ 380.202.70, la de los señores Petit García Zúñiga y Sbárbaro a $ 507.948.86, la del señor Schmidt a $ 402.129.68, la del señor Zecchi a pesos 339.066.39 y la de los señores Pais y C.ª a $ 410.561.51;

Manifestando la Dirección de Vialidad en el precedente informe:

1.° Que la más conveniente de dichas propuestas es la del señor Albino Zecchi; y

2.° Que para atender las erogaciones que demanden las expropiaciones de terrenos, jornales por mal tiempo, sueldos durante 20 meses de dos sobrestantes a razón de $ 100.00 mensuales cada uno, gastos de alojamiento y traslado de los mismos, se hace necesario autorizar la inversión de $ 14.281.33;

Y atento a lo informado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la referida propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 339.066.39 del trozo de carretera comprendido entre la ciudad de Melo y Buena Vista.

2.° Autorizar la inversión hasta la suma de $ 14.281.33 por concepto de expropiaciones, jornales por mal tiempo, sueldos de dos sobrestantes y gastos de alojamiento y traslados de los mismos.

Las erogaciones que se autorizan, que ascienden en total a la suma de $ 353.347.72, se imputarán así: pesos 300.000.00 a la partida por igual cantidad autorizada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para la obra de que se trata, y $ 53.347.72 a la partida que para imprevistos de las obras en ejecución prevé dicha ley.

3.° Autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad para que formalice con el adjudicatario el contrato "ad referéndum" respectivo. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.00
Por semestre adelantado	"	6.00
Por año adelantado	"	12.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 9 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta de las razones que lo han inducido a aprobar el plan de obras de vialidad e hidrografía para el ejercicio 1929-1930.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley declarando de interés nacional la construcción de un puente sobre el río Uruguay, en las proximidades de Bella Unión.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se suprimen los derechos y adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

—Archívese.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Modificación de la planilla número 87 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. (Sueldos de Oficial 1.o y Auxiliar de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres).

Modificación del presupuesto de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. (Servico de Contralor de Específicos Zooterápicos).

La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto sobre construcción del Mercado de Frutos, Graneros y Crédito Rural.

La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 20.000 a fin de efectuar los estudios para la construcción de obras y reparaciones de camino que saliendo de Montevideo y continuando por la Cuchilla Grande pase por José Batlle y Ordóñez, Olimar, Tupambaé, Fraile Muerto, Melo, Buena Vista y Aceguá.

La Comisión de Peticiones informa los petitorios de doña Justa Pérez de Horne y doña Sara A. Susviela.

—Repártanse.

Varios farmacéuticos, drogueros y propietarios de farmacias solicitan la pronta sanción del proyecto sobre importación y venta de especialidades farmacéuticas.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes don Mariano García Selgas y doctor Manuel Albo sobre nombramiento de una Comisión encargada de estudiar y proponer las modificaciones al articulado de los Códigos a fin de establecer la igualdad civil de los sexos.

—A la Comisión de Códigos.

De los señores Representantes doctor Héctor Ferreira y don Angel Alberto Moreno sobre publicación de leyes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour modificando los sueldos del personal del vapor "Chapicuy" al servicio de la Receptoría de Aduana de Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín destinando la suma de pesos 5.600 para la Exposición de Granja e Industrias a realizarse en la ciudad de Rocha en el mes de Marzo de 1930.

—A la Comisión de Ganadería.

De los señores Representantes don Arturo González Vidart y don Saviniano Pérez destinando la suma de $ 10.000 para la instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Práctica Experimental de Agronomía de Bañados de Medina.

—A la Comisión de Industrias.

Reunión de Comisiones

Juio 9 de 1929

Especial de Agricultura —

Asistencia — Señores: Otamendi, Guichón, González Vidart, Batlle Berres, Vázquez y Dufour.

Inasistentes — Señores: Berreta, Gutiérrez, Buranelli, Marizcurrena y Arrarte Corbo.

Especial de Reforma Electoral. (Subcomisión Cuerpos Electorales) —

Asistencia — Señores: Patrón, Ghigliani y Penco.

Especial de Cooperativas —

Asistencia — Señores: Lerena Acevedo, Guichón y Segredo.

Inasistentes — Señores: Saravia, Acevelo Alvarez, Rossi y Antía Errandonea.

Especial encargada de esclarecer las denuncias sobre irregularidades cometidas en la adquisición de buques destinados a la Armada —

Asistencia — Señores: Carámbula (Felisberto F.), Gihglinni, Patrón, Zavala Muniz y Penco.

Agricultura —

Asistencia — Señores: Guichón, Otamendi, Batlle Berres y González Vidart y Jefe de la Sección Fomento Rural, ingeniero Eduardo Llovet.

Inasistentes — Señores: Berreta, Marizcurrena, Buranelli y Gutiérrez.

Asuntos Municipales —

Asistencia — Señores: Ruiz, Segarra y Vidal.

Inasistentes — Señores: Carballo, Aldama, Sozo y Sánchez.

Constitución y Legislación —

Asistencia—Señores: Vázquez, Barrios Amorín y Carámbula.

Inasistentes—Señores: Frugoni, Schinca, Fusco y Arrillaga Safons.

Ganadería —

Asistencia — Señores: Patrón, Gutiérrez y Otamendi y Jefe de la Policía Sanitaria de los Animales, doctor Muñoz Ximénez.

Inasistentes — Señores: Brum (enfermo), Carballo (con aviso), y sin aviso Rospide y Halty.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despacahdos por el señor Presidente de la República el día 5 de Julio de 1929.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para darle traslado del pedido de extradición de J. B. o S. L. y de F. B. o S. L., formulado por las autoridades argentinas.

2 y 3—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones solicitadas de C., A. y J. M. y J. S., por nuestras Autoridades a las brasileñas, y de J. S., por éstas a las nuestras.

4—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

5—Decreto por el que se designa al Señor Rinaldo Rinaldi Guerra Presidente de la Delegación de la República al 3.er Congreso Odontológico Latino-Americano, que se reunirá en Río de Janeiro y se integra, con el señor Héctor Damonte la referida Delegación (firmado con fecha 3).

6—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del Decreto frmado (suscrito con fecha 3).

7—Decreto por el que se integra, con los Sres. Ingenieros Enrique G. Segundo, Juan Storm y Raúl Regules, la Delegación de la República al 3.er Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, que se reunirá en Santiago de Chile.

8—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del Decreto firmado.

9—Mensaje a la Corte Electoral para enviarle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas consulares de la República en Vigo, Hamburgo, El Cairo, Barcelona, Las Palmas, Génova, Lodz, Lisboa, Zagreb, Praga y Budapest.

10—Resolución por la que se acuerda a la Dirección de los Consulados de Distrito dependientes de este Ministerio la suma mensual de $ 26.00 para atender gastos de oficina.

11 a 16—Resoluciones por las que se revalidan, para el ejercicio económico 1929-1930 las asignaciones acordadas al Vicecónsul en Barcelona, Señor Carlos L. Puig; al Médico honorario del personal de este Ministerio Doctor Leopoldo Nieto, para gastos de locomoción; a la Escuela Uruguayo-Francesa de Avon-sur-Seine (Francia); al Cónsul en Roma, Señor Enrique José Rovira, como Delegado de la República en el Instituto Internacional de Agricultura; al Jefe de la Sección Foto-cinematográfica de la Dirección de Comercio Exterior, Señor Isidoro Damonte, para gastos de locomoción; y al Cónsul en Berlín, Señor José Molinos Perdiguero.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Sres. Gerónimo Tammaro y Hno. por la suma de $ 60.00, importe de 200 fichas de bronce, grabadas, para el Servicio de Legalizaciones de este Ministerio.

18—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se libre orden de pago a favor de la "Compañía Telefónica de Montevideo", por la suma de pesos 219.92, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus repedencias desde Enero hasta Junio del presente año.

19—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General se libre orden de pago a favor de las Compañías telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de pesos 169.87, importe del servicio telegráfico prestado a este Ministerio durante el mes de Mayo último.

20—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la "Usina Eléctrica de Montevideo" por la suma de $ 101.92, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Mayo último.

21—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General se libre orden de pago a favor de la "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo (Limitada)" por la suma de $ 40.44, importe del agua consumida y de reparaciones efectuadas en dependencias de este Ministerio durante los meses de Enero a Junio del presente año.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República con fecha Junio 28 de 1929.

1—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 6.151.46, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 21 de esta repartición y que corresponden a suministros efectuados durante varios meses del actual ejercicio, con cargo a los rubros que se mencionan.

2—Resolución expidiendo orden a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 141.75, importe de los servicios de autos durante la estada de los destroyers chilenos, con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor por la suma de $ 80.25, importe que abonará al señor Carlos Sicco por el servicio de automóvil originado con motivo de la visita oficial del Mayor B. H. Robertson, del Ministerio de Guerra inglés, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

4—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que la Escuela Naval invierta el sobrante de $ 5.400.00 del rubro "Asignación para clases", correspondientes al ejercicio 1928-29, en la adquisición de aparatos e instrumentos para los gabinetes de ese instituto.

5—Resolución expidiendo orden a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 727.46, importe de los materiales que se autorizan proveer al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

6—Resolución expidiendo orden a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 300.00, importe del pasaje de regreso al país del Capitán de Corbeta Rivera Travieso, con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio".

7—Resolución ordenando que la Dirección de la Armada disponga se reintegre a la Escuela Militar de Aviación la nafta y el aceite de castor gastados en la preparación de los alumnos de la Armada, que asciende a la suma de pesos 1.465.23, con cargo a los valores que el Servicio Aeronáutico de la Armada tiene depositados.

8—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 55.80, importe de la confección de 18 correajes solicitados por la Escuela Militar, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República con fecha Julio 3 de 1929.

1—Resolución por la que se liquida a favor del Suboficial de Cargo retirado Laureano Arroyo la suma de $ 140.00, importe de los premios de constancia de 3.a clase, desde Diciembre de 1926 a Marzo del corriente.

2—Resolución por la que se liquida la suma de $ 42.00 al Suboficial Principal retirado José Otero por concepto de premios de constancia de 1.a clase desde Diciembre de 1926 a Febrero del corriente año.

3—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Capitán Servando E. Castillo que desempeña actualmente servicios como Piloto Aviador de escuadrilla en la Escuela Militar de Aviación solicitando se le acuerde compensación para equipo.

4—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga que la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general abone a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la suma de pesos 207.28, importe del desembarque de un avión de guerra.

5—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la ciudad de La Plata (República Argentina) al Capitán Jorge Chiappara.

6—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar de la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones" la suma de $ 7.50, a fin de abonar al "Diario Oficial" la publicación del aviso número 9052.

7—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aviación para iniciar el Curso de Pilotaje de Tropa el 1.o de Agosto próximo, debiendo el Estado Mayor hacer el llamado correspondiente para ingresar a dicho curso.

8—Resolución nombrando Auxiliar 2.o de la Intendencia General, 2.o Teniente asimilado, al Auxiliar 3.o asimilado a Alférez Martín A. Ramírez.

9—Decreto nombrando Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a Alférez, al señor Héctor Belo Herrera.

10—Resolución nombrando Ayudante de Herrador a Susano Antonio Fernández.

11—esolRución nombrando ayudante de herrador al soldado de la Escuela Militar de Aviación Agustín Cunha.

12—Resolución autorizando a la Intendencia General para que vierta en la Tesorería General la suma de $ 262.70 proveniente del sobrante de la orden de pago que se mandó expedir a fin de abonar la instalación de una línea de baja tensión, destinada a alimentar la instalación eléctrica de la Escuela Militar de Aplicación.

13—Resolución liquidando la suma de $ 42.75 a favor del ex marinero de 1.a clase retirado Peters Williams por concepto de premios de constancia que se le adeudan desde Noviembre de 1926 hasta Marzo del corriente año.

14—Resolución liquidando la suma de $ 84.00 que se le adeuda al Suboficial de Cargo retirado Manuel López Castro por concepto de premios de constancia de 2.a clase, desde Noviembre de 1926 a Marzo próximo pasado.

15—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 243, por el que se hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Marcelo Pereira.

16—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 244, por el que se hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Gregorio E. Peralta.

17—Resolución nombrando Ayudante 2.o de División del Estado Mayor al Teniente Coronel don Orosmán Vázquez Ledesma.

18—Resolución modificando el artículo 15 del decreto de 26 de Julio de 1921 sobre Reglamento de licencias y asistencias en el sentido de que en el mismo día que el empleado da parte de enfermo se comunicará al Médico de Sanidad Militar.

19—Resolución pasando a prestar servicios en los Batallones de Infantería números 7 y 16 a los Alféreces Arturo Profeto Pérez y Juan Aparicio Cambiasso, respectivamente.

20—Resolución pasando al Coronel Agustín Surra Ponce como Agregado al Estado Mayor, debiendo prestar servicios en sus dependencias con la antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

21—Resolución nombrando Suboficial de Cargo de Archivo al que lo es de la 1.a clase de la misma especialidad José F. Olivera y Suboficial de 1.a clase de Archivo al que lo es de 2.a clase Valdemaro V. Costa.

22—Resolución determinando la antigüedad en el último empleo de Guardias Marinas (Alféreces de Navío y Tenientes de Navío de los Oficiales Asimilados del Cuerpo de Policía Marítima de la Capitanía General de Puertos.

23—Resolución concediendo veintitrés días de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Ayudante honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central don Julio C. Barani.

24—Resolución concediendo diez días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Capitán Instructor de la Escuela Militar de Aviación don Oscar D. Gestido.

25—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la pensionista María Basualdo de Amado solicitando se le rectifique en la resolución y cédula respectiva su nombre por el de Vicenta, que según partida de nacimiento, es el que legalmente le corresponde.

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de 1.a clase del Cuerpo de Policía Marítima Julio Eugenio Varela la suma de $ 19.74, importe de su sueldo por 21 días de servicios en el mes de Setiembre de 1928 y que fué vertido en la Tesorería General de la Nación.

27—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Eastborough".

28—Resolución concediendo un mes de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Ayudante honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central estudiante de Medicina don Ernesto R. Cancela González.

29—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Avila Star" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Avila" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 3 de Mayo de 1927.

30—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma E. Real de Azúa con destino a las Cantinas Militares un scamión de carga hasta 3.000 kilogramos marca "Berliet" con sus accesorios en $ 2.440.00, con el 5 o|o de descuento, cantidad que se abonará en cuotas mensuales de 200 pesos, con cargo a los proventos de las referidas cantinas.

31—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor argentino de carga denominado "Oeste".

32—Resolución aprobando el plan de estudios y programas que deberá cumplirse al ingreso al curso de Suboficiales.

33—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Avelona Star" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Avelona" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 12 de Julio de 1927.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo de 2.a clase retirado Moreno Machado la suma de $ 29.25, importe de los premios de constancia de primera clase desde Noviembre de 1926 a Junio 30 de 1928, y que la misma repartición aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Cabo la suma de $ 13.50, importe de los premios de constancia de primera clase desde Julio 1.o de 1928 a Marzo inclusive del corriente año.

35—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de 1.a clase del R. O. U. "Uruguay" Buenaventura Pesce la suma de $ 28.50, importe de sus premios de constancia desde Diciembre de de 1926 a Junio inclusive de 1928, y que la misma repartición aumente en la primer lista de Premios de Constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de sus premios de constancia desde Julio de 1928 hasta Febrero inclusive del corriente año.

36—Decreto autorizando al Director-Comandante de la Escuela Militar para dar de baja al Cadete de la misma Luis C. Guasque.

37—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 15 Pedro Barros con una asignación de $ 30.50 mensuales.

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de Cargo Jesús Amor la suma de $ 28.50, importe de los premios de constancia de 1.a clase, desde Diciembre de 1926 a Junio 30 de 1928, y que la misma repartición aumente en la primer lista a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Julio de 1928 a Febrero del corriente año.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del cabo de 1.a clase del Arsenal de Marina Manuel Arenas la suma de $ 29.25, importe de sus premios de constancia desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio de 1928 y que la misma repartición aumente en la primer lista de Premios de Constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Cabo la suma de $ 12.00, importe de sus premios de constancia desde Julio de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

40— Cédula: se manda expedir de acuerdo con la resolución de 21 de Mayo de 1929 a doña Clementina Gossetti en su calidad de viuda del Coronel retirado Julio Romero.

41—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar el cargo que desempeñaba en el Estado Mayor del Ejército el Mayor don Raúl Anacleto Michelini.

42—Decreto disponiendo que pase a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando de tropa en su empleo, el Mayor don Gualberto Martín Balarini.

43—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 12 al Mayor Gervasio H. Galarza y 2.o Jefe del Batallón de igual arma número 19 al Mayor Julián Más de Ayala.

44—Resolución concediendo cuatro días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán aviador militar, piloto de escuadrilla Homero B. Araújo a contar del 9 del mes en curso.

45—Resolución revalidando en las condiciones ya establecidas, las resoluciones gubernativas de fechas 10 de Julio de 1928 y 5 de Febrero último, en las cantidades establecidas en las mismas, durante el ejercicio 1929-1930, por un total de $ 2.485.80 de los cuales $ 2.455.80 los abonará el Servicio de Sanidad con rentas propias y el resto, o sean $ 30.00 con la suma que recibe mensualmente de la Intendencia General del Ejército y la Armada por concepto de alimentación.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex Cabo de 1.a clase retirado, Esteban García la suma de $ 29.25, importe de los premios de constancia de primera clase, desde Noviembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y que la misma repartición aumente en la primer lista de Premios de Constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Cabo la suma de $ 13.50, importe de los premios de constancia de 1.a clase, desde Julio de 1928 a Marzo inclusive del corriente año.

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Suboficial de 1.a clase Miguel Gutiérrez la suma de $ 29.25, importe de los premios de constancia de primera clase, desde Noviembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y disponiendo que la misma repartición aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de los premios de constancia de primera clase, desde Julio de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

48—Resolución exonerando al Teniente Mariano Cortés Arteaga de realizar el Curso para Oficiales de Ingenieros en el corriente año, debiéndosele designar para realizarlo nuevamente en Marzo de 1930.

49—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.400.00, para abonar al contado, la compra de dos mil kilogramos de suela, destinada a la terminación de la confección del calzado que se le encomendó a la Cárcel Penitenciaría con cargo a la cuenta corriente, ley 11 de Diciembre de 1923; y la otra también por $ 1.400.00, destinada a reintegrar la suma que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

50—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir, con cargo al 30 por ciento de sus proventos, la suma de pesos 52.00, en la adquisición de artículos, destinados a la Estación Cerrito.

51—Resolución nombrando para ocupar el cargo de chofer en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, asimilado a Suboficial al portero asimilado a Suboficial don Guillermo Beloso; para el cargo de portero de la misma al mensajero Sargento asimilado Manuel Marcelino Caetano y para el cargo de mensajero a don Alejandro Costanzo Garmendia.

52—Resolución disponiendo se esté a lo resuelto con fecha 9 de Octubre de 1928 en la autorización solicitada por la Intendencia General del Ejército y la Armada para liquidar la suma de $ 20.00 mensuales con cargo al rubro "Alumbrado", a cada uno de las unidades que se les ha dotado de motores "Diesel", a fin de que sea distribuída entre el personal encargado de cuidarlos.

53—Resolución aprobando la resolución del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, quedando autorizado para tomar de Rentas propias hasta la suma de $ 1.500.00 y disponer de una suma igual, que desde el año 1919, tiene depositada la citada repartición para cubrir el importe aproximado del material de cirugía que se adquiere por esta resolución y abonar los gastos de embalaje; seguro marítimo, flete, etcétera.

54—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de brin brasilero, destinado a confeccionar uniformes de faena para Suboficiales, maquinistas y foguistas de la Dirección de la Armada y se mandan expedir para su pago dos órdenes: una por $ 751.39 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra para reintegrar esta suma con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje."

55—Resolución modificando la resolución de fecha 5 de Febrero en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Capitán Ignacio Echague es la de $ 112.00 mensuales.

56—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 4, al Teniente Coronel don Adhemar Sáenz Lacueva.

57—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Coronel Ernesto Vigil, actual Jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 4.

58—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir, con cargo al 30 por ciento de sus proventos, la suma de $ 37.50 en la adquisición a la Compañía Standart Electric Argentina de tres resistencias al precio de $ 12.50 cada una, destinada para uso de la Estación Oficial de Difusión.

Despacho del señor Ministro

Julio 1.° de 1929

1—Chadwick Weir y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "North Anglia": informe la Capitanía General de Puertos.

2—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Highland Brigade": informe la Capitanía General de Puertos.

3—Rosa Conde — Pensionista Militar, por modificación de cédula: vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno

4—Liborio Echevarría, ex Profesor de las Escuelas Militar y Naval, solicita jubilación: vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

5—Aurelio Mercedes Fernández Cruz, soldado — Expediente de retiro: informe del Estado Mayor del Ejército.

6—Rosa Conde de Escobar — Relacionado con la retención de su pensión: vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un folleto de la firma A. Fleming y Co., de Irlanda, ofreciendo armas y municiones: pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de la comunicación C. L. 73. 1929 VIII de la Secretaría de la Liga de las Naciones: pase a la Capitanía General de Puertos.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un Informe sobre el salvamento de embarcaciones sumergidas que le ha sido remitido por el Consulado General de la República en Portugal: pase a la Dirección de la Armada.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores— Transcribe una nota del Consulado de la República en Concepción del Uruguay relacionada con la instalación de una estación radiotelegráfica de 50 w en aquella ciudad: pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre la forma de cómo deben efectuarse las inspecciones de los forrajes que se proveen a las unidades del Ejército: pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—María Méndez y Vázquez de Serantes — Por liquidación de pensiones: informe la Contaduría General de la Nación.

13—Houlder Brothers y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Eastern Prince": pase al Consejo Nacional de Higiene.

14—Santiago Zapata Olivera, por liquidación de haberes devengados: informe la Contaduría General de la Nación.

15—Dolores Etchart de Pedemonte, por diferencias de sueldos: vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

16—Rafael A. de Correa, Cabo de 1.a clase, tipógrafo, por reconocimiento de

servicios: pase a informe de la Dirección de la Revista Militar y Naval.

17—Dorner y Bernitt—Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "General Osorio": pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Juan Medina, Cabo del Batallón de Ingenieros N.° 4 (Telegrafistas) — Por retiro: informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Soldado Juan Moreira, del Regimiento de Artillería a Caballo N.° 1.— Por retiro: pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

20—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Marcelo Pereyra— Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Gregorio E. Peralta. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

22—Sanidad Militar — Consejo — Solicita que se gestione del Ministerio del Interior liquide a su favor el importe del cuarto trimestre de la suma designada como contribución para asistencia del personal de policía pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

23—Ministerio del Interior — Eleva antecedentes relacionados con la provisión de 10 machetes para la Jefatura de Policía de Tacuarembó. — Con lo informado vuelva al Ministerio del Interior.

24—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado del Regimiento de Caballería N.° 9, Manuel Rodríguez, por deserción. — Se dispone que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno, comunicándose al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el referido soldado sea puesto bajo la jurisdicción del referido Juez.

25—Eduardo Miranda, Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como apoderado de don Alberto Pereira, que goza premio de constancia, por nueva liquidación de haberes de Agosto de 1925 a Marzo de 1928: informe la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada, pedido de revalidación: pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Contaduría — Pedido de revalidación: pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Contaduría — Pedido de revalidación: pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Charles Marius Motte, de París, Francia — Memoria descriptiva de patente de invención relacionada con la navegación de toda clase de barcos: informe la Capitanía General de Puertos.

30—Piñón y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Norbinton": pase al Consejo Nacional de Higiene.

31—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor sueco de carga denominado "Italis": pase al Consejo Nacional de Higiene.

32—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Gerwin": pase al Consejo Nacional de Higiene.

33—Chadwick Weir y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Mantilla": pase al Consejo Nacional de Higiene.

34—Rufina Leopoldina Suárez — Por traspaso de pensión: pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

35—María S. Bonavita de Gerischer — Por cobro de diferencias de haberes: corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

Despacho del señor Ministro

Julio 2 de 1929

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el comprobante de versión en el Banco de la República de la suma de $ 2.913.31 del 70 o|o de sus proventos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Escuela Militar — Expediente relacionado con algunos certificados presentados por aspirantes a ingreso.—Vuelva a la Escuela Militar.

3—María Casenave de Giménez — Solicita el desglose y entrega de algunos documentos presentados en una gestión hecha ante este Ministerio. — Desglósense y entréguense bajo recibo.

4—Ministerio de Hacienda — Transcribe una ley que acuerda pensión graciable a la señora Rufina Burgueño de Cabrera. — Transcríbase, insértese y archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de Julio último. — Enterado, archívese.

6—Batallón de Infantería número 16 —Información levantada con motivo del delito cometido por el Teniente retirado Pedro Toranza, quien se encuentra preso en la cárcel de Artigas. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

7—Caja de Pensiones Militares — Comunica la inasistencia de algunos de sus miembros. — Enterado, archívese.

8—Antecedentes relacionados con la licitación pública realizada en Paysandú para la contratación del suministro de víveres para consumo del Batallón de Infantería número 13. — Enterado, comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Batallón de Infantería número 5— Información sumaria levantada al Cabo Ricardo Páez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Antecedentes relacionados con la contratación del suministro de víveres para consumo del Regimiento de Caballería número 17 destacado en Santa Clara. — Enterado, comuníquese y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo el decreto que designa al Coronel José C. Mermot Agregado Militar a la Legación de la República en España.

12—Sanidad Militar — Dando cuenta que ha dado de alta del Hospital Militar Central al Sargento asimilado Agustín Torres. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Relación de Oficiales que se encuentran en el extranjero. — Enterado, archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto nombrando agregado honorario al Consulado de la República en Madrid al Teniente Coronel Enrique Irineo Ayala. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército — Proponiendo al señor Héctor Belo Herrera para Maestro de Esgrima y Gimnasia.— Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

16—Ministerio de Hacienda — Nota transcribiendo una resolución que libera de derechos de aduana la importación de materiales para radiocomunicaciones. —Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Despacho del señor Ministro

Julio 5 de 1929

1—Antecedentes relacionados con la contratación del suministro de víveres para consumo del Batallón de Infantería número 12 destacado en el Salto. —Enterado, comuníquese y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en Italia, relativa a un aparato para salvataje de submarinos. — Pase a la Dirección de la Armada.

3—Arsenal de Guerra — Comunica que no pueden recargarse los estopines del R. O. U. "Montevideo". — Pase a la Dirección de la Armada.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un ejemplar del convenio relativo a la reglamentación de las comunicaciones radiográficas celebrado entre los Estados Unidos de América y el Dominio del Canadá. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5—Antecedentes relacionados con la contratación del suministro de víveres para consumo del Regimiento de Caballería número 3 destacado en Rivera. — Enterado, comuníquese y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Arturo Molins, Capitán del Puerto de Piriápolis — Presenta recurso sobre su traslado. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

7—Ministerio del Interior — Consultando la opinión respecto al Reglamento Orgánico de la Inspección General de Hacienda que acompaña. — Vuelva haciéndosele saber que no se tiene nada que observar.

8—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica el pase al Hospital Militar Central del soldado Pedro A. Pereira, el cual intentó suicidarse.

9 al 14—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 3 de este mes.

15—Ministerio del Interior — Nota transcribiendo una resolución que afecta el rubro "Eventuales" de los distintos Ministerios de la Presidencia. — Tómese nota y archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 1.° de Julio de 1929.

1—Se presta aprobación a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Comestibles" y concédese la personería jurídica que solicita.

2—Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima Campomar y Soulas y concédese la personería jurídica que solicita.

3—Apruébanse las cuentas y balance general de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo correspondiente al ejercicio 1926-1927.

4—Apruébanse las cuentas y balance general de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo correspondiente al ejercicio 1927-1928.

5—Desestímase el reclamo interpuesto por la firma Sosa y Bonti, de Dolores, contra una resolución por la que se dis-

puso no concederles la patente de giro adicional para el expendió de bebidas alcohólicas correspondiente a la confitería "18 de Julio" de aquella localidad.

6—Se presta aprobación a los estatutos de la "Unión Agrícola e Industrial" Sociedad Anónima, concediéndole la personería jurídica que solicita.

7—Decreto por el que se rectifica el renglón número 101 de la tarifa de la Sección "Joyería, platería, relojería y artículos de bazar".

8—Se presta aprobación a la ampliación proyectada por la administración de las Usinas Eléctricas del Estado, para la tarifa de fuerza motriz de la ciudad de Tacuarembó.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gonzalo Vicente del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Aguirre Velazco.

10—No se hace lugar a una gestión del Concejo de Administración de Paysandú a fin de que le sean reintegrados los derechos aduaneros que abonó a la importación de un mueble de acero destinado al archivo de expedientes.

11—Autorízase el reintegro de la suma de $ 25.50 al Guarda 3.° de la División de Receptorías señor Atahualpa Velázco que le fué descontada por suplencias.

12—Autorízase el despacho libre de derechos e impuestos de 21 cajones conteniendo libros que vienen de Buenos Aires donde fueron remitidos a consignación por el señor Santiago Scoseria.

13—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría el decreto del Honorable Senado por el que se suprimen varios renglones del presupuesto de Sala y Secretaría de dicha Cámara.

14—Acuse de recibo a que se refiere el número anterior.

15—Acuse de recibo a la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Julio corriente la fecha fijada para pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos de campaña.

16—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar el servicio de 4 Auxiliares con una asignación mensual de $ 55.00, designándose para dichos cargos a los señores Angel Cesarale, Gerónimo Gabarán, Luis A. Chalar y Julio C. Escudero.

17—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.° de la Administración de Rentas de Rocha señor Héctor García Antuñano.

18—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.° de la Administración de Rentas de Paysandú señor Rafael A. Pérez.

19—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Canelones señor Alfredo Vázquez Ledesma.

20—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Artigas señor Julián Silva Serrano.

21—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Rocha señor Octavio M. Redín.

22—Acéptase la garantía ofrecida por la señora Clara Coppa, Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Durazno.

23—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas del Salto, señor Carlos Pereira Rodríguez.

24—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Canelones señor Carlos M. del Chioppo.

25—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Colonia señor Alfonso Alfano.

26—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Salto señor Mario A. Maldonado.

27 al 29—Se aprueba el proyecto formulado por el Inspector de Hacienda señor Felipe M. Grucci de Contabilidad y Reglamento Administrativo para el funcionamiento de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

30—Se autoriza al señor Eduardo Lopacher para introducir libre de derechos un automóvil usado propiedad del señor Agustín Villalba.

31—Declárase que no están probadas las denuncias sobre procedimeinto incorrectos por parte del señor médico oficial, formuladas por una empleada de la Dirección de Estadística.

32—Decreto otorgando facilidades a los contribuyentes de los Departamentos de Florida y Durazno para el pago de la contribución inmobiliaria.

33—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Paysandú señor Antonio P. Scápula.

34—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.° de la Administración de Rentas de Rocha señor Hermes Terra.

35—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Durazno señor Antonio César Mattos.

36—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Paysandú señor Juan E. Larramendi.

37—Declárase habilitado para las operaciones de exportación de piedra y arena por parte del señor Santiago Ferrando, el muelle "General Rivera" del Departamento de Colonia.

38—Nómbrase Procurador de Impuestos del Departamento de Lavalleja al señor Santos Rojas.

39—Se desestima los reclamos presentados por los señores Carlos E. Bondanza y Ramiro Artigas Palomo. Chiappara contra la designación del señor Julio Alfredo Perrone para Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de 2.ª categoría.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Héctor Costa, como ex Guardalibros de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con una asignación anual de $ 1.291.00.

2—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel L. Forteza como ex Subinspector de 2.a clase de la Dirección de Higiene Domiciliaria con una asignación anual de $ 991.33.

3—Otórgase la pensón solicitada por la señora Ana Dina Umpiérrez de Terra e hijos con una asignación anual de pesos 180.53.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Fuentefría del cargo de Enfermero del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 730.34.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Ayala de Vidal e hija, con una asignación anual de $ 734.30.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Enrique Segundo Poggi como ex Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones con una asignación anual de $ 610.42.

7—Declárase que la señora Felicia Blanco no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

8—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña María M. de Chiribao por el término de dos años para continuar residiendo en la República Argentina.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Olegario Sención como ex pector de Policías del Departamento de Salto con una asignación anual de pesos 688.35.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Oelgario Sención como ex Jefe del Destacamento de Bomberos del Departamento de Salto con $ 761.44 anuales.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos A. Gomensoro como ex Secretario de la Dirección de Obras Municipales con una asignación anual de $ 3.012.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Poledo de Bonora e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elisa Espinosa de Macedo e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Filomena Sobrino de Fois e hijo con una asignación anual de pesos 120.00.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Severo Castro como ex peón herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 451.98.

16—Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana P. Gutiérrez de Amorín e hija con $ 155.57 anuales.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Maestroni como ex peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 476.10.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Del Campo como ex miembro de la Corte Electoral con una asignación anual de $ 2.210.34.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Bula del cargo de Inspector de Alumbrado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de pesos 1.320.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Gibelli como Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno con una asignación anual de $ 1.869.90.

21—Otórgase la pensión solicitada por el señor Salvador Marti como ex peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 379.78.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Etelvina Gómez de López e hija con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase el traspaso de pensión solicitada por la señorita Elodia Pereira Ureta con $ 600.00 anuales.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Delfino Medina como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con una asignación anual de pesos 343.44.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Fernández Vázquez del cargo de Guardián de 2.a clase del Hospital Vilardebó con una asignación anual de $ 424.26.

26—Declárase que el señor Ernesto Ferrai no tiene derecho a la reforma de su retiro policial que solicita.

27—Declárase que la señora Teresa Balbi de Ferrero y su hija Mamerta Ferraro tienen derecho a una asignación anual de $ 205.95, en sustitución de la que perciben.

28—Declárase que el señor Tomás De Agosto no tiene derecho a la jubilación que solicita.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el viernes 5 de Julio de 1929.

1—Se resuelve acordar un premio de $ 5.000.00 al doctor Arnoldo Berta por su meritoria actuación al frente del Instituto de Higiene Experimental.

2—Se manda librar orden de pago a favor del Consejo Directivo de la Asociación de Protección a la Infancia por la suma de $ 20.000.00, importe de la segunda anualidad que le acuerda la ley de 27 de Julio próximo pasado.

3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan B. Gil.

4—Idem ídem al doctor Francisco del Campo (hijo).

5—Idem ídem al señor Alberto Scasso.

6—Idem ídem al doctor Juan Cunha.

7—Autorízase a la Universidad para tomar mensualmente de sus rentas la suma de $ 35.00 destinada al pago del alquiler de la planta alta del edificio que ocupa a fin de ampliar sus instalaciones y salones de clases.

8—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor ingeniero Luis Giorgi.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañándole para su sanción un proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 7.000.00 destinada a construcción de un horno crematorio en la Escuela de Veterinaria.

10—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Julio C. Sales.

11—Apruébase el proyecto de obras complementarias en el Radio Urbano de Menores de Malvín, presupuestado por la Dirección de Arquitectura en la suma de $ 9.198.25. Dicha suma se tomará del saldo de los fondos acordados por ley para la instalación del mismo.

12—Revalídase por todo el corriente ejercicio la resolución de 9 de Julio de 1928 que acordó a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública autorización para tomar de sus eventuales la suma de $ 20.00 mensuales destinada a atender gastos de limpieza de sus oficinas.

13—Idem ídem ídem la acordada con la misma fecha a dicha Secretaría para remunerar con la suma de $ 20.00 mensuales los servicios de vigilancia del edificio que ocupa.

14—Nómbrase a la señorita Virginia Sánchez para el cargo de Auxiliar eventual del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

15—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 4.717.17, importe del viático y pasajes acordados al señor Ministro ingeniero Víctor Benavides con motivo de su viaje al extranjero en misión de estudios.

16 y 17—Mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitándole su opinión acerca del proyecto de reglamentación de los arbitrios creados por la ley de 27 de Julio de 1925 para atender el aumento del presupuesto judicial.

18—Desestímase la gestión del señor Francisco Olivieri para que se le conceda pensión de acuerdo con la ley de 13 de Noviembre de 1924.

19—Declárase jubilada escolar a doña Flora Píriz de Varela, Directora de la escuela rural número 48 de Lavalleja.

20—Idem ídem a doña María E. Escuder de González, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 75 de la Capital.

21—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Luis Tedeschini presentada para la ejecución de obras en el local de la escuela rural número 13 del Departamento de Flores.

22—Idem ídem para aceptar la propuesta de los señores Fernández y Mascari, presentada para la construcción de un edificio destinado a asiento de la escuela número 22 de 1.er grado rural de Estación Palomas (Departamento de Salto).

23—Nómbrase a los señores odontólogos Lucio Muniz Nieto, Eduardo di Lorenzo Chalar, Alfonso Ramos, señorita María C. Borche Costa y señor Angel J. Artezar Roig para desempeñar, respectivamente, los Clínicas Dentales Escolares de los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres.

24—Dispónese que por intermedio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ponga a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.00 en concepto de publicaciones llamando a licitación para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 12 de Solís (Departamento de Maldonado).

25—Nómbrase al señor José M. Olazábal para sustituir al Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Río Negro, don Rafael Romero (hijo), durante los dos meses de licencia que se le concedió por enfermedad, abonándosele por ese servicio $ 160.00 que se imputarán al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

26—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rafael Laguardia Carlo.

27—Idem ídem al señor Máximo R. Anastasia.

28—Autorízase a la Universidad para invertir $ 30.00, que tomará de sus rentas, en la compra de material bibliográfico para el Liceo Departamental de Treinta y Tres.

29—Nómbrase a don Jorge Lago para desempeñar el cargo de portero de la Oficina Central de la Facultad de Química y Farmacia.

30—Nómbrase a don Federico Paiva para ocupar el cargo de peón de la Oficina Central de la Facultad de Química y Farmacia.

31—Se resuelve mandar archivar los antecedentes relacionados con la información sumaria mandada instruir en la Dirección General del Registro del Estado Civil.

32—Dispónese que por la Inspección General de Hacienda se practiquen nuevas diligencias a fin de dejar esclarecido el motivo de la diferencia hallada en la contabilidad de la Dirección General del Registro Civil.

33 y 34—Decreto reglamentando la ley de 16 de Mayo de 1929 que arbitra fondos para la realización del Campeonato Mundial de Football a realizarse en Montevideo en el año 1930.

35—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para el pago del déficit que le originó a la Corte Electoral la aplicación de la ley de 17 de Octubre de 1928.

36—Acéptase la propuesta del señor Salvador Crocce para la realización de los trabajos de reparación en los pabellones existentes a la entrada de la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

37—Déjase sin efecto la resolución que autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para atender con sus proventos el presupuesto de sueldos y gastos del Radio Urbano de Menores de Malvín, facultándola para proceder en tal sentido con el saldo de la ley de 9 de Noviembre de 1920 en calidad de reintegro.

38—Autorízase a la Universidad para transponer del rubro "Gran Premio" del presupuesto interno de la Facultad de Arquitectura la suma de $ 900.00 destinada a reforzar por partes proporcionales los rubros "Aparatos e instrumentos de Laboratorios", "Remuneración de sustitutos" y "Cuotas de Examinadores" del mismo presupuesto.

39—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus Eventuales en partes proporcionales la suma de cuarenta y cuatro pesos, destinados al pago del sueldo del encargado de la calefacción del edificio que ocupan sus oficinas, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

40—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Juan C. del Campo.

41—Idem ídem al señor Dante D. Cosco Montaldo.

42-43—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus "Eventuales" la suma de seiscientos pesos para la ejecución de un busto en bronce de la figura de don Francisco Bauzá, destinada a figurar en la galería de historiadores de origen español que se establecerá en el Salón Principal del Archivo de Indias (España).

44—Nómbrase al señor Ramón Charquero para el cargo de Auxiliar Conductor de Automóviles de la Escuela Experimental de Malvín.

45—Declárase jubilada escolar a doña Laura Silva de Maciel, Directora de la Escuela de 2.o grado número 1 de Melo (Departamento de Rocha).

46—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir la suma de $ 45.00, en trabajos higiénicos que requiere el local de la escuela rural número 44 de la "Esterlina" (Departamento de Durazno).

47—Declárase jubilada escolar a doña Flor de María Bonino de Carones, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 85 de la Capital.

48—Declárase que los señores Ricardo Amilivia, Juan C. Rodo, Pedro Florentino y Baldomero Torres, continúan ocupando durante la prórroga de licencia que por el término de dos meses se le concedió por enfermedad al Secretario del Instituto Normal "Joaquín R. Sánchez", los puestos de Secretario y Auxiliares 1.o, 2.o y 3.o respectivamente del mismo.

49—Nómbrase al señor Luis Abato para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Oficinas Escolares de Canelones, durante dos meses, término de la licencia concedida por enfermedad al titular señorita María Curado.

50—Declárase jubilada escolar a doña Arinda de los Reyes Pena, Directora de la escuela de 1.er grado número 10 de la Capital de Durazno y Agente de Pensiones a la Vejez.

51—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 660.00, para el pago de los servicios prestados por Sobrestantes en el mes de Mayo último en obras de edificios escolares.

52—Se resuelve rechazar, por no haberse presentado en forma, las propuestas presentadas al llamado a licitación para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en las casas habitación de las Directoras de las escuelas números 4, y 2 de la ciudad de Paysandú, quedando facultada la Dirección de Arquitectura para proceder a un segundo llamado.

53—Concédese prórroga por el termin

de tres años a la licencia concedida para residir en el extranjero, de la pensionista vareliana doña Lorenza Anocibar de Sa ques.

54—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de pesos 160.00 que le corresponden percibir en concepto de sueldos por licencias impagas, a los señores Mateo Magariños Borja, ex Profesor de Taquigrafía y Genaro B. de Fernández peón de limpieza del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

55—Se concede jubilación escolar a doña Rosario S. Poso, Directora de la escuela de 2.o grado número 20 de Canelones

56—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir $ 800.00, en ampliaciones del local de la escuela rural de 1.er grado número 63 de Verdun (Lavalleja), con cargo a economías de su presupuesto.

57—Se declaran pensionistas del Estado ,como hijas de la extinta maestra vareliana Mercedes Sánchez de Umerez a Dolores Manuela Guadalupe, María Carolina, Gualberta y María Elena Isidora Umerez Sánchez.

58—Se aumenta en $ 450.00 más el costo de las instalaciones eléctricas a realizarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de Salto, con cargo a la ley 18 de Abril de 1926.

59—Déjase sin efecto la resolución de 29 de Mayo de 1929, que aceptó la propuesta de don Antonio Mancini para las reparaciones al local de la escuela de 2.o grado número 46 del Departamento de San José y se autoriza un nuevo llamado a licitación.

60—Se dispone la expropiación de un terreno de la sucesión de Bastieri, Deux y otros, sito en Villa de Dolores. Departamento de Soriano, para la escuela de 2.o grado número 2 de esa villa.

61—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de don Angel Musetti para efectuar ampliaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 20 del Departamento de Lavalleja por $ 7.492.65.

62—Se dispone la adquisición de un edificio y terreno de propiedad de los señores Cirio, Grillo y Abellá, que ocupa la escuela rural número 44 de 1.er grado en el Barrio López-Rocha, y un solar lindante, de propiedad de don Felipe Altieri, por un total de $ 7.150.

63—Se acepta y agradece al doctor Gabriel Terra, la donación que en nombre de su señora esposa, hace de cinco hectáreas de terreno en el paraje conocido por Asencio (Soriano) para la instalación de una escuela.

64—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las obras de ampliación y reparación en el local de la escuela de 2.o grado de la Estación Cabellos (Departamento de Artigas).

65—Se declara jubilada escolar a doña Rosa Vignocchi de Cassanello, Directora de la escuela de 2.o grado número 36 de la Capital.

66—Se concede la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Mario Esteban Crespi.

67—Se prorroga por un año más la licencia concedida el 9 de Abril de 1928, al doctor Enrique G. Valgensang, para trasladarse a Alemania en viaje de estudio.

RELACION de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Julio de 1929.

Luis Garabelli, italiano.
Juan Argibay, español.
Teófilo Vidarte, brasileño.
Juan Pascheta, italiano.
José Costa Fernández, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del miércoles 3 de Julio de 1929.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, de un terreno de propiedad de doña Ana Idiarte de Barnetche, ubicado en la 3.a sección judicial de Colonia.

2—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, para efectuar los trabajos de construcción de la escuela rural número 47 de San Pedro (Colonia), por la suma de $ 5.193.53 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta pesos 519.35 y $ 600.00 en imprevistos y sueldos del Sobrestante.

3—Idem ídem y el señor Luis A. Paulillo para efectuar las obras de ampliación de la escuela de 1.er grado número 43 del Cerro (Departamento de Montevideo), por la suma de $ 9.272.50 y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta pesos 927.25 y $ 400.00 en imprevistos y sueldos del Sobrestante.

4—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Ferrocarriles 4 sobretodos para el uso de los porteros de esa Dirección.

5—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor César Gerolimich, en representación del Astillero Naval de Monfalcone, para el suministro por la suma de $ 1.0677 de un dique flotante incluídos en esa suma la anguila, gatos y flotadores.

6—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los materiales que se detallan en la resolución respectiva y destinados a las obras del puerto de Paysandú.

7—Se declara que el nombramiento de la señora María S. Tonarelli para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Dirección de Hidrografía, hecho por resolución de 21 de Octubre de 1925 debe entenderse efectuado a favor de la señorita Mariana Sofía Tonarelli.

8—Se conceden tres meses de licencia, por enfermedad, al marinero del vapor balizador "C 9", don Domingo Mantero, autorizándose a la vez a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia que se acuerda al titular.

9—Se promueve, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de Patrón de la chata "H. J. 13", al marinero del vapor "H. C. 3", don José Romano, y para reemplazar a éste, nómbrase a don Patricio Silva.

10—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar un cargo de marinero en el pontón-faro del Banco Inglés a don Salvador Viladocchia.

11—Se exonera a don Cándido Garis del cargo de Vigilante de las obras del puente "Mauá", ex puente Internacional del río Yaguarón, por no ser necesarios sus servicios.

12—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos por la suma de pesos 6 000.00, importe de la cuarta cuota que se pone a su disposición para abonar los gastos que se ocasionen con motivo de sus cometidos.

13—Se acepta la propuesta del ingeniero Walter Hill para el estudio de campo y preparación del proyecto de carretera que partiendo de Castillos llegará a la frontera del Brasil entre los arroyos Chuy y San Miguel, al precio de $ 168.00 el kilómetro, $ 54.00 el kilómetro de estudio y $ 170.00 el kilómetro cuadrado de relevamiento taquimétrico. Total: $ 12.390.

14—Se exonera a don Pedro Hernández del pago de la multa de $ 4.00 impuesta por infracción al Reglamento de Vialidad, fijándose en $ 10.00 el importe de los perjuicios ocasionados que deberá abonar dicho señor por destrucción del arbolado de la carretera al Manga por un auto de su propiedad.

15—Se acepta la propuesta del ingeniero don Walter Hill para el estudio y preparación del proyecto de carretera que, partiendo del paso de los Talas del arroyo Alférez conduce a Lazcano, a razón de pesos 117.00 el kilómetro de estudio, pesos 58.80 el kilómetro de estudio de variantes y $ 170.00 el kilómetro cuadrado de relevamiento taquimétrico. Total: pesos 8.700.

16—Se declara que la Administración se recibe definitivamente, a contar del 8 de Mayo próximo pasado, de las obras del puente sobre el paso del Cerro del río Tacuarembó, ejecutadas por el señor Albino Zecchi.

17—Se autoriza a la Anglo Mexican Petroleum Co. con carácter precario y revocable para instalar un tanque surtidor de nafta en el kilómetro 70 de la carretera a Minas, debiendo los peticionarios abonar el arrendamiento que se les fije cuando se dicte una reglamentación al respecto.

18—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de un puente sobre el río Negro en el paso de Aguiar y se autoriza a la mencionada Dirección para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del macadam y banquinas de acceso al puente sobre el Paso del Potrero del Arroyo Arerunguá, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 382.50.

20—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública y necesario para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Arerunguá, de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto y perteneciente a don Napoleón Pereira Machado.

21—Idem ídem ídem y perteneciente a don Esteban Ardaix.

22—Idem ídem ídem y necesario para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina, ubicado en la 12.a sección judicial de Soriano, perteneciente a don Angel Ceriani.

23—Idem ídem ídem y perteneciente a don Justo Udaquiola.

24—Idem ídem ídem y perteneciente a don Nicolás Odrizola.

25—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Bonomi, Fabellino y Cía. 5.000 kilogramos de hierro de 12 m. m. y 5.000 kilogramos de 10 m. m. por el precio de $ 356.50, destinado a las obras de conservación de la carretera Minas a Aiguá.

26—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de peón guarda-puente del arroyo Arerunguá en el Paso del Potrero a don Lucas Costas.

27—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles tres camiones Ford, destinados a los

trabajos de conservación de las carreteras a Florida y San José.

28—Se resuelve anular la orden de pago número 11014 y autorizar a la Dirección de Vialidad para abonar la suma de $ 76.05, importe de los haberes devengados por el extinto jornalero Silverio Hernández Sánchez en Diciembre de 1927 y Enero y Febrero de 1928, por concepto de diferencia de jornal mínimo.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos camiones "Ford" destinados a las obras del camino Aiguá-Lascano.

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 2.513.66, destinada a reintegrar a la partida de $ 12.000 para "Locomoción y Viáticos" igual suma extraída para abonar los gastos del personal de la Sección Estudios.

31—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la alcantarilla de cemento armado tipo A de tres bocas con los terraplenes de acceso y afirmado de macadam de 5 metros de ancho a construirse sobre el arroyo Toledo, y se autoriza a dicha Dirección para llamar a licitación para la ejecución de dichas obras.

32—Se establece con carácter general para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que el Contador tiene superintendencia directa sobre los procedimientos de la Tesorería, en el sentido de que el Tesorero no puede efectuar pago ni operación de dinero alguna, sin la intervención de aquél.

33 al 60 inclusive — Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 3 de Julio de 1929

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Talleres. — Administración Nacional del Puerto. — $ 33.00. — Servicios prestados en Diciembre próximo pasado. — Capital Giro de Talleres.

37—Idem. — Usina Eléctrica. — $ 234.46. — Suministro de energía en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Idem. — Idem ídem. — $ 201.38. —Idem ídem en Mayo próximo pasado. —Idem ídem ídem.

39—Idem. — Idem ídem. — $ 276.36. Idem ídem en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

40—Idem. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 38.83. — Idem de agua en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

41—Idem. — Idem ídem. — $ 27.85. —Idem ídem en Marzo próximo pasado. —Idem ídem ídem.

42—Idem. — Idem ídem. — $ 19.39. —Idem ídem en Abril próximo pasado. —Idem ídem ídem.

43—Idem. — Sección Dragado. — Pesos 47.36. — Idem y transporte de agua a la isla Libertad en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

44—Idem. — Idem ídem. — $ 111.02. Servicios prestados en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

45—Idem. — Idem ídem. — $ 18.45. —Idem ídem en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

46—Idem. — Administración Nacional del Puerto. — $ 37.18. — Idem ídem en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

47—Idem. — Varios. — $ 3.708.95.— Planillas de jornales del personal ocupado en la 1.ª quincena de Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Dirección. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 257.20. — Suministro de útiles diversos en Abril próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

49—Idem. — Idem ídem. — $ 56.84 —Idem ídem ídem en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Varias. — Varios. — $ 5.307.18. —Suministro de materiales en Agosto, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. — Producido de servicios en explotación.

51—Secciones Rivera, Durazno y Florida. — Varios. — $ 52.01. — Diversos gastos ocasionados en Abril y Mayo próximo pasados. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

52—Idem San José, Treinta y Tres y Rocha. — Varios. — $ 1.305.62. — Idem ídem ídem en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

53—Servicio de agua de Sauce, Merinos y Sarandí. — Varios. — $ 163.10.— Diversos gastos ocasionados en Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Carretera Pan de Azúcar-San Carlos. — Eugenio Cerutti. — $ 658.95.— Suministro de 191 metros cúbicos de pedregullo en Mayo próximo pasado. — Cuenta a oro en el Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1925. Vialidad e Hidrografía.

55—Instalación de planteles, etc. — Carlos M. Mattos. — $ 2.343.96.—Despacho de aduana de vagonetas y cambios de vías en Marzo y Mayo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

56—Varias. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 7.490.76. — Suministro de carbón, materiales, etc., en Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Varios faros. — Talleres de Obras Públicas. — $ 113.57. — Trabajos efectuados en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Servicio de balizamiento. — Carlos Rogberg. — $ 67.20. — Suministro de dos válvulas para oxígeno en Noviembre de 1928. — Idem ídem ídem.

59—Varias. — Cassarino Hnos. — Pesos 990.92. — Idem de materiales en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero y Febrero próximo pasados.—Idem ídem ídem.

60—Idem. — Luis Parma. — Pesos 165.70. — Fletes de materiales remitidos en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados.—Idem ídem ídem.

61—Idem. — Antonio Dama.—$ 75.14. —Idem ídem ídem en Noviembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

62—Servicio de balizamiento. — Alberto Chatton. — $ 272.30. — Despacho de aduana de materiales en Enero, Marzo y Abril próximo pasados.—Idem ídem ídem.

63—Puerto Franco de Colonia (Muelle de Cabotaje. — Enesto Quincke. — $ 197.30. — Suministro de materiales en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem (ley 20 de Junio de 1923).

61 — Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda para que los tenga presente en oportunidad de estudiarse el nuevo Presupuesto General de Gastos, los antecedentes relacionados con el pedido de aumento de sueldo del Auxiliar 1.º presupuestado de la Dirección del Puerto de Montevideo, don Enrique Joanicó Viana.

62 — Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Raúl Bonino para la construcción por la suma de $ 231.576.95 de la carretera de Melilla a Belastiquí.

63 — Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de la carretera de Maldonado a Punta del Este, en una extensión de 5.200 metros, pudiendo invertir hasta la suma de $ 44.137.80.

64 — Se desestima el reclamo interpuesto por el Portero de la Dirección de Hidrografía don Juan Giampedraglia, contra los nombramientos efectuados por resolución de 13 de Mayo ppdo. a favor de los señores Hamlet D. Tarallo y Eduardo Millot para desempeñar los cargos de auxiliares en la Contaduría de la mencionada Dirección.

65 — Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de sobrestante presupuestado de la Dirección de Vialidad, al sobrestante de 2.ª clase extrapresupuesto, don Manuel M. Laguarda.

66 — Se autoriza al señor Leopoldo J Tosi, contratista de las obras del Puente sobre el Río Queguay, para construir de hormigón armado los postes guardaruedas a colocarse en la cabeza de los estribos de dicho puente.

67 — Se resuelve que el sobrestante de las obras del Puente de Tres Arboles, próximas a terminarse, don Manuel Sosa, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera de Santa Rosa a Mataojo.

68 — Se nombra en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de la carretera entre Cuchilla Pereyra y Castellanos, a don Santiago Cucurullo, con $ 100 mensuales.

69 — Se acepta la propuesta del señor Domingo Moglia, para la construcción por la suma de $ 7.507.91, del embarcadero en el Pueblo de Belén.

70 — Se nombra para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado a Escuela Rural N.º 47 de San Pedro (Colonia) a don Ernesto Mangarelli, con $ 100 mensuales.

71 — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 30.30 importe de la tasación de un terreno de propiedad de doña Paulina H. de Hoffmann, necesario para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

72 — Se resuelve que el sobrestante de

las obras del trozo de carretera de Minas a Campanero Chico, don Román Casas, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del Puente sobre el arroyo Campanero Chico, trasladándose para sustituír al señor Casas, al sobrestante de las obras de San José a Mercedes, don Vidal Cardozo.

73 — Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad don Raúl C. Villalba.

74 — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del empleado de Secretaría encargado de los pagos, don Arturo Galinde, la suma de $ 667.50, destinada a abonar la planilla de sueldos devengados por el personal técnico y administrativo encargado de la dirección y contralor de las obras de la carretera a Colonia correspondiente a 19 días del mes de Junio ppdo.

75 — Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo, para adquirir diversos materiales a fin de ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan y por un monto de $ 940.

76 — Se autoriza a la Empresa Uruguaya de Dragado J. M. Canosa, para que efectúe de inmediato y por su cuenta y riesgo, el salvataje de la lancha "Concepción" naufragada en el Puerto de Dolores, declarándose transferidos a favor de la citada empresa, todos los derechos que por declaratoria de abandono total, por parte de los dueños de dicha embarcación, competían al Estado.

77 — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 11.111.11 incluído el 1 o|o de Tesorería, que será girada al Agente Fiscal L. de Rivera, a los efectos de la toma de posesión de las fracciones de terrenos expropiadaes a don Isabelino García, para las obras de saneamiento de dicha ciudad.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Julio 1.o de 1929

Administrativo.—Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Ocho pedidos de examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias (regiam. vigente), Juez de Paz de la 8.ª sección de Paysandú y de la 6.ª sección de Canelones. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Solicitud del Escribano Justo Pérez. Escribano José S. Gascue, revisación de su protocolo. Oficio N.º 1613 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Nota de la Asociación El Estudiante de Mercedes. Ramón Vilanuova, jubilación. Raúl G. Mallarini, jubilación. Pablo de los Santos, jubilación. Narciso Ferreira, jubilación. Cipriano E. González, jubilación. Héctor Platero Rivera, jubilación. Francisco Aguirre, jubilación. Octavio L. Ibaldi, jubilación. Escribano Juan Oholegui de Paysandú, revisación de su protocolo de 1928. Primitivo Albornoz, cuenta. Ramón G. González, cuenta. Juan P. Dutra, cuenta. Varios rematadores solicitan la reforma del Arancel vigente. Francisco Lorenzelle, jubilación. José Pedro del Pino, Pantaleón Castillo, Olegario Aguilera, jubilación. Anatildo González, jubilación. Oficio de la Alcaldía del 5.º Distrito de la 1.ª sección de Soriano. Juez Letrado Nacional de Hacienda con Juez de Paz de la 14.ª sección, de Montevideo, queja. Exposición del Juez de Paz de la 8.ª sección de Florida. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre reparaciones en el local del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Juan F. Pereira, jubilación. Catorce oficios de diversos juzgados letrados de la República sobre acuses de recibo. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro. Pedidos de licencia, Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, diez días y Auxiliar 3.º del Juzgado Letrado Civil de 2.o turno, veinte días. Juan Púrpura, posesión de estrados. Santiago C. Bernardi, investidura de Escribano.

Judicial.—Trámite.—Mendel y C.ª con Francisco Greco. Gasparina Menna Barreto y otros con Adolfo Menna Barreto. Causas criminales consultadas por diversos juzgados letrados de la República, veintitrés. Una causa criminal por homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — Gasparina C. Menna Barreto y otros con Adolfo Menna Barreto. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos juzgados letrados, diez y siete.

Definitivas — Catalina Alonso de Nieto con Agustín Antía. Pedro Sanguinetti con Fermín Iturregui, José E. Roubin y otros con Eduardo V. Haedo. R. E. N. N.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; idem telegramas, 6. Acuerdos, 1. Acordadas:, 1. Nombramientos, 7. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados. 23. Relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Día 3 de Julio de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados: once. Siete pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Antecedentes sobre nombramiento de Síndicos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Escribanos Enrique Díaz y Jaime y Orosmán de los Santos, de Rocha, revisación de sus protocolos de 1928. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja. Un expediente sobre violación del artículo 47 C. P. (Libertad anticipada). The Jaeger C.o Ld. con W. Benger Soline, exhorto. Antecedentes relativos al ex Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano. Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, denuncia contra el Alcalde de la 10.a sección de Colonia. Antecedentes sobre licencia al Defensor de oficio doctor Lago. Nota del Banco de la República sobre intervención del Juez Letrado Departamental de Salto en el asunto que indica. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano. Omar B. Lago, jubilación. El Juez Letrado Departamental de Rivera comunica haber reanudado sus tareas. Pedro H. Vidart Megget de Paysandú solicitud de reconsideración. José Merli con Alberto Aguirre y otro, exhorto argentino. Adolfo Sacarabini, jubilación. Escribano Luis Seguí, nueva residencia. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a la justicia italiana en causa criminal por homicidio. El Fisco Nacional Argentino con Jorge R. Vitale, exhorto. Escribano Basilio Muñoz, antecedentes sobre sus protocolos. Decreto del Consejo Nacional de Administración nombrando Fiscales de Feria. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Proventos de la Oficina de Regulación de Honorarios, rendición de cuentas. Nota del Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre exhortos diversos. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, movimiento habido. Denuncia de la Sociedad de Fomento de Florida contra el Juez de Paz de la 2.a sección. Eschibano Juan Ramón Romero, revisación de su protocolo. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuenta. Renuncia del Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección de Montevideo. Escribano Oscar M. Cóndom, revisación de su protocolo. Escribano Joaquín Brandao Sosa, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1928. Petición de doña Agustina R. de Alves. César Tobacco, solicitud. Salgado y Cía., con Francisco Rodríguez, exhorto. Cámara de Senadores, proyecto de ley sobre modificación de varios artículos del Código de Procedimiento Civil. Auto acordado sobre publicaciones de La Tribuna Popular contra el Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección de Florida. Renuncia del Juez Letrado Departamental de Maldonado.

Trámite judicial — Irene Mora, por su hijo con la sucesión Ramón Irrazábal. Una causa por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, dieciséis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, once.

Definitiva — Bernardo Irigaray Mathia con Miguel Cazenave.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem de telegramas, 5. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de Primer Turno

Julio 3 de 1929 — Trámite — R. Ortega Galarza con sucesión Luis Mouriño. Francisco J. Laviña con Enrique Laviña. Vicente Caldeyro, testamentaria. Rafael Cantera con Jesús López. Cuatro en causa criminal por homicidio.

Definitivas — Alejandro Rizzo con Juan J. Podestá. Una en causa criminal por infanticidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Julio 5 de 1929 — Trámite — José López Cueva con Elodia García y otros. Fernando Dabat (Jurado, oficio). Francisco R. Fullgraff (Jurado, oficio). Aurelio Terra Arocena (Jurado, oficio). Carolina Queiroz de Fonseca, sucesión. Agustín Botti con Eusebio Soler.

Una en causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — José Alvarez Cancela con La Transatlántica, Empresa de Tranvías Eléctricos.

Administrativas — Un mensaje de la Exma. Alta Corte de Justicia.

En esta audiencia se vió en juicio público con jurado la causa seguida a Manuel Macario Carrasco por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 1.o — Trámite — Guerra y Cía., quiebra, calificación. Una en causa criminal por delito de homicidio. Alzáibar Juan C. C. Marcelina Cordeiro.

Administrativa — Una.

Sentencias — Una en causa criminal por delito de hurto y soborno. — José V. Evia, Secretario.

Día 2 — Trámite — Una en causa criminal por delito de lesiones. Larzábal Ramón Eustaquio, jubilación. Borio Juan, quiebra, calificación. Un ofico del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.

Administrativa — Una.

Sentencias — Maidana Rufino con la sucesión de José Díaz Monroy.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia en juicio público la vista de una causa criminal por delito de homicido. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 29 — Trámite — Dirección de Impuestos Internos con J. Parodi. Concejo Departamental con Agustín Pietra. F. Pensado con el Estado. Jacinto Bermúdez con el Estado. Wenceslao Ferreyra con el Estado. Luis A. Zanzi con el Estado. Sara J. Ocampo con el Estado. Ferrocarril Central del Uruguay con E. Heber de Gallinal. Angel Fantauzzi con el Estado. Manuel Peinado, denuncia la mina "Porvenir". Dirección General de Aduanas con Manuel Portos y otros.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Solana y Grolero. Edmundo Villagrán con el Estado. Virgilio Gianarelli con el Estado. Armando Raynes con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 1.o — Trámite — Ramón O Olazábal, denuncia la mina "La Selvita". Concejo Departamental de Montevideo con Pilar H. de Arteaga. Usinas Eléctricas del Estado con la sucesión Luisa Chappe de Lanata. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Molinari. Carlos Carbajal con el Estado. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Dirección de Aduanas con José Luis Godoy. Dirección de Aduanas con Elio Ipar. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2—Trámite—Concejo Departamental con Gerónimo Gaetano. Chiancone y C.a con el Estado. Javier Gómez con el Estado. Concejo Departamental con Reina N. García de Zúñiga. Concejo Departamental con José Prado Azcarate. El Estado con L. José Caldeiro. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Concejo Departamental con sucesión Juan José de Herrera. José J. Canabal, denuncia Cerro Redondo (2 autos). Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. Concejo Departamental con Rafael Méndez Rodríguez. Emilio Landinelli, denuncia.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Elías Gabriel y otros. Dirección General de Aduanas con Elio Bermúdez y otros.

Definitiva — Longino Fernández Chavez con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3 — Trámite — José J. Canabal, denuncia la mina "Apolonia". Taranco y C.a con la Dirección General de Impuestos Directos. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Concejo Departamental de Montevideo con sucesión Vicente Lázaro Urta. José J. Canabal y otro, denuncia de la mina "Elida". José J. Canabal, denuncia de la mina "San Julio". Dirección General de Aduanas con Juan Jackson. Juana Arregui de Muñoz con el Estado. Urbano M. Da Silveira, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Berrio. Federico Mendoza con el Estado. J. Canabal, denuncia de la mina "Santa Laura". Leonardo T. Vila con el Estado. — José

Interlocutorias — Domingo Vázquez Berdía con el Concejo Departamental de Montevideo. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Berrio.

Definitivas — Pedro Ducasse con el Estado. Federico Schell con el Estado.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5 — Trámite — Dirección General de Aduanas con León Salomoin. Dirección General de Aduanas con Angel Scaloni y otros. Dirección General de Aduanas. Sumario del vapor "Germzine". Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía del Gas y Dique Seco. Concejo Departamental de Montevideo con Gerónimo Gaetano. Elbio Lago y Eduardo Bentos Pereira.

Interlocutorias — Domingo Vázquez Rolfi con Concejo Departamental de Montevideo. Isabel Vázquez Rolfi con Concejo Departamental de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Félix Gambone contra Alberto A. Márquez. Antonio Galán contra Raúl Martínez. F. Alfredo De Munne contra Abel J. Pérez. César B. Taselli, matrícula. Angel y Juan Bolsi, matrícula. Banco de la República contra Rafael. C. Arnabal. José Guarnieri contra Manuel López Trigo. López Hnos. y C.a, matrícula. Juan Brana contra José Sarasola (hijo) y otros. Francisco M. Illas contra Francisco Treglia. Raymond Jansen, deduciendo tercería en autos Saturnino Cortesi contra Pedro V. Sancassano. Miguel Curbelo, quiebra, calificación. Carlos P. Colistro contra Andrés N. Mangini. Berrutti y C.a contra José B. Moreno. H. Balparda y C.a, quiebra. Mario Fabri contra Guerra y Crovetto. Sociedad Anónima A. Bertelli y C.a, de Milán (Italia) y José Peretti y C.a contra Joaquín Guadalupe y otros. Juan Martorano, quiebra, calificación. Agustín Guido contra José J. Abraham. Adolfo Segaffer y Manuel Medovici, quiebra, calificación. Héctor Seilla, quiebra, calificación. J. G. García e hijos, quiebra, retroactividad. José María Rus, quiebra, retroactividad. Marcelino López, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 98901. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55410. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadornado con el número 98919. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79075. Leopoldo J Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79074. Carlisle y C.a contra David Guper. Serafín Rama, quiebra. José Losada contra Chil Dab. Laura L. de Rodríguez contra María Luisa Ibarz. Pereira y Amoroso, solicitando matrícula de comerciante.

Interlocutorias — Ramis y Bordenave contra Devicenzi y Rodríguez. Muscetti, Guichón y C.a, quiebra, calificación.

Definitivas — Gandolfo y Aromo, matrícula. Joaquín Vila contra J. Roberto Goldie.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Diecisiete.

Ordenes — Tres.

Libros rubricados — Veintiocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Julio 2 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de conservas de tomates, grasa, harina, dulce de membrillo, grappa, practicada por el Laboratorio Químico Municipal durante la segunda quincena de Junio de 1929.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de las inspecciones de conservas de tomates, grasa, harina, dulce de membrillo y grappa a distintos comercios de la Capital donde estos artículos estaban destinados a la venta del público;

Resultando: Que las referidas inspecciones dieron por resultado encontrar las mercaderías en condiciones reglamentarias, excepción hecha en los comercios cuyos propietarios y artículos se detallan, los cuales han infringido lo que dispone la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890, en su artículo 33 y 28 de Agosto de 1914 en su artículo 1.o, se resuelve:

Aplicar al señor Jorge Cassoni con domicilio en la calle Grecia número 1055 una multa de veinte pesos (pesos 20.00 por infracción al artículo 33 de la ordenanza citada en primer término, y a los señores Nicolini e Irigoyen una multa de cien pesos ($ 100.00) por infracción a la ordenanza de 28 de Agosto de 1914 (artículo 1.o).

Remitir al "Diario Oficial" copia de esta resolución, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina Química, debiendo al tercer día de efectuada ésta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones señaladas si no hubieran sido abonadas las multas impuestas.

Dar noticias a la prensa de las infracciones cometidas.

Autorizar al Laboratorio Químico Municipal para que proceda al decomiso e inutilización de las mercaderías que resultaron hallarse fuera de las condiciones reglamentarias.

Notifíquese; cumplido archívese.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Infracción al artículo 33 de la Ordenanza del 3 de Setiembre de 1890.

Jorge Cassoni, Grecia número 1055, conserva de tomates.

Infracción al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Agosto de 1914

Nicolini e Irigoyen, Francisco Sainz Rosas número 279 (Maroñas), fideos.

Manifiestan dichos señores haberlos adquirido del establecimiento que en San Ramón (Departamento de Canelones) poseen los señores Penela Hermanos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Julio de 1929

Angel Pedro Demarco, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

José Puppo, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 2494.

Rubens Beni López, oriental, 3 años, Nelson 3330.

Juan Romero, oriental, 64 años, soltero, Hospital Militar.

Justina Marquez, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Juan Isidro Font, español, 88 años, Asilo del Campo.

Marcial Pérez, español, 88 años, Asilo del Campo.

Alicia Cabrera, oriental, 9 años, Hospital Rossell.

Ernesto Mamor, argentino, 62 años, soltero, Asilo del Campo.

Marcial Galati, oriental, 15 días, Lallemand 34.

Fermina Esquibes, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Adela López, oriental, 10 años, H. Rossell.

Manuel Batista, español, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Vicenta Riquel de Castro, oriental, 48 años, viuda, Belgrano 8.

Severo Blanco, oriental, 42 años, soltero, J. J. Arteaga 1326.

Juana Días de Piriz, oriental, 50 años, casada, H. Pasteur.

Olga Nelly Rosa, oriental, 14 meses, Osvaldo Cruz 5.

Ernesto Pérez, oriental, 8 meses, Marcos Sastre s|n.

Carolina Parodi Armaboldi, oriental, 39 años, casada, Aramburú 1389.

Francisco Miler, alemán, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.

Adela Gorlero de Caffarena, oriental, 82 años viuda, 25 de Mayo 346.

Servando Moure, español, 26 años, casado, Guadalupe 1487.

Basilisa Pérez Erosa de Lascano, oriental, 90 años, casada, Cuareim 1614.

Antonia Pereyra, oriental, 56 años, soltera, Curiales 1522.

Día 3 de Julio de 1929

María Tapes, oriental, 28 años, soltera, Mac Eachen 82 a.

Francisco López, oriental, 55 años, casado, Ingeniró Monteverde 51.

Eliseo Sanz, oriental, 72 años, casado, do, Juan Lavalle 685.

Manuel Almeida, oriental, 60 años, Sierra 1767.

María Rodríguez de Esteche, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.

María Dutes, francesa, 78 años, A. Piñeyro del Campo.

Agustina Ballier de Alonso, oriental, 67 años, casada, Cuñapirú número 1786.

Pedro Nicolás Espíndola, oriental, 68 años, casado, B. Chain 1937.

Neil Coll, oriental, 48 años, soltero, San José 1268.

Héctor Juan Pedrini, oriental, 2 meses, R. Idiarte 333.

Faustino Viera, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Domínguez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Failde, oriental, 25 años, soltero, Pintos Cardeiro 167.

Día 4

Alejandro Martínez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Reinaldo Galichi, italiano, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nelly Silva, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Daniel Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Gerardo López, oriental, 33 años, casado, camino Maldonado sin número.

Angela María L. de Bissolo, italiana, 67 años, viuda, Municipio 2144.

Bendita Rosa I. de Cerizola, oriental, 55 años, casada, G. Pagola 1695.

Dante María Bonino, oriental, 3 años, camino Pedro de Mendoza sin número.

Arturo Gómez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmelo Pantaleón Génova, oriental, 15 días, M. S. de Munar 84.

Justa Cañete, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Abdo Sauma, libanés, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Valerio Fernández, oriental, 70 años, A. L. P. del Campo.

Blanca Romero, oriental, 3 1|2 meses, H. P. Visca.

Piedras 562.

José Dene, español, 55 años, viudo,

Adelina Alsem, oriental, 60 años, soltera, Maciel 1563.

Carlos María Morales, oriental, 69 años, viudo, F. A. Vidal 42.

Luis Luga, oriental, 2? años, soltero, Hospital Militar.

Francisco Gaggianessi, oriental, 33 años, soltero, 25 de Agosto 546.

Angela Peralto de Campanela, italiana, ?5 años, viuda, Charrúa 1941.

Segunda Ferrari, oriental 61 años, casada, Hospital Vilardebó.

María Luisa Gómez de Asiain, española, 68 años, viuda, Misiones 1529.

Isolda de Leashe, oriental, 5 años, Juan R. Gómez 2775.

Gilfela Bender de Sabian, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.

Serapia Laguna, oriental, 69 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 5

Armando Cassariega, oriental, 3 meses, Juan Paullier sin número.

Domingo Martínez, español, 74 años, casado, B. Mitre 1575.

Juan Mone, italiano, 75 años, soltero, Avenida Rondeau 1076.

Esteban Calatayund de Medina, oriental, 2 meses, 18 de Julio 1296.

Arminda Da Silva de Cabasso, brasileña, 65 años, viuda, 2.a Lorenzo Fernández sin número.

Cirilo Guerrero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celia López, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Joaquín Costa, oriental, 33 años, soltero, Juan J. Quesada 83.

Esteban María Ledesma, oriental, 10 años, Curiales 98.

Josefa Aranda de Díaz, oriental, 47 años, casada, Errasquin 2154.

Vicente Rodríguez, español, 72 años, casado, Isla de Gorriti 2066.

Manuel Joaquín Díaz, español, 42 años, casado, Larrañaga 4039.

Fortunata Peovano de Vieytes, oriental, 72 años, casada, Asilo 14.

María L. Duarte, oriental, 15 años, soltera, Propios 252.

Ramona Mas, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eduardo Piaggio, oriental, 66 años, soltero, Quinta Lussich.

María del Carmen Bariolo, oriental, 21 años, soltera, Cabarí 18.

Concepción Goldarena de Meikle, oriental, 66 años, viuda, Ejido 1530.

Juan Carlos Quinteros, oriental, 71 años, casado, Ejido 1530.

Juan José Cardozo, oriental, 8 meses, Tiburcio Gómez 11.

Héctor Víctor Genoveses, oriental, 7 meses, Spikerman 12.

Víctor Hugo Tudurí, oriental, 6 y 1|2 años, 18 de Julio 1664.

Ofelia Adela Belline, oriental, 39 años, soltera, Juan D. Jackson 1418.

Ceferina Giroto de Montesano, italiana, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Raquel López, oriental, 6 meses, Cerro Largo 1374.

Carmen Caballeri, oriental, 29 años, soltera, Juan Paullier 2034.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Zarandí del ?, a las 22.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII correspondiente al TOMO XCVI de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

76.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Coronel, Damboriana, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, Garolini, Irisarri, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Ros, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrillaga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cornú, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Díaz, Fígoli, Fusco, Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando). Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Macció, Manini Ríos, Menéndez, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Polleri, Romero, Seuánez Olivera, Sozo y Vidal.

Total: 38.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria a solicitud de varios señores Diputados.

Léase el pedido correspondiente.

(Se lee):

Montevideo, Junio 10 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente de la Cámara de Representantes quiera dignarse convocar a ésta a sesión extraordinaria a celebrarse el día 14 del corriente a las 16 y 30, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Declaratoria de pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Cufré" (Departamento de Colonia), y declaratoria de pueblo a la conocida por "Estación Algorta", con el nombre de declaratoria de pueblo a la conocida por "Garzón", con el nombre de "Justino Jiménez de Aréchaga".

2.o Subsidio para la Exposición Agrícola-Industrial de Nueva Helvecia.

3.o Exoneración de derechos a la importación de específicos agrícolas.

4.o Estación Sanitaria en Juan L. Lacaze.

Saludamos atentamente al señor Presidente.

Alfredo J. Solares. — R. C. Dufour.—Juan Carlos Anfusso. —Juan Labat. — Alcides Aldama. — Ricardo Vecino. — Mario R. Segredo.—J. A. Abella Viera.—Rafael V. Salguero. — Alfeo Brum. — Fernando Gutiérrez. — F. S. Forteza. — Luis M.a De Mula. — Mateo Legnani."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar a considerar el primer asunto que figura en el orden del día, relativo a la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Cufré' en el Departamento de Colonia.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Pueblo, al centro de población denominado "Cufré", situado en la 10.ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Rogelio V. Mendiondo.—Alfredo J. Solares, Representantes por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En el proyecto de ley que presentamos a Vuestra consideración, nos hemos hecho eco de una justa aspiración de los habitantes del núcleo poblado denominado "Cufré" en el Departamento de Colonia.

Recientemente en una visita que hici-

mos a esa progresista localidad, se nos presentó una comisión de vecinos, a efecto de solicitar nuestra colaboración legislativa, para que se declarase "Pueblo" a ese centro de población.

Para que la Honorable Cámara se perciba de la verdadera importancia de "Cufré", que lo hacen acreedor a aspirar legítimamente a la gerarquía de pueblo, debemos consignar el hecho de que actualmente tiene unos 700 habitantes en la planta urbana, encontrándose rodeado de una densa zona industriosa; destacándose en las actividades laboriosas, la explotación de canteras de piedra y granito, existiendo las del señor Juan F. de Labandera y otra en los campos de Concepción Sosa, que tienen entre ambas unos 200 obreros.

El comercio local es de gran importancia; todos los ramos comerciales se encuentran debidamente atendidos, y ello da base a pensar en un seguro y próximo progreso.

Actualmente tiene Cufré, oficinas e instituciones públicas como una Escuela donde asisten centenares de niños, Sucursal de Correos y Comisaría.

Hace pocos días, se remataron gran número de solares, adquiriendo la propiedad raíz un valor estimable, y con ello ha aumentado la subdivisión urbana y las probabilidades de progreso efectivo de esa progresista localidad.

Nos creemos eximidos de fundamentar más ampliamente la iniciativa que presentamos; en oportunidad de su discusión, si necesario fuera, la ampliaríamos en Cámara.

Montevideo, Mayo 9 de 1928.

Rogelio V. Mendiondo. — Alfredo J. Solares, Representantes por Colonia."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Como veo que existe ambiente ampliamente favorable a la sanción de ese proyecto, me inhibe ello de entrar en consideraciones a efecto de fundamentar la justicia de que la población actual de Cufré se eleve a la categoría de Pueblo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete).**

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón—Es para proponer como artículo aditivo el que he pasado a la Mesa y que reedita una proposición hecha en sesiones anteriores que, por escollos reglamentarios, no pudo tener andamiento.

Debo acompañar esta proposición de una breve explicación rectificando lo que considero un error por mi parte, más o menos generoso, a que hube de arrastrar a la Cámara en la sesión anterior.

En el deseo, señor Presidente, de hacer justicia, me he apercibido que estuve a punto de cometer una injusticia, porque deseando honrar la memoria del doctor Verocay, proponía ese nombre para ese pueblo, sin apercibirme de que ese núcleo de población conocido por el nombre de Algorta responde a una respetabilísima tradición de aquella localidad que, seguramente, se sentiría herida con el cambio de nombre.

Agreguemos, a esa circunstancia, que se sienta con honor y con brillo en el seno de la Cámara, persona que lleva el mismo respetable y estimado nombre en el Departamento de Río Negro

Señor Algorta — Es exceso de amabilidad.

Señor Patrón — Tengo la seguridad, señor Presidente, de que no ha de faltarme la oportunidad de obtener para el doctor Verocay el discernimiento que una razón de justicia reclama para su memoria; pero rectificando ese error desde que posiblemente heriría viejos sentimientos de aquella población, he modificado la proposición hecha en el sentido de que se declare Pueblo a ese núcleo de población conservando el nombre que actualmente tiene.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o aditivo, propuesto por el señor Diputado Patrón.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase pueblo con el nombre de Algorta a la población inmediata a la estación del mismo nombre situada en el Departamento de Río Negro."

—En discusión.

Señor Algorta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Algorta — Debo agradecer, ante todo, al señor Diputado Patrón el exceso de amabilidad con que se ha expresado respecto a mi persona, y quiero hacer presente a la Mesa que, dada la índole del asunto que va a tratarse, por el que se proyecta dar el nombre a una localidad que lleva mi apellido, me considero inhibido de intervenir en la discusión y en la votación de este asunto.

Quiero hacer presente estas manifestaciones.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Patrón.

Señor Valiño y Sueiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Valiño y Sueiro — Yo desearía saber, señor Presidente, si la ubicación de estos pueblos es apropiada para el desarrollo de los mismos; si tienen agua cerca, de manera que en el porvenir no sea muy dificultosa la vida de esas poblaciones o sean insalubres por esa circunstancia.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo tengo el mayor gusto en dar las explicaciones que pide el señor Diputado.

Estación Algorta es una población de importancia. Tiene tres colegios con numerosa asistencia escolar; ha sido construído, por el Ministerio de Industrias, hace poco, el pozo semisurgente y realizadas las instalaciones que han de dar agua potable a esa población; está decretada por la Asistencia Pública la instalación de una policlínica. Todos estos son detalles que demuestran la importancia de aquella localidad. Debo agregar que está siendo un centro agrícola que cada día toma mayor incremento.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o aditivo del señor Diputado Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Continúa el orden del día con la consideración del asunto por el que se da el nombre de Justino Jiménez de Aréchaga a un poblado del Departamento de Maldonado.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo con el nombre de "Doctor Justino Jiménez de Aréchaga" al poblado existente en las proximidades de la Estación Garzón (Departamento de Maldonado).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sobre el camino nacional al Chuy, antes de llegar al arroyo Garzón, existe un verdadero pueblo, que hasta el momento no ha sido reconocido oficialmente como tal, por falta de la ley que así lo considere.

Ese núcleo de población empezó a formarse hace algunos años y hoy constituye un centro en plena actividad y progreso, contiguo a la Estación Garzón, del ferrocarril a Rocha.

Según censo levantado últimamente, integran ese poblado un centenar de familias, con más de 450 personas. Tiene siete casas de comercio: un molino harinero, tres talleres de carpintería y herrería, dos panaderías. Cuenta con las oficinas públicas siguientes: Comisaría de policía, Juzgado de Paz y Agencia de Correos. Posee también escuela pública, la rural número 6, y cuenta con una estación ferroviaria de la línea a Rocha, habilitada desde Mayo del corriente año.

Los pobladores de esa localidad son acreedores al estímulo de los Poderes del Estado, que en el caso se traduciría por el reconocimiento, por medio de la ley, de la calidad de pueblo, al núcleo de casas que habitan. Es un procedimiento práctico de fortalecer las energías y buenas disposiciones de los que, ansiosos de progreso y un mayor bienestar se decidieron a dar los pasos iniciales en pro de la formación de un nuevo núcleo de población.

Como un justísimo homenaje, que se agregará a los tributados por Vuestra Honorabilidad a la memoria del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, propongo dar su nombre ilustre al nuevo pueblo.

Perdura, como en el primer momento, el intenso y justificado sentimiento producido con la prematura muerte del eminente compatriota y el vacío que en las esferas intelectuales y políticas del país ha producido su fallecimiento, hará que siempre se le recuerde, por los muchos títulos que ofreció a la consideración pública.

En síntesis, son estos los fundamentos del proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha."

—En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Es para hacer una pregunta al miembro informante.

Ya nos ha dicho el señor Diputado Patrón que había propuesto el cambio del nombre de un pueblo y después ha tenido que arrepentirse, y eso ha pasado muchas veces con los nombres nuevos

que se han querido poner a las poblaciones. No sólo ahora, sino anteriormente, se ha ido a luchar contra nombres ya consagrados de muchos años atrás, de pueblos que se han formado casi a base del nombre mismo y, por consiguiente, no es justo que se les imponga de aquí un nombre nuevo. Yo no tengo inconveniente en votar el nombre que se propone para este pueblo; pero desearía saber si esa localidad a que se refiere el proyecto, tiene ya nombre.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo no sé si hay miembro informante...

Señor Presidente — Miembro informante puede ser el autor del proyecto.

Señor Bonnet — Por eso, voy a complacer al señor Diputado Cima.

Este pueblo, hasta ahora no tiene ninguna denominación y está situado en las inmediaciones del arroyo Garzón. (Murmullos).

—Carece de nombre. De manera que mucha gente quizá lo conozca por el nombre de Garzón, aunque no es tampoco exacto; pero por la proximidad que tiene al arroyo éste le da el nombre de Garzón. De manera que como no tenía denominación ninguna, yo he propuesto que a esa agrupación de casas se le de el nombre de un eminente ciudadano, que es Justino Jiménez de Aréchaga (hijo).

Con estas palabras creo complacer al señor Diputado.

Señor Cima — Me ha complacido el señor Diputado Bonnet, pero demostrándome que el pueblo tiene otro nombre.

Señor Bonnet — No tiene ningún nombre. Yo no he dicho que tenga nombre.

Insisto en que no tiene nombre alguno oficialmente; pero es indudable que esa agrupación de casas está situada en las proximidades de un arroyo que se conoce con el nombre de Garzón, y por esa circunstancia mucha gente lo llama con el nombre de Garzón; pero nombre oficial no tiene.

Como lo que yo deseo es que se declare oficialmente pueblo, y aunque me parece una designación muy justiciera la que había propuesto, si en la Cámara hubiera obstáculo u oposición, yo no tendría ningún inconveniente en sustituir el nombre de Jiménez de Aréchaga por el de Garzón, porque llegaríamos a la finalidad esa de que se declare oficialmente pueblo.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Bonnet mantiene su proyecto?

Señor Bonnet — Yo mantengo el proyecto en la forma en que lo he presentado; pero me anticipo a manifestar a la Cámara que si realmente hubiera una oposición formal a que al pueblo se le diera el nombre que he propuesto, aceptaría que se le declarara con el nombre de "Garzón", que creo que entonces no encontraría dificultad para su sanción.

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo voy a votar en contra de la proposición del señor Diputado Bonnet, por varias razones. La primera, fundamental, es que no tenemos antecedentes de si esa agrupación de casas debe o no ser declarada pueblo. En realidad, no tenemos ningún dato para poder juzgar.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

¿Los fundamentos de la exposición de motivos no le bastan al señor Diputado? Se pueden leer. Yo he procedido aquí como en casos similares han procedido otros señores Diputados.

Señor Zavala Muniz — No alcanza con eso.

Una pregunta del doctor Cima aclaró bastante las cosas respecto al nombre que propone el señor Diputado Bonnet. Ese pueblo o esa agrupación de casas tiene un nombre conocido, que es Garzón. Yo, en principio, soy contrario al cambio de denominación de agrupaciones de casas y aún mismo de calles. Varias razones hay a mi favor: en primer lugar, la razón que daba el señor Diputado Cima; en segundo término, porque creo que estos cambios de denominación de pueblos generalmente son improvisados, como en este caso, sin que respondan, para nada, al espíritu público, razón de orden fundamental, ya que el cambio de denominación con un nombre propio significa un homenaje excepcional del país a la figura con cuyo nombre se va a denominar esa agrupación de casas.

Este caso concreto plantea las cosas con toda claridad. Frente a un nombre y a otro, nos encontramos con que para uno ha transcurrido ya el tiempo necesario para ser juzgado; la opinión pública del país se ha manifestado unánimemente. La figura histórica del general Garzón ya no se discute; hombre que ha merecido la gratitud del país, gratitud que ha sido expresada en monumentos públicos y que ha sido expresada en los propios juicios que la historia del país ha formulado. En cambio, el nombre de Justino Jiménez de Aréchaga, está en condiciones completamente contrarias. Si la Cámara resolviera poner este nombre, yo dejaría fundado mi voto en contra. No creo que sobre el nombre y sobre la figura pública e intelectual de Justino Jiménez de Aréchaga haya pasado el juicio que lo haga digno de un homenaje tan singular del Parlamento de la República.

No soy yo quien va a negar los méritos intelectuales del señor Justino Jiménez de Aréchaga, ni quien va a afirmarlos tan rotundamente, como se afirma en esta Cámara muy de continuo.

El nombre de Justino Jiménez de Aréchaga pertenece casi exclusivamente a calificarlo a los que se han especializado en las materias que ese ciudadano estudió, parece que con mucho brillo; pero además de eso, el homenaje que se pretende tributarle, importa un homenaje público que va rebasa los límites de una especialización de los conocimientos humanos, importa declarar que no sólo se hace a un ciudadano de méritos eminentes en el campo de una ciencia determinada, sino de méritos eminentes en el campo de la moral, de la moral pública.

Esta es una cosa que debe discutirse. Cada vez que se pone el nombre de un ciudadano a un pueblo, que va a perpetuarlo a través de la historia del país estos méritos deben ser claros y ya fuera de toda discusión.

Convendrá conmigo el doctor Bonnet que esta discusión no se ha hecho alrededor del nombre de Justino Jiménez de Aréchaga. Yo, por lo pronto, que integro esta Cámara, que soy un ciudadano del país, que he actuado casi contemporáneamente con el señor Justino Jiménez de Aréchaga, no tengo la misma opinión de sus grandes merecimientos, como ciudadano, que tiene el doctor Bonnet; y estoy seguro de que en el espíritu público la incertidumbre que yo tengo para dar un fallo definitivo sobre esta figura, que tuvo una actuación preponderante en un momento de nuestra historia política, esa incertidumbre es exactamente igual a la mía.

Creo que no basta que se haga un panegírico más o menos exaltado de una personalidad para que todos nos sintamos ya sobrecogidos ante una muerte ocurrida o ante ese propio panegírico, para callarnos la boca y levantar nuestras manos dando nuestros votos que comprometen nuestra opinión y hasta nuestra propia conciencia sobre cuales son los verdaderos deberes morales de un ciudadano de un país.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

Por inadvertencia no se había dado cuenta que en la sesión anterior, cuando comenzó a tratarse este asunto, el señor Diputado Labat había hecho moción para que, en vez del nombre del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, se le diera a esa población el nombre de Román Guerra.

Señor Labat — ¿Me permite, el señor Diputado Zabala Muniz?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor Labat — ¿El señor Diputado se refiere a Justino Jiménez de Aréchaga padre o hijo?

Señor Zabala Muniz — Al hijo. Ese es el nombre que se le quiere dar al pueblo, según tengo entendido.

Señor Labat — Porque la vez pasada cuando se estudió este asunto, hubo una pequeña confusión; algunos entendieron que se trataba de Justino Jiménez de Aréchaga padre y otros del hijo.

Señor Solares — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — No sé si es correcto que le corte el uso de la palabra al señor Diputado Zabala Muniz.

Yo creo, señor Presidente, que una vez que este señor Diputado termine su disertación, debe votarse el pase de este proyecto de ley a Comisión. Ya por dos veces se ha traído a la Cámara este proyecto, y la discusión que origina quizá provenga de que no tenemos informe de Comisión y no estamos capacitados para votar a conciencia.

No sabemos si actualmente se le llama pueblo de Garzón a ese núcleo de población. Aún admitiendo que se le llame Garzón, no sabemos si ese nombre responde al General Garzón o a algún otro. De manera que si seguimos en esta discusión, con seguridad vamos a malograr el estudio de tres proyectos de ley de suma importancia que figuran en esta sesión extraordinaria para lo cual sólo tenemos media hora de tiempo.

En razón, pues, de estas breves consideraciones, mociono para que, una vez que termine el señor Diputado Zabala Muniz, se vote el pase a Comisión de este asunto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Solares.

Señor Zabala Muniz — ¿Me permite?...

En ese caso, señor Presidente, yo estoy en absoluto de acuerdo con la moción del señor Diputado Solares y no tengo inconveniente en dejar la palabra, siempre que se vote de inmediato su moción, y señalo de paso que mi pregunta primera tenía toda la razón de ser. El doctor Bonnet me dejó un poco desconcertado hablándome de informe...

Señor Bonnet — Exposición de motivos.

Señor Zabala Muniz — Yo no recordaba haber leído un informe que me diera concretamente las razones que se tenían para votar la proposición del doctor Bonnet.

Voy a votar complacido, pues, la moción del señor Diputado Solares.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor

Diputado Solares, para que pase el asunto a Comisión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Labat — Yo no tengo inconveniente en que este asunto pase a Comisión, por más que declaro que si la discusión hubiera continuado, hubiese defendido, como anteriormente, creo que el año anterior, que se le pusiera el nombre a esta agrupación de casas de un hijo del departamento de Maldonado, nacido en esa Sección, que se distinguió por sus méritos, en su vida pública, en su vida profesional y en su vida privada; que desempeñó puestos públicos sin recompensa alguna, como miembro de las Juntas E. Administrativas, de las Juntas Electorales, etc., y que fué tal el valor moral de aquella persona, que cuando se inhumaron sus restos, apesar de pertenecer al Partido Nacional, el propio Senador actual por el departamento de Maldonado, señor Félix Aquino, pronunció un discurso en el Cementerio enalteciendo las virtudes de aquel ciudadano.

Por lo tanto voy a adherir, apesar de mis deseos de que se ponga el nombre de Román Guerra a ese pueblo, como no hay un estudio concluyente, acabado de la Comisión, voy a adherir a la moción del señor Diputado Solares.

Señor Bonnet — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo creo que no procede que este asunto vuelva nuevamente a Comisión. Hay una cuestión previa primero a resolver, y es si esa agrupación de casas merece o no que se le declare oficialmente Pueblo. La otra cuestión que se discute, es el nombre que vamos a poner a ese pueblo. Si esa agrupación de casas merece que se le declare Pueblo, no vale la pena pasar el asunto a Comisión, y creo que el señor Labat, que defiende la moción, sabe perfectamente bien que se debería denominar pueblo a ese poblado.

Si el señor Diputado Labat acepta conmigo, como parece que acepta, que se declare pueblo oficialmente, tenemos la segunda cuestión: qué nombre se le pone. Yo propongo el nombre de Justino Jiménez de Aréchaga (hijo), porque creo que era una figura de relieve en nuestro ambiente, que produjo, con motivo de su muerte, un hondo pesar público y que la misma Cámara adhirió al duelo nacional que la desaparición de Justino Jiménez de Aréchaga produjo.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Pero ante la discusión que se promueve y en atención a que podría tener poco ambiente en estos momentos esa denominación, interesado en que se declare pueblo a esa agrupación de casas, y dada la circunstancia e dque en sus inmediaciones pasa un arroyo, que se conoce con el nombre de Garzón, y a que los pueblos que se forman en las inmediaciones de una corriente de agua generalmente llevan al mismo nombre que ese cauce de aguas vecino, yo no tengo inconveniente en que el pueblo se le designe oficialmente con el nombre de Garzón, y creo que todas las dificultades estarían subsanadas y no tendríamos, por qué entrar a discutir el nombre que propone el señor Diputado Labat.

De manera que, por eso, había manifestado anteriormente que la Cámara quería pasar el asunto a Comisión o si ofrecía dificultades el nombre de Justino Jiménez de Arécagha yo aceptaba como transacción que se denominara Garzón, y en ese sentido, cuando llegara la discusión particular, lo habría propuesto.

Por estas razones, creo que no procede el pase a Comisión, salvo que la Cámara considere que no merece la declaración oficial de pueblo esa agrupación de casas. Insisto, por lo tanto, en que sea sometido a consideración de la Cámara el proyecto, y en la discusión particular entraremos a darle el nombre que consideremos más apropiado o ajustado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor Diputado Solares; para que pase el asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en cuarenta y dos**).

Señor Cima—Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Yo creo, señor Presidente, que es necesario estudiar un poco mejor estas declaratorias de pueblo. Recuerdo que en el Senado tuvimos que rechazar muchas veces proyectos sobre declaratorias de pueblos mandados por la Cámara sin estudio, sin informe, sin determinar por qué. Las declaratorias de pueblo tienen cierta importancia en campaña; le dan estabilidad a un grupo de casas que no siempre debe existir; no se somete a reglas de ninguna especie, en la forma en que lo hace la Cámara. Ahora está reglamentado cómo se declarará pueblo, las condiciones que debe tener y las conveniencias que debe tener para el porvenir.

De manera que, para ser breve, yo pido a la Comisión respectiva, ya que pasa a Comisión este caso, y para los restantes que vengan, que tenga en cuenta estos antecedentes e ilustre a la Cámara a fin de que sepamos qué habitantes son, qué edificios, qué oficinas, qué condiciones higiénicas tienen, y todo lo necesario para poder determnar con conciencia si se le ha de dar la categoría de pueblo, la denominación apropiada y se estudien también las obligaciones pertinentes a las declaratorias de pueblo, que se les van a acoplar a los habitantes de esos pueblos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

5

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto relativo a Exposición en Nueva Helvecia.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Acuérdase la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) a la Sociedad de Fomento de Nueva Helvecia como contribución del Estado para la realización de una Exposición Agrícola Industrial que comprenderá a la producción del Departamento de Colonia y que tendrá lugar en la citada villa en el año de 1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 3 de Junio de 1929.

CARLOS M.a MORALES, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—En discusión general.

Señor Dufour —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El mismo día en que se sancionó por el Senado este proyecto de ley la Cámara había aprobado un proyecto con la misma finalidad, pero que establecía la cantidad de cinco mil pesos, como subsidio para la Exposición que va a realizar la Sociedad de Fomento de Nueva Helvecia, establecía aquel proyecto la suma de cinco mil pesos en lugar de los cuatro mil que fija el proyecto del Senado.

En vista de esta circunstancia, señor Presidente, yo he consultado a aquella Sociedad de Fomento y, según telegrama que tengo en mi poder, firmado por el Secretario de la corporación, las entidades locales que organizarían este torneo de la industria, entienden qué debe mantenerse la cantidad de cinco mil pesos que fijaba el proyecto primitivo de la Cámara. Dice el telegrama: "Entidades locales consideran conveniente insistir subsidio cinco mil pesos".

En virtud de esta circunstancia y teniendo en cuenta la importancia extraordinaria que tiene que tener la exposición que se proyecta, por tratarse, precisamente, de una zona que merece y debe merecer de parte de los Poderes Públicos la más amplia protección, por razones perfectamente conocidas, yo voy a pedir que se modifique este proyecto estableciendo esa suma de cinco mil pesos en lugar de la de cuatro mil que se fija, convencido en absoluto de que el Senado no ha de tener inconveniente alguno en aceptar esta modificación de detalle.

Dejo así fundada mi proposición en el sentido indicado.

(Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo apoyo complacido, señor Presidente, la modificación que indica el señor Diputado Dufour. Creo que la Cámara debe mantener el proyecto primitivo que sancionó ella misma destinando la suma de cinco mil pesos para atender los gastos que origine ese torneo del trabajo, a realizarse en Nueva Helvecia.

Muy raro, por no decir único en la campaña, señor Presidente, el solo anuncio de este certamen agrícola-industrial ha tenido la virtud de mover en su favor a todas las sociedades de fomento del Departamento de Colonia, a la prensa de todas las localidades del mismo, a la opinión pública en general y a los técnicos y especialistas en la materia.

Hay que realizar en esa exposición que será departamental, la construcción de grandes locales apropiados y de las instalaciones que requieran las obras. Además, hay que instituir premios que sean lo suficientemente estimulantes para que vayan a ese torneo un número grande, variado, de productores del Departamento. Hay que hacer una amplia propaganda escrita, gráfica, etc., que sirva también de llamativo especial para que concurra el mayor número de expositores agrícolas. Hay que publicar avisos en este mismo sentido, háy que pagar al personal necesario, etc.

La Cámara debe pensar que para que este certamen resulte verdaderamente beneficioso para la producción regional y departamental, y mismo nacional, tiene que tener un apoyo pecuniario realmente eficaz.

Por estas consideraciones, que estoy dispuesto a ampliar, si la Cámara así lo solicita; votaré vivamente complacido la proposición del señor Diputado Dufour.

He terminado.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — En este asunto, señor Presidente, si hubiese estado en la sesión en que el señor Diputado Solares presentó el proyecto relativo a esa subvención para la exposición de Colonia Suiza, con mucho gusto lo habría acompañado. Pero en la proposición del señor Diputado

Dufour y en la del señor Diputado Solares, encuentro un inconveniente.

Se presentó en el Senado de la República, por el señor Senador Andreoli, un proyecto de ley que establecía 6.000 pesos como subvención a la Exposición de Colonia Suiza. No tuvo andamiento en el Senado y se rebajó la cantidad a 4.000. Si nosotros aceptáramos el temperamento de los señores Diputados que han hablado, creo que le pondríamos una piedra en el camino a la finalidad que persigue la Cámara de Diputados en este asunto.

(Interrupciones).

—Voy a dar lectura de un párrafo de la Comisión de Fomento de Colonia Suiza y del Centro Agrícola Comercial e Industrial, comprendido en una carta dirigida al señor Senador Andreoli cuando se trataba el asunto en el Senado.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Yo pido que el señor Diputado dé lectura antes a la comunicación del señor Senador Andreoli a esas asociaciones, porque entonces sabríamos cual es el fundamento de la respuesta. Esa comunicación que va a leer el señor Diputado, no ha sido espontánea sino a requerimiento y por comunicación previa del señor Senador Andreoli. De modo que el señor Diputado no se coloca en una situación de justicia si nos lee la respuesta sin hacernos saber previamente por qué razón es que estas Asociaciones se han dirigido al Senador por Colonia.

Señor Carballo — La finalidad era indudablemente que se votase una cantidad como subvención para la exposición de Colonia Suiza, y probablemente el señor Senador Andreoli no habrá encontrado ambiente para que prosperase el proyecto presentado a esa Cámara tal cual como lo redactó.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Según tengo entendido, el señor Senador Andreoli encontró dificultades para que en el Senado se aprobase la suma de 6.000 pesos y se dirigió a las Asociaciones que organizan este certamen preguntándoles cuál sería la cantidad aproximada que requeriría el certamen. Estas asociaciones contestaron, según me fué hecho conocer en una carta al respecto, que les bastaría con cuatro o cuatro mil quinientos pesos, que es lo que el Senado tomó como base para la resolución que hoy está a nuestra consideración.

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Diputado Carballo una nueva aclaración?...

Tengo entendido que la comunicación del señor Senador Andreoli se realizó a raíz de una reunión de la Comisión de Fomento y Hacienda del Senado, en que se hicieron objeciones, no a la cantidad, sino al hecho de que la exposición se realizase en la propia sede de la Asociación de Fomento, es decir, en Colonia Suiza. La Comisión de Hacienda entendía que convenía que aquella exposición se realizase en la Capital, conjuntamente con la gran Exposición Nacional.

De manera que es claro que con todas estas objeciones que se le formulaban, el señor Senador Andreoli hizo la consulta; pero ya ve la Cámara que se trataba de una cuestión más compleja que se le hacía conocer a las Asociaciones locales, y éstas, para facilitar el andamiento del asunto deben haber contestado en ese sentido, como indica muy bien el señor Diputado Carballo. No me opongo a que se lea esa respuesta; pero quería hacer notar a la Cámara cual era el origen de la comunicación.

Señor Carballo — Yo desearía no que se voten esos mil pesos más, sino una cantidad mucho más elevada, porque soy del Departamento y por esa razón es muy sencillo justificar el deseo que tengo del mayor progreso posible para esa rica zona.

Señor Dufour — Por eso creo que votará nuestra fórmula.

Señor Carballo — No la voto, porque creo que esto es poner una piedra en el camino a la finalidad que se persigue.

Señor Dufour — Si el Senado, por mil pesos, hace fracasar una exposición de esta naturaleza en una zona tan rica como Colonia Suiza, entonces el Senado no sabe lo que tiene entre manos.

Señor Carballo — En una carta de la Comisión de Fomento y del Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza, entre otras muchas cosas se dice lo siguiente: "Debemos agregar que esta Comisión se sentirá igualmente satisfecha si en lugar de 6.000 pesos se destinan solamente 4.000 o 4.500, puesto que el gobierno municipal del Departamento, votará a buen seguro, un subsidio especial al mismo fin". Tengo entendido que también la Comisión Nacional de Fomento Rural, según me han informado, va a contribuir al éxito de esta exposición.

Por estas razones yo creo que la Cámara haría bien votando el proyecto tal cual ha venido del Senado, sin ninguna modificación, porque, por lo que he dicho, temo, señor Presidente, que se ponga un tropiezo a la sanción definitiva del proyecto enviado por el Senado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El debate promovido en Sala, señor Presidente, alrededor de este asunto, nos lleva al fin al convencimiento de que los representantes del pueblo siguen y se interesan vivamente por todo lo que hace relación con la industria agronómica. Pero, señor Presidente, no se hace justicia en debida forma al esfuerzo de todos los industriales de tierra adentro.

Para nadie es un misterio, señor Presidente, que el Departamento de Colonia y en especial la zona en donde en este instante se va a realizar aquella exposición, que no tiene carácter local, sino que es una exposición de carácter nacional, para nadie es un misterio que se realizan allí grandes progresos agronómicos. Allí, señor Presidente, se ha producido en todos los que conocen aquella región privilegiada del país, una verdadera revelación en cuanto al progreso cultural se refiere, a la industria, al comercio y a la agricultura, porque puede decirse que aquella región del país, es una región aventajada. Yo, señor Presidente, he asistido a una exposición realizada en aquella importante zona del país, no sólo de productos agrícolas, sino que también se han expuesto industrias y manufacturas, y he salido con verdadero asombro, como todos los que han asistido a aquella magnífica exposición.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Solares — La última exposición se realizó en 1918, hace once años; de manera que, a la fecha, quedaría realmente asombrado el señor Diputado Berreta, si contemplara una nueva exposición de productos, de Colonia Suiza y el Departamento de Colonia.

Señor Berreta — Han transcurrido, señor Presidente, como me lo recuerda muy oportunamente el doctor Solares, once años desde la fecha en que se realizó aquella exposición nacional a la cual yo asistí y, por lo tanto, parecería que sólo se viene a pedir una mínima cantidad de 500 pesos anuales, como premio, no diré de estímulo, porque realmente va a ser muy escaso, sino como un aliento que se lleva a aquellos industriales que en esa región apartada del país desarrollan importantes actividdes.

Siempre he pugnado en la Cámara porque no se retaceen, señor Presidente, los subsidios del tesoro nacional para la realización de torneos del trabajo, como el que en esta región se llevará a cabo por los agricultores y demás industriales de Nueva Helvecia.

Por eso, señor Presidente, no es extraño que vote complacido la fórmula del señor Diputado Dufour, y lamento que un Diputado se oponga a ella, ya sea por el temor de que el Senado detenga la sanción de este proyecto, o ya sea porque la Comisión de Fomento Rural crea que con esta suma pueda llegar a solventar todos los gastos. Yo, que he intervenido muchas veces en la realización de exposiciones de esta naturaleza, sé bien la ímproba labor que requiere la organización de estos torneos, y por lo tanto, no reputo excesiva la cantidad que se fija y votaré los cinco mil pesos como lo establecía el proyecto sancionado por la Cámara anteriormente.

Estoy seguro que el Senado de ninguna manera podrá detener un proyecto que realmente concurre a llevar, como he dicho hace un instante, un poco de aliento a todos los que trabajan en el interior de la República.

Era lo que quería decir.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a votar la fórmula sancionada por el Senado, y lo voy a hacer por un espíritu de sano posibilismo, de realización.

Creo que convirtiendo en ley de inmediato el subsidio de cuatro mil pesos para la exposición que se va a realizar en Colonia Suiza, no impedimos de ningún modo que en una fecha próxima, cuando tuviéramos la certidumbre de que realmente se requiere una cantidad mayor para organizar debidamente este certamen, el Parlamento se detenga para ampliar esa cantidad. En cambio, en este momento hemos visto que el Senado, que había sancionado ya la disposición que hoy pasa a nuestra consideración, desglosa el proyecto enviado por la Cámara que comprendía las exposiciones de Nueva Helvecia y de Melo, — la segunda para considerarla por proyecto aparte, — quedando implícitamente establecida y reafirmada, a pesar de la sanción de la Cámara, su proposición de no pasar de la suma de cuatro mil pesos acordada a la exposición de Nueva Helvecia. Voto a favor de esta solución en el interés de que se haga obra y de que se realice pronto y sin dificultades ningunas ulteriores.

Mi espíritu, mi proposición primitiva respecto a este problema, era aún de mucha mayor amplitud que la que sancionó la Cámara. No limitaba mi propósito a que se hiciera una exposición departamental de granja y lechería en el Departamento de Colonia; mi propósito era que se hiciera una exposición nacional en ocasión del Centenario. Creo que no hay ninguna manera mejor de celebrar efemérides como la de nuestro Centenario, que la de establecer, por medio de estas exposiciones, el estímulo que requiere nuestra industria agraria y, especialmente, nuestra industria agrícola-ganadera, y que ningún lugar mejor que allí, en el medio en que hemos llegado más cerca de la modalidad a que aspiramos en materia agraria—Colonia Suiza y Rosario—hay para realizar una exposición nacional.

En unos cuantos años de actuación parlamentaria, he aprendido a conformarme muchas veces con lo bueno, por temor a perder mucho buscando lo mejor.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Había pedido la palabra con objeto de adherir a la fórmula que sostiene el proyecto de la Cámara. No desconozco las razones de orden práctico, que con todo acierto acaba de señalar el señor Diputado Váz-

quez; pero no puede creerse, señor Presidente, que por una suma de solo mil pesos, el Senado mantuviera su deseo y su resolución inquebrantable de no conceder esa diferencia en más que la Cámara ha entendido que era necesaria para las obras que se tratan de realizar.

Es verdad que con frecuencia, si nos atenemos a lo que suele ocurrir, el señor Vázquez tiene razón. Muchas veces por cuestiones de forma, de trámite, ciertos asuntos que podrían tener andamiento y conclusión, no la tienen. Pero creo que en este caso no ha de suceder eso. No es posible pensar que el Cuerpo Superior Legislativo llamado Senado de la República, no permita que se convierta en ley definitiva un proyecto por una cantidad que era establecida en cuatro mil pesos, solamente porque se eleva la cifra a cinco mil. Como tengo ese pensamiento adhiero, y creo que no corremos los peligros que en otra oportunidad habría, y que, repito, señaló muy acertadamente el señor Diputado Vázquez.

Señor Solares — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido en consideración a dos circunstancias: primero, que ya se ha discutido ampliamente; y en segundo lugar, porque faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria y corremos el riesgo de que no se sancione este proyecto de ley.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y siete**).

—Se va a votar en primer término el proyecto venido del Senado. Si fuera rechazado, se votará la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour.

Léase la fórmula venida del Senado.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y siete**).

—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Dufour, por la que la asignación se eleva a 5.000 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Honorable Senado.

6

Continúa la consideración del orden del día con el asunto que figura en cuarto término: franquicias a los específicos agrícolas.

Este asunto, después de haber sido votado por la Cámara, fué detenido por una moción de reconsideración del señor Diputado Perotti.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Señor Presidente: el ánimo de la Comisión de Agricultura del período anterior, el mismo propósito decidido y firme del Consejo Nacional y de su Ministro de Industrias, fué que, al solicitar esta ley de franquicias para la elaboración de productos específicos para combatir las plagas de la agricultura, se entendía que la liberación era exclusivamente para las materias primas que entran en la elaboración, repito, de estos mismos productos, y nunca para afectar productos químicos que ya se elaboran en el país. El texto literal del mensaje del Consejo Nacional de Administración, y la exposición de motivos de la Comisión informante, lo dicen así categóricamente.

Es, pues, en ese sentido que la Comisión de Agricultura y el Consejo Nacional prestigiaron la sanción de esta ley. La Cámara, al darle a su vez su aprobación, debe compartir los mismos propósitos que animaron al Consejo Nacional y a la Comisión de Agricultura.

Era lo que quería decir.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo había promovido esta cuestión en el deseo de que se aclarara el alcance textual del artículo 1.° de este proyecto de ley.

Las explicaciones que ha dado el señor Diputado Berreta en su calidad de miembro de la Comisión de Agricultura, son altamente satisfactorias y deben llevar a la Cámara al convencimiento de que no se ha procurado en ningún instante, que no se ha entendido en ningún instante, incluir entre los productos que habrían de ser exonerados de derechos de Aduana, al sulfato de cobre.

Señor Berreta — Apoyados.

Señor Perotti — Pero el mismo artículo 1.°, con todo, está redactado en forma realmente deficiente y que podría prestarse a equívocos.

Yo propongo, por consigiente, que se modifique la parte final, es decir, poniendo punto donde dice "hormiguicidas", y suprimiendo el resto.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Perotti quisiera concretar su moción?

Señor Perotti — Yo no deseo ocuparme del asunto, porque me parece que con las explicaciones del señor Diputado Berreta ya no es ni siquiera oportuno hablar sobre esta materia.

Deseo solamente que se modifique el artículo 1.°, suprimiéndose la parte final que puede prestarse a equívocos; es decir: poner punto inmediatamente después de la palabra "hormiguicidas".

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quería decir, señor Presidente, que en la primera discusión de este proyecto yo hice algunas observaciones que se referían al derecho de exportación que paga el sulfato de cobre. En ningún momento entendí que ese asunto estaba incluído en este proyecto de ley; pero eso no quiere decir que la Cámara no deba entrar, a la mayor brevedad de tiempo posible, al estudio de ese problema del sulfato de cobre, que afecta a la industria vitícola del país de una manera considerable. A mi juicio, hay la necesidad de hacer que el sulfato de cobre del país — que, según mis informes, no equivale en calidad al extranjero, — rebaje su precio en beneficio de la industria vitícola.

Señor Valiño y Sueiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Valiño y Sueiro — Se dijo en Cámara que el sulfato de cobre nacional es inferior al sulfato de cobre extranjero, y esa manifestación es la que pienso desvirtuar aquí en Cámara, porque el sulfato de cobre es una especie química perfectamente definida y, por lo tanto, no puede variar su composición de un lugar a otro.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Valiño y Sueiro — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo no voy a entrar, señor Diputado, a la faz técnica o científica del preparado sulfato de cobre; pero hay una circunstancia que me induce a suponer que el sulfato de cobre del país no equivale en calidad al extranjero, desde el momento que la inmensa cantidad de sulfato de cobre que emplean los viticultores, es extranjero, pagándolo más caro que el del país. Alguna razón de orden práctico debe haber para que suceda eso.

Señor Valiño y Sueiro — Esa generalización que se ha hecho en Cámara, no se puede admitir.

Si eso lo pueden hacer los fabricantes de vinos por la generalización de sus actividades industriales, eso no se puede sostener con respecto al sulfato de cobre.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

77.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antúnez Saravia, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César) G.), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Paglietttini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballá.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Ros y Urioste Olivera.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abella, Amighetti, Artía Errandonea, Arena, Arrillaga, Batlle Berres, Batlle Pachéco, Bellán, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Galarza, Giúdice, Gutiérrez, (don César) Mayo), Herrera y Thode, Menéndez, Polleri y Seuanez Olivera.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje de la Alta Corte de Justicia al que acompaña el proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial a regir en el Ejercicio económico 1929-1930.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—El Consejo de Administración Departamental de Rivera, remite una comunicación relacionada con el proyecto sobre supresión de guías al tránsito interdepartamental de mercaderías.

—A sus antecedentes.

3—El Concejo de Administración Departamental de Montevideo solicita se fijen, como mínimo, en la suma de 70 pesos mensuales, los sueldos del personal policial de la Capital.

—A la Comisión Presupuesto.

4—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el cual se destina la suma de $ 19.839,22 para cubrir los gastos del acto eleccionario último.

5—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Aurora, Adela y Sara Recalde y doña Irene Sagarra.

—Repártanse.

6—Don Rogelio Caballero solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Peticiones.

7—Los auxiliares 2.os de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, solicitan equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel y don José A. Otamendi, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase con 25.000 pe-

sos la asignación hecha a la Comisión Nacional de Educación Física por la Ley de 11 de Agosto de 1925, a fin de que esta Institución los conceda en préstamo al Club de Cazadores y al Club Atlético Defensor. Dichos Clubs destinarán esa cantidad a su instalación definitiva en los terrenos que poseen en Paso de la Arena y Parque Rodó, respectivamente, debiendo cancelar esos préstamos en el término de 20 años.

Art. 2.° Los 25.000 pesos se tomarán del superávit del Ejercicio 1927 - 1928.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel. — José A. Otamendi, (hijo).

FUNDAMENTOS

Proponemos a la Honorable Cámara el aumento del rubro asignado a la Comisión Nacional de Educación Física, en virtud de hallarse agotado. De lo contrario, la mencionada Comisión hubiera resuelto este asunto en la forma en que nosotros proponemos. Se trata Honorable Cámara de conceder a los Clubs de Cazadores y Atlético Defensor, instalados en Paso de la Arena y Parque Rodó de esta Capital, un crédito de 15.000 pesos y pesos 10.000 a fin de que amplíen sus actuales instalaciones y les dén la eficiencia necesaria para el ejercicio de sus respectivos deportes. A la vez, las citadas instituciones se proponen y entre el plan de construcciones ya aprobados por ellas dotar a sus asociados y al vecindario de una completa plaza de deportes.

El Club de Cazadores, posée en el Paso de la Arena un terreno de 67.000 metros cuadrados, con una construcción modesta. Necesita para cumplir la misión deportiva que se ha impuesto, completar el edificio; levantar las barreras necesarias a la ampliación del campo de tiro; y preparar el terreno y los elementos requeridos para una completa plaza de deportes, que aprovecharán, en primer término, los alumnos de la Escuela Pública que funciona a pocos metros del Club. Desea, también, destinar una parte del amplio terreno a una huerta escolar, poniéndola bajo la superintendencia del Consejo respectivo. Como se ve, todo un amplio programa patriótico bajo cualquiera de sus aspectos, que será estímulo de varios deportes y de la cultura general de una zona poblada de Montevideo.

Lo mismo, con las diferencias de grado correspondientes, puede decirse del Club Atlético Defensor.

Por lo demás, y como lo notará la Honorable Cámara, no hacemos otra cosa que repetir con estos institutos deportivos la plausible actitud de los Poderes Públicos hacia los Clubs Remeros de Paysandú, Argos de San José y Rowing de esta Ciudad: es decir, adelantarle los fondos necesarios para su eficaz instalación.

Montevideo, Junio 13 de 1929.

Manuel Oribe Coronel. — José A. Otamendi, (hijo).

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores Representantes Rossi (don César I.), Fusco y Berreta, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase con 25.000 pesos la asignación hecha a la Comisión Nacional de Educación Física por la Ley de 11 de Agosto de 1925, a fin de que esta Institución los conceda en préstamo al Club de Cazadores y al Club Atlético Defensor. Dichos Clubs destinarán esa cantidad a su instalación definitiva en los terrenos que poseen en Paso de la Arena y Parque Rodó, respectivamente, debiendo cancelar esos préstamos en el término de 20 años.

Art. 2.° Los 25.000 pesos se tomarán del superávit del Ejercicio 1927 - 1928.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

César I. Rossi. — Antonio Gustavo Fusco. — Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

Proponemos a la Honorable Cámara el aumento del rubro asignado a la Comisión Nacional de Educación Física, en virtud de hallarse agotado. De lo contrario, la mencionada Comisión hubiera resuelto este asunto en la forma en que nosotros proponemos. Se trata Honorable Cámara de conceder a los Clubs de Cazadores y Atlético Denfensor, instalados en Paso de la Arena y Parque Rodó de esta Capital, un crédito de 15.000 pesos y pesos 10.000 a fin de que amplíen sus actuales instalaciones y les dén la eficiencia necesaria para el ejercicio de sus respectivos deportes. A la vez, las citadas instituciones se proponen y entre el plan de construcciones ya aprobados por elas dotar a sus asociados y al vecindario de una completa plaza de deportes.

El Club de Cazadores, posee en el Paso de la Arena un terreno de 67.000 metros cuadrados, con una construcción modesta. Necesita para cumplir la misión deportiva que se ha impuesto, completar el edificio; levantar las barreras necesarias a la ampliación del campo de tiro; y preparar el terreno y los elementos requeridos para una completa plaza de deportes, que aprovecharán, en primer término, los alumnos de la Escuela Pública que funciona a pocos metros del Club. Desea, también, destinar una parte del amplio terreno a una huerta escolar, poniéndola bajo la superintendencia del Consejo respectivo. Como se ve, todo un amplio programa patriótico bajo cualquiera de sus aspectos, que será estímulo de varios deportes y de la cultura general de una zona poblada de Montevideo.

Lo mismo, con las diferencias de grado correspondientes, puede decirse del Club Atlético Defensor.

Por lo demás, y como notará la Honorable Cámara, no hacemos otra cosa que repetir con estos institutos deportivos la plausible actitud de los Poderes Públicos hacia los Clubs Remeros de Paysandú, Argos de San José y Rowing de esta Ciudad: es decir, adelantarles los fondos necesarios para su eficaz instalación.

Montevideo, Junio 13 de 1929.

César I. Rossi. — Antonio Gustavo Fusco. — Tomás Berreta.

—A la misma Comisión.

El señor Representante doctor Francisco Ghigliani, presente el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímese los derechos de aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1929.

F. Ghigliani, Representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley por el que se suprime definitivamente los derechos de aduana y adicionales que gravan la exportación de ganado en pie vacuno y ovino.

La Ley de 9 de Junio de 1922 dice en su mensaje el Consejo Nacional de Administración en atención a las dificultades que afectan a la industria ganadera y con el objeto de facilitar la colocación de nuestros productos en el exterior, estableció la expresada exoneración por el, término de dos años la cual fué prorrogada posteriormente por las leyes de 27 de Junio de 1924 y 24 de Junio de 1926.

Esta última ley extendió la referida franquicia por el término de tres años, que terminaría el 28 del corriente mes.

Realizando hoy la Cámara la últimas sesiones correspondientes a Junio es pues urgente sancionar en términos hábiles el adjunto proyecto, que dispone en forma definitiva, la exención de derechos a la exportación en pie del ganado vacuno y ovino, y cuya consideración podrían demorar los trámites prescriptos para los proyectos que llegan del Poder Ejecutivo a esta rama del Parlamento.

F. Ghigliani.

—A la Comisión de Hacienda.

Los señores Representantes Segarra, Demicheli y Carámbula (don Aurelio), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase por tres años el plazo que fijó la Ley de 28 de Junio de 1926 para la exoneración de derechos a la exportación en pie del ganado vacuno y ovino.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio de 1929.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 9 de Junio de 1922 fué promulgada la ley que exoneraba de derechos durante dos años la exportación en pie de ganado vacuno y ovino.

Manteniéndose las mismas razones que indujeron a dictar esa ley, ella fué prorrogada en 1924 primero, y 1926 después, prórroga esta última que vence el 28 del corriente.

Lejos de desaparecer las causas que originaron la ley de referencia, ellas subsisten con caracteres más definidos y más intensos, pues no sólo nuestro único mercado de carne continúa sin alteración, sino que la ganadería atraviesa una época difícil e incierta, sin perspectivas de mejoramiento.

En tales condiciones, no es posible cerrar las puertas a la libre exportación de nuestro ganado, pues ello importaría impedir la concurrencia de los mercados extranjeros que contribuyen a valorizar nuestras haciendas, que son las que constituyen nuestra principal riqueza y nuestra única industria, actualmente.

En esta razones y otras que expondremos en Cámara oportunamente, dejamos brevemente fundado el proyecto que

presentamos a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Fernando Serrága. — A. Demicheli. — Aurelio Carámbula.

—A la Comisión de Hacienda.

"Los señores Representantes Suárez, Damboriana y Aguirre, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la concesión de la ley de 17 de Julio de 1911 y su ampliación promulgada el 26 de Diciembre de 1927, establécese para todas las empresas — patronos cuyo personal tenga derecho a jubilación, la obligación de descontar de los haberes de sus empleados y obreros, las cuotas que solicite la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por comunicación escrita, bajo pena de responder por esa cuota.

Art. 2.o Quedan igualmente obligados empresas y patronos mencionados en el artículo anterior, a facilitar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos todos los datos o informes que esa institución requiera para las operaciones a que esta ley se refiere.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 12 de 1929.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por ley promulgada el 26 de Diciembre de 1927, se hizo extensiva a todos los empleados y obreros de cualquier actividad nacional con derecho a jubilación, el beneficio de operar sobre sus sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Para garantizar esas operaciones y a ese solo fin, se excluyen de la inembargabilidad los sueldos, jubilaciones y pensiones de esos empleados y obreros.

Son incalculables los beneficios de esta ley para los interesados. Generalmente, los pobres, para afrontar las necesidades urgentes e imprevistas del hogar, las enfermedades, las muertes, etc., se ven sometidos a angustiosas incertidumbres y tienen que correr verdaderas odiseas para solucionar tales situaciones. El derecho a operar sobre el sueldo, les resuelve el problema y se repara así, en mínima parte, una gran injusticia social: la injusticia del privilegio del crédito exclusivamente en favor de las personas que tienen responsabilidad económica, que son, generalmente, las menos necesitadas del crédito, como si nada fuera en la sociedad moderna, el alto valor moral de la honradez. Si para nadie tiene significación este valor, debe tenerlo para el Estado, bien entendida su función de tutelar sin distingos los derechos de todos los hombres. Mientras no venga, pues, una solución de mayor amplitud y justicia que los suscritos estudiarán, es necesario hacer efectiva la pequeña conquista de la ley de 26 de Diciembre de 1927, que, por las deficiencias que con este proyecto queremos reparar, en la práctica ha resultado inaplicable.

Promulgada la ley en 1927, su cumplimiento aún no se había hecho efectivo a fines de 1928, lo que dió lugar a un pedido de informes formulado por los Diputados Andreoli y Suárez en la anterior legislatura, merced al cual, la ley fué resucitada y el Banco de la República decidió su cumplimiento dictando la correspondiente reglamentación.

Ahora, ha surgido un nuevo impedimento para que los empleados y obreros reciban el beneficio del crédito. La casi totalidad de las empresas se niegan a descontar de los sueldos de su personal, las cuotas correspondientes a las operaciones que realicen en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Aducen para tal resistencia, — con mucho fundamento, — que la ley ni las obliga ni las autoriza para hacer tales descuentos, sin mediar embargo judicial de los sueldos. El Banco, por su parte, no otorga crédito a los empleados y obreros de tales empresas, porque si tuviera que recurrir en todos los casos de mora al procedimiento judicial del embargo, experimentaría positivos perjuicios en su funcionamiento y en sus intereses, a la vez que desvirtuarían los móviles generosos de la ley.

Hay, pues, que obviar tales dificultades y a ello tiende el presente proyecto de ley. Bastará para hacer efectivos los justicieros propósitos de la legislatura anterior, establecer para las empresas, la obligación de descontar de los haberes de su personal, las cuotas que corresponda al crédito de la Caja Nacional les otorgue, descuento que, para simplificar procedimientos, se hará a ese sólo efecto y a solicitud de la Caja en cada caso.

Montevideo, Junio 12 de 1929.

Juan Pedro Suárez. — Gabriel Damboriana (hijo). — Alberto P. Aguirre."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes Pérez (don Saviniano), Solares, Vázquez, Carballo y Macedo, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia inembargable de 600 pesos anuales, al poeta nacional inválido, Marcelino C. Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Marcelino C. Pérez, con graves afecciones medulares, inhabilitado físicamente para cualquier tarea que no sea la intelectual encorvado sobre su mesa de trabajo, hace treinta años que le ofrece al país su obra cultural que no está solamente, Honorable Cámara en la belleza y profundidad de su producción poética, sino que está en la Escuela, a la que ha servido con todos los empeños de su espíritu luminoso. Nueva Helvecia, Colonia Española y todo Colonia, vé en Marcelino C. Pérez, a un obrero siempre pluma en mano, manejada como piqueta que destruye a golpe certero, para edificar a cal y canto.

Donde quiere que hay una manifestación de progreso, donde quiera que aparezca la iniciativa buena, allí está siempre el corazón y el cerebro del poeta inválido, para ayudar con la fuerza de su convicción y de su fe.

Periodista sin descanso,— colabora en todos los periódicos del interior, — en muchos de la capital y de Chile y de la Argentina sin que su prédica tenga coloridos políticos, sino la demostración de un amplio espíritu que anhela el engrandecimiento de su patria.

Este servidor leal y sincero de los intereses nacionales, este luchador incansable que acepta sonriente la pobreza, su eterna amiga, la que jamás lo dejó vive, Honorable Cámara, con la pensión a la vejez, si es que se puede decir que un hombre vive con un pan tan duro, para el caso que nos ocupa.

Hay que tener distinciones espirituales, — la Nación le debe a los que trabajan en su perfeccionamiento, la retribución a ese trabajo que, — en Marcelino C. Pérez es sacrificio ofrecido con todas las generosidades de las idealidades profundamente sentidas.

No somos los legisladores que exponen los que piden una modesta pensión que le permita una vida de menos deprimente pobreza a Marcelino C. Pérez, — es todo el pueblo de Colonia, es toda la progresista y bien inspirada población de Nueva Helvecia y de Colonia Española, que honran y dignifican al país, — que exige el amparo que el Estado le debe a uno de sus más espontáneos y más sinceros servidores en cuanto puede tener referencia con la obra cultural que desarrolla.

Frente a las pensiones concedidas a millonarios, a las que van a ayudar al lujo y al bienestar y a la holgura, cabría discusión, Honorable Cámara, en la que pedimos para el poeta inválido, para el que no rinde la desgracia y acepta los nueve pesos del pan de los pobres, para poder pagar su correspondencia de intercambio intelectual?.

Saviniano Pérez. — Alfredo J. Solares. — Alvaro R. Vázquez. — Fernando J. Carballo. — Luciano Macedo."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — La Cámara había resuelto que hoy concurriera el Ministro de la Guerra para proseguir la interpelación que se había iniciado; pero parece que hubo una mala interpretación de la Secretaría y no se le comunicó al Ministro De manera que voy a pedir que esta interpelación continúe el 2 de Julio a las 4 y media de la tarde.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Saravia.

Señor Dufour — Señor Presidente: ¿no se había fijado esa misma hora para tratar el proyecto relativo a construcciones carcelarias?

Señor Presidente — Es el 1.o de Julio.

Señor Dufour — Pero a primera hora y en sesión permanente.

Señor Saravia — Entonces que se ponga en primer término en el orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar si el 2 de Julio, a las 4 y media de la tarde, continúa la interpelación al Ministro de la Guerra.

(Se vota. — **Afrimativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

5

—Se va a entrar al orden del día que la constituye, en primer término, el proyecto de ley sobre cómputo de servicios a los empleados del Hospital Maciel.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, integrada con dos miembros de la de Salud Pública, dió fin a la tarea que le había encomendado, la Cámara de tomar en cuenta las diversas mociones formuladas en la sesión anterior para modificar el proyecto primitivo, por el cual se acuerda un cómputo de tres por cuatro al personal secundario y de servicio de la Asistencia Pública.

La Comisión adoptó el criterio de limitar este beneficio al personal de la Asistencia Pública, prescindiendo por el momento de todos aquellos agregados que

fueron propuestos en Cámara por varios señores Diputados para que se incluyera en estos mismos beneficios a los empleados con funciones análogas, pero de reparticiones distintas a las de la Asistencia Pública.

Entendió la Comisión que debía circunscribirse a contemplar la situación del personal de la Asistencia Pública, para no complicar demasiado las cosas y simplificar un poco este problema, de suyo bastante complicado. Desde luego, la Comisión no estaría habilitada para poder manifestar hoy a cuánto ascendería el recargo que vendría a importar para la Caja de Jubilaciones la inclusión de las diversas personas a que han hecho alusión otros señores Representantes.

Tendría la Comisión que abordar un nuevo estudio respecto a las cargas correspondientes a la inclusión del personal de la Sanidad Militar, Hospital Militar, y otras instituciones, y en tal virtud entendió que lo más práctico era limitarse a contemplar, como ya he dicho, el caso de los empleados subalternos y de servicio de los diversos establecimientos de la Asistencia Pública Nacional.

Ahora bien: como se había presentado la dificultad de que con la fórmula primitiva podían incluírse muchos elementos que no están realmente en la situación de aquellos que, por el riesgo que puedan correr respecto al contagio de ciertas enfermedades, justifican perfectamente la adopción de esta medida excepcional, y por otra parte se presentaba también la dificultad de que, si se deseaba puntualizar mucho, acaso quedaran excluídos algunos de los que realmente están sometidos a semejante riesgo, el criterio que la Comisión concluyó por adoptar fué el de hacer una enumeración taxativa, partiendo naturalmente de la base de un concepto general, que se refiere a incluir en el bneficio a todo el personal secundario de servicio que esté en contacto permanente o accidental con los enfermos o con sus ropas o con sus efectos; y luego pasa la Comisión a numerar los establecimientos a los cuales alcanza este derecho al cómputo.

El artículo formulado por la Comisión sería, pues, el siguiente: "Decláranse comprendidos en el inciso 6.° del artículo 20 del Presupuesto vigente a la Asistencia Pública Nacional a todos los empleados del personal secundario de servicio que, dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente o accidental con los enfermos, o con sus ropas o sus efectos, de los siguientes establecimientos: Hospital Militar, Instituto de Radiología, Hospital Vilardebó, lavadero a vapor del mismo, Hospital Pedro Visca, Hospital Pasteur, Hospital Piñeyro del Campo, Hospital Pereira-Rossell, Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa y hospitales y salas de auxilios departamentales".

Han quedado, pues, excluídos los personales correspondientes a las oficinas centrales, a la Administración de Lotería, a los asilos maternales y otras reparticiones de la Asistencia Pública en las que no hay realmente enfermos contagiosos o en las que se desempeñan funciones como las de las oficinas administrativas, que no tienen nada que ver con el cuidado de ningún enfermo.

Ahora, en lo que respecta al artículo 2.°, por el cual se establecía también el beneficio de conceder a los empleados del personal subalterno una jubilación total, fueran cuales fueren los años de servicios, cuando quedaran imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones por accidente o enfermedad sobrevenidos durante el desempeño del cargo, la Comisión adoptó el criterio amplio de incluir en este beneficio, no tan sólo al personal de los establecimientos enumerados en el primer artículo, sino a todo el personal secundario y de servicio, para lo cual el artículo quedaría, pues, definitivamente redactado de la siguiente forma: "Podrán jubilarse los empleados del personal secundario de la Asistencia Pública, sin excepción, con la totalidad de los derechos o sea con la jubilación total, cuando por accidente o enfermedad sobrevenidos en el ejercicio de sus funciones, se incapaciten para continuar en el desempeño de su puesto, sea cual fuere el tiempo de servicios prestados".

Otras mociones relativas al mejoramiento de este personal, ya sea del punto de vista del sueldo, ya sea del punto de vista de alguna licencia periódica, fueron descartadas por la Comisión para no recargar este proyecto con cosas nuevas, que podrían dificultar — como ya he dicho en la sesión anterior — el andamiento del mismo. La Comisión ha entendido que si a este proyecto se le añaden cosas que corresponden a otros problemas y que conducirían, por lo tanto y de inmediato, a la modificación del Presupuesto de la Asistencia, eso significaría un gran retardo de esta cuestión, sobre todo teniendo en cuenta que debe pasar todavía por la otra rama del Poder Legislativo.

Para simplificar las cosas, pues, hemos circunscripto estos beneficios al personal de la Asistencia Pública y refiriéndonos exclusivamente al cómputo de años a los efectos de la jubilación. Esto no significa que la Comisión excluya la necesidad de incluir en ventajas iguales a personales que desempeñan tareas análogas en otras reparticiones de la Administración Pública.

La Comisión promete, con más tiempo, estudiar estos casos y presentar un nuevo proyecto; pero entonces teniendo pleno conocimiento de las nuevas cargas que van a arrojarse a la Caja de Jubilaciones y de cuáles son, en el conjunto de la Administración Pública, los empleados secundarios que pueden estar en condiciones análogas a estos de la Asistencia Pública.

Voy a pasar, pues, a la Mesa estos dos artículos para que se dé lectura de ellos.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

¿La enumeración taxativa que ha hecho la Comisión ha excluído a todos los hospitales de campaña?

Señor Frugoni — No, señor. Dice la última línea de esa enumeración: "Hospitales y Salas de Auxilios Departamentales".

Señor Legnani — ¿Me permite, doctor Frugoni?...

¿La Colonia-Asilo Etchepare está excluída?

Señor Frugoni — No, señor está ya incluída esa Colonia en ese mismo beneficio, por el artículo 20 a que se refiere este proyecto del Presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

Al respecto, yo he presentado un artículo a la Mesa, porque con la Colonia Bernardo Etchepare habría que hacer una salvedad. En la Colonia Bernardo Etchepare, hay dos clases de enfermos: los alienados propiamente, y otros que lo son y además son bacilares o sea tuberculosos. De manera que el régimen de los pabellones en que esos tuberculosos están, es igual al del Hospital Fermín Ferreira; y por el artículo 20, inciso 6.o, de la ley del año 26, precisamente a los empleados del Fermín Ferreira y del Instituto de Radiología se les computan dos años por cuatro.

De modo, pues, que contemplando la situación de la Colonia Bernardo Etchepare en lo que es similar al Hospital Fermín Ferreira, yo pido un idéntico tratamiento, o sea, dos por cuatro para los empleados a que me he referido.

(Diálogo entre los señores Representantes Carballo y Frugoni).

Señor Frugoni — En general, he manifestado ya que el criterio que había sostenido la Comisión a este respecto, era el de no recargar este proyecto con cosas distintas a las que habían sido objeto del primitivo estudio por parte de ella. En el caso de los enfermos de las cárceles están muchos otros empleados de la Administración Pública que no dependen de la Asistencia Pública Nacional.

Nosotros entendimos que todo eso tiene que ser motivo de un nuevo estudio, y motivo, por consiguiente, de un nuevo proyecto de ley, porque la Comisión se había abocado al estudio del problema dentro de la Asistencia Pública; pero la toman completamente de sorpresa todos estos otros problemas que plantean los señores Diputados.

Señor Penco — ¿Me permite?...

¿Cuáles serían las dificultades que tendría la Comisión?...

Señor Frugoni — La dificultad es que la Comisión no podría saber ahora a qué cantidad de empleados habría que acoger dentro de estos cómputos, si abrimos las puertas para todas las situaciones análogas que no pertenezcan a la Asistencia Pública Nacional.

Por lo que se refiere a la Asistencia Pública Nacional, como la Comisión solamente se había propuesto resolver dentro de ella el problema del cómputo, está más o menos habilitada para saber a cuánto asciende el número de personas que van a ser beneficiadas por esta proposición; puede calcular más o menos cuanto representará eso como recargo a la Caja de Jubilaciones. En cuanto a los otros casos que plantean los señores Diputados, la Comisión no puede decir absolutamente nada. Empieza por ignorar cuantos son los enfermeros de esas reparticiones, cuantos son los del Hospital Militar, cuantos los de la Sanidad Militar...

Señor Anfusso — ¿Me permite, doctor Frugoni?

Eso es muy fácil saberlo. Así como se sabe los enfermeros que tienen el Hospital Maciel y los demás hospitales, inmediatamente le puedo dar el dato de los del Hospital Militar. No hay más que tomar el Presupuesto General del Estado.

Señor Frugoni — No es tan fácil saberlo. La Comisión, desde luego, ha querido precipitar las cosas para que este proyecto pudiera salir sancionado en esta sesión.

Señor Anfusso — Pero cometiendo una injusticia.

Señor Frugoni — No hay tal injusticia.

Señor Anfusso — ¿Cómo no hay injusticia? Por qué razón se va a dejar fuera de esos beneficios a los empleados del Hospital Militar? ¿Qué estudio especial tiene que hacer la Comisión para incluir a estos modestos empleados que están en condiciones idénticas a los demás empleados de los otros hospitales?

Señor Frugoni — Pero la Comisión no puede tener ahora la seguridad de que incluyéndose a los del Hospital Militar, no va a dejar afuera a otros empleados de la Administración Pública que están en el mismo caso.

Señor Anfusso — Eso es otra cosa. Se puede tolerar que queden fuera de ese beneficio algunos que no hayan sido citados aquí; pero habiéndose hecho alusión a empleados que están en análogas condiciones de los que se favorecen por el proyecto de la Comisión, no es posible, sin cometer una irritante injusticia, dejarlos afuera.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Esa sería la injusticia.

Señor Anfusso — Más injusticia es la que propone la Comisión.

Señor Quijano — En la Comisión se discutió perfectamente ese punto: si nos

redujéramos solamente a los empleados de la Asistencia Pública o si extendíamos el beneficio a todos los empleados que están en contacto con enfermos.

Yo le declaro al señor Diputado Anfusso que, en principio, era partidario de la segunda fórmula que me parecía mucho más justiciera y no creo que los otros señores miembros de la Comisión hicieran mayor hincapié en ese aspecto del problema; pero evidentemente me convencieron las razones de los doctores Frugoni y Romero.

Si nosotros podíamos dar datos más o menos concretos sobre la financiación de este proyecto y sobre el número de empleados que este proyecto comprendía, no podíamos hacerlo sobre todos los demás que la Comisión no había estudiado.

Como entendíamos que este asunto debía resolverse en esta quincena parlamentarias, por eso, a objeto de que pasara la ley inmediatamente, íbamos simplemente a los empleados de la Asistencia Pública, comprometiéndonos desde ya, en el seno de la Comisión de Trabajo, a estudiar ampliamente el punto, para dictar una segunda ley que comprendiera a todos esos empleados.

Señor Anfusso — Ya sabemos lo que son esas promesas; después el asunto se arrastrará penosamente por el orden del día de la Cámara y pasarán meses y meses sin ser considerado. Lo mismo que pasa con el asunto que discutimos que desde la Legislatura anterior figuraba en el orden del día.

Señor Frugoni — Pero también se corre el riesgo si, como pretende el señor Diputado Anfusso, queremos colocar dentro de este proyecto tantas cosas nuevas, de que este proyecto no salga a flote.

(Interrupciones del señor Representante Forteza).

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Labat — Si fuéramos a contemplar a los empleados de que habla el señor Diputado Anfusso, tendríamos que contemplar a todos los demás que han mencionado los señores Diputados y que podríamos decir que están en peores condiciones o, mejor dicho, en más condiciones de contagio, como, por ejemplo, los empleados de la sala de dirección de la Facultad de Medicina; y sin embargo, los que hicimos esa proposición no tenemos inconveniente en retirarla a fin de que ese proyecto se sancione hoy.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Este proyecto debe ser sancionado cuanto antes y, por mi parte, apreciaría cualquier técnica, así fuere la indicada por la Comisión de Trabajo, con tal de que votáramos algo de una vez.

Me parece que dentro de la Asistencia Pública hay muchas injusticias que corregir, y podríamos, por ahora, respecto de este proyecto atenernos solamente a esa consideración. En otro proyecto por separado, dice la Comisión, — y yo comparto ese criterio, — podrían estudiarse las otras situaciones que ya son creadas. Pero en cuanto a la Asistencia Pública se refiere, parecería que la proposición que yo hice en una interrupción que me permitió el doctor Frugoni, debería tener andamiento.

La Colonia Bernardo Etchepare en Santa Lucía era en un principio colonia de alienados y con esa denominación figura en la ley del año 26. Posteriormente, — el doctor Labat me lo recordaba en este instante, — se ha hecho un traslado a esa colonia de enfermos tuberculosos. Quiere decir que el personal está sometido a un régimen distinto a aquel que tenía en el momento de crearse. Por lo tanto, si el año 26 se contempló la situación especial de los empleados del Fermín Ferreira, parecería que en la colonia de alienados, donde habría tuberculosos, se debería aplicar igual régimen.

Sobre dos mil enfermos que hay en la Colonia Bernardo Etchepare, seiscientos son tuberculosos. Si se agrega al riesgo permanente a que están sometidos los empleados por el hecho de estar en contacto con enfermos infecciosos, aquel otro de tratarse también de alienados, — vale decir, que un obrero que está en un pabellón expuesto, al contagio, un sirviente a un enfermero, lo está tanto más cuanto que ese alienado se levanta, es un enfermo inquieto y agitado, siendo entonces un riesgo mayor, — parecería que el régimen del Hospital Fermín Ferreira de computar dos años por cuatro debería también existir en la colonia de alienados en la parte que tuviera enfermos de tuberculosis.

Esa situación es la que yo he tratado de contemplar en el artículo 2.º aditivo, y desearía que contase con la opinión favorable de la Comisión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Creo que aquello de que la ocasión la pintan calva puede ser cierta en este caso, y me parece que debemos aprovecharla.

Se está tratando de hacer obra de reparación y de justicia y se ha empezado por un hospital, por el Maciel. Su personal inferior, el de servicio, ha reclamado porque no tenía el tratamiento, frente a la jubilación, que tenían otras entidades de la Administración Pública, teniendo ellos mayor riesgo. A poco andar, la Comisión se ha dado cuenta de que existe en toda la Asistencia Pública una situación más o menos similar, y a poco de debatirse el asunto en Cámara, surgió la Sanidad Militar con derechos iguales y algunas otras reparticiones públicas a las que también es necesario hacer justicia.

Se cita ahora el caso de la Colonia Etchepare, que me parece idéntico al del Vilardebó, con el agregado del Fermín Ferreira. De manera que le corresponde al personal el beneficio de los dos por cuatro. Eso me parece estrictamente justo, como me parece estrictamente justo que esa pobre gente que trabaja en la sala de disección, con los cadáveres, sobre todo en esta época del año, en invierno, más o menos mojados, privados de sol, de aire y de luz, tenga el derecho que se les acuerda a estos otros que están también tratando con enfermos. Pero existe una situación que, — a mi juicio, — es todavía excepcional, y es la del personal encargado de hacer las autopsias médico-legales, porque si bien el personal de la Facultad de Medicina puede trabajar cadáveres que tienen una preparación especial que disminuye la posibilidad de infección, no es así en los casos de autopsias, en donde se está arriesgando comúnmente la vida, por infecciones que a veces pueden pasar inadvertidas en el momento en que se hace una autopsia.

De manera que yo pido que se traten los incisos propuestos en el orden en que han sido presentados, empezándose por el artículo de la Comisión, y que cuenta con la unanimidad de sus votos, para después ir considerando los que han propuesto distintos Diputados.

Señor Presidente — Léase la fórmula sustitutiva propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.º Decláranse comprendidos en el inciso 6.º, del artículo 20 del Presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional, todos los empleados del personal secundario y de servicio, que dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente o accidental con los enfermos o con sus ropas o efectos, de los siguientes establecimientos: Hospital Maciel, Instituto de Radiología, Hospital Vilardebó y Lavadero a Vapor del mismo, Hospital Pedro Visca, Hospital Pasteur, Hospital Piñeyro del Campo, Hospital Pereira Rossell, Servicio de Primeros Auxilios de Asistencia Externa y Hospitales y Salas de Auxilios Departamentales.

Artículo 2.º Podrán jubilarse los empleados del personal secundario de la Asistencia Pública sin excepción, con la totalidad de los derechos o sea con la jubilación total, cuando por accidente o enfermedad sobrevenida en el ejercicio de sus funciones, se incapaciten para continuar en el desempeño de su puesto, sea cual fuere el tiempo de servicios prestados."

—Léase la fórmula sustitutiva del señor Representante Gómez.

(Se lee):

"Artículo 1.o El personal secundario y de servicio de la Asistencia Pública Nacional podrá computar, a los efectos de la jubilación, dos años por cada uno de servicio. Cumplidos los quince años de trabajo podrá jubilarse con sueldo íntegro cualquier miembro del personal mencionado, sea cual fuere su edad."

Señor Frugoni — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — En el artículo que se leyó primeramente, se ha incluído en esa enumeración taxativa, al Instituto de Radiología, pero es por error. Debe excluirse, porque el personal de ese instituto tiene una prerrogativa mejor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta).**

Señor Gómez — Sería conveniente que se hiciera una pequeña aclaración a efecto de poder tomarla en cuenta en el futuro, relativa a los chauffeurs, maquinistas y foguistas de los hospitales. Sería interesante que el miembro informante dijera si están incluídos.

Señor Frugoni — La Comisión entendió incluirlos, desde el momento que adoptó la fórmula que establece que se comprenderán en este cómputo a los que, por razones de sus funciones, estén en contacto directo o accidental con los enfermos, sus ropas o sus efectos. Sería el caso de los chauffeurs de los servicios de primeros auxilios que están en contacto, por lo menos accidental, con los enfermos, y sería el caso de los maquinistas que tienen que manipular ropas y efectos, por lo mismo que se trata de maquinistas de desinfección.

Señor Anfusso — Yo había pasado a la Mesa una moción, y pido que se lea, para que se ponga como artículo 2.o. Dice así: "El beneficio preestablecido alcanza a los empleados de igual categoría de la Sanidad Militar".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o tal como lo propone la Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Ya está votado ese artículo, señor Presidente.

Ahora vienen una serie de artículos que tienen, con el 1.o, una correlación que podríamos llamar aditiva, y el 2.o del actual proyecto de la Comisión podría pasar a ser último, porque trata una cuestión completamente distinta. De manera que si el señor Presidente hiciera leer los artículos que se han pasado a la Mesa por su orden de presentación, se vería como tengo razón.

Señor Zavala Muniz — Yo entiendo que tiene razón el señor Diputado Lorenzo y Deal, y sería suficente para demostrarlo que se hiciera leer el artículo que propone el señor Diputado Anfusso, porque sería reabrir completamente el debate. Después de cerrado un debate, no se puede proponer ningún artículo, porque eso importaría obligar a los señores Diputados a que voten sin conocer el artículo.

(Murmullos).

—Es evidente ésto, señor Presidente. Se cierra el debate, porque se da el punto por suficientemnte discutido; y una vez cerrado el debate, cuando los legisladores han votado, no se puede presentar a la discusión un artículo aditivo, porque de esa manera se les obliga a votar en favor o en contra sin conocer ese artículo

(Interrupciones).

—El reglamento prohibe que se presenten artículos en el momento en que no dében ser presentados.

Señor Anfusso — El señor Diputado Zavala Muniz está equivocado por lo siguiente: la moción la presenté en el momento oportuno, es decir, cuando el asunto se discutía en general, y la Mesa dió cuenta de ella. Lo único que yo pido ahora es que se ponga a votación esa moción que fué presentada, como lo manifesté, oportunamente.

Señor Zavala Muniz — Entonces, ¿cómo dice que la va a pasar a la Mesa?

Señor Anfuso — Yo dije que, la había pasado oportunamente.

Señor Presidente — No hay nigún artículo aditivo.

Señor Albo — Yo presenté uno.

Señor Presidente — Tiene que ser un artículo nuevo, porque el artículo 1.o está aprobado, y hay que pasar a votar el artículo 2.o.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Hay un error, señor Presidente, en el modo como se está llevando el debate. En realidad, es cierto, hemos votado el artículo 1.o, y antes hemos cerrado la discusión a su respecto; pero también es cierto que se cerró la discusión y se votó ese artículo en el entendido de que existía un artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Diputado Lorenzo y Deal y que pensábamos votar, y sólo por eso es que votamos el artículo 1.o.

(Interrupciones).

—Ahora bien, señor Presidente: si no es así, yo propongo que se reabra la discusión.

Señor Presidente — Se podría obviar la dificultad si los señores Diputados propusieran ese artículo en calidad de inciso aditivo al artículo ya votado.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El artículo de la Comisión, yo creo que especifica claramente que los beneficios de la ley se extienden solamente a los empleados de las dependencias de la Asistencia Pública. Aceptar esa tesis, supone — después de las palabras dichas por el miembro informante y por algunos otros señores Diputados — que los que no están en el organismo de la Asistencia Pública no caben dentro de esta ley. Por eso el artículo que propone el señor Diputado Anfusso no es en realidad un artículo aditivo sino una modificación al artículo 1.o, que ya ha sido votado.

Señor Anfusso — ¡No es así, Diputado Quijano!

Lo que yo propongo como artículo 2.o y se puede votar es lo siguiente: "El beneficio preestablecido" (quiere decir, el establecido en el artículo 1.o) "alcanza a los empleados de igual categoría de la Sanidad Militar". Se puede votar perfectamente como artículo 2.o. No hay nada que se oponga a ello.

Varios señores Diputados — ¡Hay que reabrir el debate!

Señor Anfusso — No hay que reabrirlo, porque esta moción fué presentada en término y ha sido discutida a su debido tiempo. Ahora lo que corresponde es que se ponga a votacion.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado Anfuso.

(Se lee):

"El beneficio preestablecido alcanza a los empleados de igual categoría de la Sanidad Militar."

Señor Lorenzo y Deal — ¿Por qué se lee esa proposición que ha sido la última en llegar?

Señor Presidente — La ha hecho leer la Mesa para que los señores Diputados se enteren de que se trata.

Señor Zavala Muniz — Pido, entonces que se lea la proposición presentada por el señor Diputado Grauert y yo, para demostrar al señor Diputado Anfusso lo que hace.

Señor Presidente — Léanse todas las mociones presentadas.

(Se lee:)

Del señor Representante Suárez:

Modificación al último párrafo del artículo 1.o: "Enfermeros de cárceles y enterradores de los cementerios".

Señor Quijano — ¿Me permite?...

En el deseo de que salga, de una vez por todas, este proyecto, debo decir que si se vuelven a leer todas las modificaciones vamos a reiniciar el debate de la sesión pasada, y no vamos a conseguir nada.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que pasen a Comisión todos los artículos aditivos propuestos a objeto de que sean informados por ella.

Señor Presidente — Se va a votar si pasan a Comisión todos los artículos aditivos propuestos.

Señor Gómez — Siempre que esa moción no signifique detener el andamiento del proyecto.

Señor Zavala Muniz — Es para que salga el proyecto, precisamente.

Señor Presidente — Se mantendría el proyecto de la Comisión y los artículos aditivos propuestos por los señores Diputados pasarían a estudio de la Comisión.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo me voy a oponer en parte a la proposición formulada por el señor Diputado Zavala Muniz. Yo creo que, en efecto, este problema abarca dos puntos que lo integran. Cuando se presentaron a hablarme los enfermeros del Asilo Bernardo Etchepare, yo les dije que lo que iban a hacer al presentarse formulando el mismo pedido que los enfermeros del Hospital Maciel, sería detener el andamiento del proyecto. Por esa razón ellos esperaron un tiempo hasta que vieron que el pedido de cómputo de servicios de los enfermeros del Hospital Maciel estaba colocado en primer término en el orden del día.

Los pedidos interesados que a menudo se presentan a los Diputados, señor Presidente, son atendidos por mí, pero siempre con molestia de mi parte. Por lo general, los postulantes creen que tenemos el deber imperioso de atender sus pedidos. Y menos mal en épocas como en la actual; pero todavía más en las épocas anteriores a las elecciones. Entonces ellos entienden que la democracia es una especie de juego de toma y daca entre los Representantes y los postulantes, y si no formulan, por lo menos insinuan una especie de amenaza: En parte, tenemos la culpa nosotros con nuestra propaganda, que a menudo les hablamos de que es el interés de ellos el primero, y el pueblo no está suficientemente preparado como para entender que hablamos del interés colectivo al cual se supedita el interés personal de cada uno. En este caso, como en casi todos los demás, les expliqué que tendría en cuenta el pedido, pero siempre en su relacionamiento con el interés de los demás.

En el caso especialísimo éste del Hospital Bernardo Etchepare es preciso atenderlos, señor Presidente...

(Apoyados).

...porque es de interés colectivo. Es de interés colectivo porque se trata de verdaderos enfermeros que son, en la actualidad, los que sustituyen al médico en sus tareas se puede decir que tradicionales y que los medios han perdido por una especie de metastasis para dejarlas en manos de los enfermeros. Actualmente el médico se puede decir que lucha a retaguardia. No se expone como se exponía antes. El que paga todo el tributo del sacrificio es el enfermero que tiene que estar al lado del enfermo, no solamente exponiéndose al contagio, al riesgo — que es el argumento único que se ha dado en esta Cámara — sino sufriendo la angustia permanente de la presencia del enfermo, connaturalizarse con él, simpatizar con él, como tiene que suceder siempre que un ser humano se coloca al lado a otro ser que sufre.

De manera que yo atendí, repito, el pedido de los enfermeros de la Colonia Bernardo Etchepare, porque tienen que estar al lado de los enajenados; tienen que cuidarlos, sufrir el riesgo de agresiones a que se refería el doctor Lorenzo y Deal, y, además los riesgos de contagio, que también existen en tanto grado en la Colonia Bernardo Etchepare como en el Hospital Fermín Ferreira.

Yo creo que hay que atender, ¡cómo no!, el argumento de las dificultades de finaciación, porque hemos de abocarnos a modificar el régimen de la Caja...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo no quiero interrumpir al señor Diputado Legnani; pero veo que no entiende la razón de mi moción.

Nadie niega la justicia de las diversas mociones; pero de lo que se trata es de que hay trece mociones que van a dar lugar a discusión. El país se va a quedar sin presupuesto...

(Apoyados).

—...porque hoy es el último día de sesión de la Cámara. Si estas modificaciones no se pasan a Comisión, no se puede tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, y esos infelices van a sufrir inmediatamente, y no sólo van a sufrir ellos, sino todas las clases activas del país, la consecuencia de esto, lo que constituirá un verdadero daño, porque se encontrarán en el mes de Julio sin presupuesto.

Además, hay que prorrogar el presupuesto de la Corte Electoral, porque si-

no, este organismo se quedará sin presupuesto.

(Murmullos).

—Si lo pasamos a Comisión, con veinticinco Diputados que voten declarando grave y urgente estos dos asuntos, en dos minutos puede resolverse, y podremos después volver a tratar este asunto, reconsiderarlo, si acaso; pero, de cualquier manera, habremos salvado este que es fundamental.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a poner a votación la moción previa del señor Diputado Zavala Muniz.

6

Señor Dufour — ¿Me permite para una cuestión de orden?...

Yo pregunto a la Mesa si hay sesenta y dos Diputados en Sala, o en el recinto.

Señor Presidente — Hay sesenta y dos señores Diputados.

Señor Zavala Muniz — Entonces pido que se lea mi moción.

Señor Vázquez — Señor Presidente: pido también que se lea la moción que solicita que se trate de inmediato la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Zavala Muniz — Acepto.

Señor Presidente — Léase la moción de preferencia presentada por el señor Diputado Zavala Muniz.

(Se lee):

"Hago moción para que se declare grave y urgente el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse. Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y nueve).**

Señor Patrón — ¿Me permite?...

He presentado una moción de urgencia antes de empezar la sesión ordinaria.

Señor Vázquez — Deben leerse todas las mociones.

Señor Presidente — Léanse por su orden.

(Se lee):

"Formulo moción para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto que suprime los derechos de aduana y patente adicional que gravan la exportación del ganado en pie."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve).**

—Léase la siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Rodríguez Fabregat: "Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza la suma de 95.000 pesos para los gastos de la exposición de Sevilla."

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo he votado contra las otras dos proposiciones que se han formulado; pero no quiero dejar pasar esta tercera proposición, sin decir que si seguimos en este tren indudablemente quedará suspendida la discusión del proyecto que se relaciona con el cómputo de servicio del personal de la Asistencia Pública. Por esa razón yo me opongo.

Señor Frugoni — ¿Me permite para ocuparme de esta moción?

Yo deseo que la Cámara se de cuenta de que se trata de un asunto que va a dar lugar a una larga discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en setenta).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Vázquez: "Para que se declare urgente, y se trate sobre tablas, la consideración del proyecto sobre prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

De los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.) y Moreno: "Para que se trate sobre tablas el proyecto sobre eventuales del Ministerio de Instrucción Pública y prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral".

—Se va a votar.

Señor Labat — Pido que se divida la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer en la forma en que se va a votar.

(Se lee):

"Refuerzo del rubro eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

"Prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral".

(Murmullos).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

Lo que debe votarse de esa moción es simplemente lo propuesto en primer término, que se refiere al refuerzo del rubro para el Ministerio de Instrucción Pública, porque lo que hace referencia a la Corte Electoral, en la oportunidad debida, al tratarse la prórroga del presupuesto, se puede resolver con un artículo aditivo que se prorrogue la situación de los empleados por eventuales.

Señor Presidente — Léase la moción en la forma propuesta por el señor Diputado Carámbula.

(Se lee):

"Refuerzo del rubro Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública."

—Se va a votar.

Varios señores Representantes — ¿Qué refuerzo es?

Señor Zavala Muniz — Está informado. Son gastos del Ministerio que están comprometidos.

(Se vota. — **Negativa: treinta en setenta y uno).**

Señor Anfasso — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo pediría a la Mesa que explicara qué es eso del refuerzo de rubros del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Dufour — Si me permite, señor Presidente, voy a explicar.

Señor Presidente — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Dufour — El Ministro de Instrucción Pública fué llamado al seno de la Comisión de Presupuesto para explicar la necesidad de esta nueva autorización de gastos en el rubro de Eventuales, y el señor Ministro nos manifestó que el rubro Eventuales está totalmente agotado. Desde que él está a cargo del Ministerio no puede girar contra ese rubro para el pago de ninguna obligación. Por otra parte, tiene ya gastos comprometidos por valor de 8.000 y tantos pesos, entre los cuales están los siguientes: adquisición de 2.000 ejemplares de la Historia de la Dominación Española, del señor Francisco Bauzá. Este compromiso del Poder Ejecutivo data de varios años atrás. Se comprometió el Poder Ejecutivo a la adquisición de esta obra, que la Cámara no necesita que yo especifique, pues conoce perfectamente bien la obra de Historia de la Dominación Española, a que me refiero.

Señor Albo — ¿Está autorizada por ley?

Señor Dufour — No, es una adquisición que hizo el Consejo Nacional de Administración de esta obra, que consideraba de gran necesidad que se imprimiera y se difundiera nuevamente.

Hay, además, una misión confiada al doctor Mario Falcao Espalter, que está desempeñando, — entiendo yo, — una misión de estudio de gran importancia en los Archivos Históricos de España. Además la adquisición de un camión para la Colonia de Suárez y otro para la Colonia Marítima, que representa una asignación más o menos de 1.800 pesos para cada uno de estos elementos de movilidad, que son indispensables. El de la Colonia de Suárez, — nos decía el otro día el Ministro, y creo que aquí hay varios miembros del Patronato de Delincuentes y Menores que pueden confirmarlo, — es indispensable.

De manera que, considerando los gastos comprometidos por el Consejo Nacional y que se reputan indispensables para que el señor Ministro pueda desenvolverse eficazmente, el rubro que aún le queda hasta finalizar el ejercicio y por los meses anteriores, desde que él está a cargo del Ministerio, la suma total que se necesita, es de 11.000 pesos.

Esas son las razones por las cuales la Comisión informó favorablemente este proyecto.

Señor Quijano — ¿La Comisión cree que eso es de urgente resolución?

Señor Dufour — Cree que es de urgencia por esta razón: está por fenecer el ejercicio y no podríamos, en el ejercicio venidero, estar dictando una ley que pueda dictarse hoy y liquidar definitivamente la cuestión. Por eso lo considero urgente y además porque tiene gastos comprometidos por valor de más de 8.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

—Léase una moción presentada por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y se declare urgente el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre pensión a la viuda del doctor Manuel Quintela".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos).**

—Léase la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Para que se autorice a la Presidencia de la Cámara a permitir, con carácter precario y revocable, la utilización de un local de la planta baja para instalar el estudio, amplificador y baterías destinados al servicio de radio difusión".

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Esta es una resolución de carácter interno que quizás podría votarse de inmediato. Reviste urgencia, porque esta autorización está ligada a la gestión que ha hecho el Ministro de Instrucción Pública para poder transmitir por la estación oficial, las audiciones del Colón de Buenos Aires.

Se trataría simplemente de permitir que en un local de los sótanos de este edificio se pudieran poner esos aparatos a que he hecho referencia. Como es un lugar que pertenece al local de la Cáma-

ra, se necesita la autorización del Presidente de la Cámara o de la Cámara misma. En este caso se ha creído que debía ser la Cámara la que debía intervenir, porque son útiles que no pertenecen a la Cámara.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Me parece que se plantea una cuestión análoga a la que fué planteada a la Asamblea General cuando la cesión del local en cierta oportunidad: si la cesión correspondía a la Asamblea General o a la Comisión del Palacio. Pero en ningún caso yo creo que pueda corresponder a ninguna de las Cámaras por sí solas.

Señor Ghigliani — La Comisión del Palacio entiende que ella no debe intervenir en este caso, por más que está de acuerdo en la cesión, por tratarse de un local de uso de una de las Cámaras.

En caso de la cesión del Salón de Pasos Perdidos es distinto, porque, en realidad, no pertenece a ninguna de las dos Cámaras sino a la Asamblea; pero aquí es un local que está situado en la parte del edificio destinado a la Cámara. Por eso es que la Comisión del Palacio no ha querido intervenir, y la gestión se ha dirigido al Presidente de la Cámara y ahora a la Cámara misma. La Comisión del Palacio no tiene ningún inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Vázquez — Entiendo que se vota la inclusión del asunto y no el asunto mismo.

Señor Presidente — Se va a votar la inclusión del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve**).

—La Mesa advierte a los señores Diputados que a la hora 19 termina la recepción de los votos para la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo.

Léase la otra moción.

(Del señor Representante Prando):

"Para que se trate el proyecto sobre reparación y construcción de edificios policiales en campaña".

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Creo que convendría aclarar que este es un asunto informado por la Comisión de Obras Públicas y repartido ya con anterioridad de más de un mes y que hay interés en votarlo antes del 30 de Junio, porque es una inversión a realizarse en este ejercicio.

La historia suscinta del asunto es la siguiente: se disponía por la policía, de un rubro permanente de tres por ciento del impuesto general municipal creado por la ley de 1916 para atender en forma permanente también las reparaciones y ampliaciones de los edificios policiales. Fué derogada la ley del 16 que establecía este rubro permanente, y no se sustituyó por ningún otro de igual índole este fondo. Entonces, frente a esa situación y al pedido del Poder Ejecutivo, la Cámara, en 1927, autorizó el rubro permanente que equivalía a 120.000 pesos; pero lo hizo por una sola vez, para 1927, pidiendo a la Presidencia de la República que estableciera un plan general de construcciones policiales y diese cuenta de la inversión de los 120.000 pesos de ese año. Esto ya se hizo. La Presidencia ha cumplido ampliamente en tiempo oportuno con la obligación de dar cuenta de la inversión detallada de los 120.000 pesos del año 1927, y del plan de construcciones a realizarse. Ahora pide también en tiempo, en forma oportuna, la autorización para disponer de los 120.000 pesos correspondientes a este año, y ha tenido que disponer de economías y de eventuales durante el ejercicio que está por terminar para atender en una forma precaria las necesidades más urgentes. De modo, pues, que esto justifica la urgencia del asunto.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Desgraciadamente la Cámara muchas veces no atiende asuntos que tiene a su consideración debidamente informados y perfectamente provistos de todos los antecedentes, para entrar a la consideración de asuntos o de problemas de interés general muy grande, a veces, pero que impiden el funcionamiento regular de las instituciones y de la Administración, y nos obliga a pedir a la Cámara, en momentos como este, con carácter de urgencia, su sanción para problemas que debían estudiarse y debatirse en ella como norma general, con mesura y meditación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se ha leído, del señor Diputado Prando.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Léase otra moción.

(Se lee):

(Del señor Representante Cornú):

"Para que se trate de inmediato el proyecto de ley que autoriza el desembarco de la marinería del vapor "Durban"".

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos—El señor Diputado Cornú, que es el autor de la moción, no está presente; pero yo quiero significar que se trata de una mera formalidad de esas que habitualmente se votan, para autorizar al Poder Ejecutivo, de acuerdo con la moción, para permitir el desembarco de los marinos extranjeros. Es un asunto que no puede dar lugar a discusión y está abonado por todos los precedentes. Por lo mismo, creo que no habría inconveniente en que se trate de inmediato.

Señor Gómez — Yo creo, señor Presidente, que se sigue boycoteando el proyecto que se estaba votando. Se ha dicho que se iban a tratar asuntos que no darían lugar a debate, y este, indudablemente, va a dar lugar a discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

(Del señor Representante Buranelli):

"Para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas los proyectos de pensiones de la orden del día de ayer."

Señor Gómez — ¿Qué proyectos son esos?...

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Gómez pregunta qué proyectos son esos, y voy a manifestarle que son los que estaban en el orden del día de ayer. Son proyectos que se refieren a pequeñas pensiones, que no pasan de la suma de treinta, cuarenta y cincuenta pesos mensuales; pensiones urgentes que se refieren a peticionantes que sufren necesidades perentorias. En consecuencia, yo creo que esta Cámara realizaría un acto de justicia votando esas pequeñas pensiones.

Señor Presidente — No se puede votar esa moción, porque no hay más que cincuenta y nueve Diputados en Sala.

Señor Coronel — Yo había presentado una moción de preferencia, y pido que se trate.

Señor Presidente — No hay número para votarla: se necesitan sesenta y dos votos, y no hay más que cincuenta y nueve Diputados en Sala.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Voy a hacer una indicación para la que no se necesita quórum máximo.

El señor Diputado Saravia ha obtenido que la interpelación al señor Ministro de la Guerra continúe el 2 de Julio a las 16 y 30. Yo creo que sería utilísimo, siquiera para que la interpelación tenga un resultado práctico, que la Comisión respectiva, que es la de Asuntos Militares, tratara la revisión de la ley de Asimilaciones, para lo cual hay un proyecto del Poder Ejecutivo enviado por el ex Ministro Mendoza.

La Comisión de Asuntos Militares podría aprovechar esta segunda quincena para citar al señor Ministro de la Guerra y tratar conjuntamente con él el estudio de ese proyecto, y entonces el 2 de Julio se podría continuar la interpelación y tratar la ley de reforma de las asimilaciones — que considero necesario — con lo cual se daría un alcance verdaderamente práctico a la misma interpelación.

Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Militares a reunirse con el señor Ministro de la Guerra a fin de estudiar dicho proyecto de ley.

Señor Presidente—La Mesa recomienda a la Comisión de Asuntos Militares las indicaciones formuladas por el señor Manini Ríos.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — En una ausencia accidental mía de Sala, se acaba de resolver negativamente la moción que había formulado para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas la autorización relativa al desembarco de los marinos del "Durbam"; recabada por la Presidencia de la República.

A mí me parece que si cabe una reconsideración, la Cámara debería decidirlo, porque, al fin y al cabo, la autorización no es ni un hecho nuevo ni implica ningún peligro; la pide el Poder Ejecutivo, la ha asentido el Senado y es lógico que la Cámara de Diputados no la niegue, que la haga porque es de buena cortesía cuando en condiciones como la presente se solicita.

Creo que estando la marinería de un barco de guerra de estación en nuestras costas, frente a Paysandú, impetrar el descenso de sus miembros para hacer lo que habitualmente se hace en cualquier parte en que se halle una embarcación de guerra, que a pesar de su título no es siempre expresión belicosa, sino muy a menudo mensaje de paz y de amistad...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...Por lo menos la Cámara debe resolverlo una vez que conozca los antecedentes, que son muy breves, y pueden examinarse y apreciarse rápidamente, por lo tanto. Comprendo que el comunista y algunos otros Diputados pueden oponerse a la admisión de esta práctica universalmente aceptada, generalizada siempre; pero será oposición inconveniente e injusta que no tendrá fundamento serio, cual corresponderá para que nos pronunciemos por la denegación.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Cornú).

—Yo pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Hay número en Sala para votar la reconsideración; están presentes sesenta y seis señores Diputado.

De manera que se puede votar la moción de urgencia.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú: para que se incluya en el orden del día el proyecto relativo al desembarco de las fuerzas del buque de guerra "Durbam".

Señor Frugoni — Pido que se haga votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú. Se necesitan sesenta y dos votos.

Sírvanse los señores Diputados marcar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta**).

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, recién había sesenta y seis Diputados.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno**).

Señor Buranelli — Pido que se lea la moción que presenté.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Buranelli): "Para qu se declaren urgentes y se traten sobre tablas los proyectos de pensión que estaban en el orden del día de ayer".

Señor Macció — Yo he formulado una moción parecida a esa, pero se refiere sólo a una parte de las pensiones que estaban en el orden del día, a la de los prácticos.

Señor Presidente — Se pondrá a votación inmediatamente.

Señor Macció — Pero votándose ésta, la mía está demás.

Señor Presidente — Estaría incluida.

Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y cuatro**).

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cuatro**).

7

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Voy a formular moción para que se postergue para el primer día hábil de la quincena próxima la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Apoyados).

—Esto, señor Presidente, no trae ninguna perturbación porque, según resolución expresa de la Cámara, continúa actuando la Comisión anterior. De manera que creo que la Cámara no tendrá ningún inconveniente en aceptar esta moción.

(Interrupciones).

—Yo mantengo mi moción en este sentido: que continúe actuando la Comisión anterior y se prorrogue la elección hasta el primer día de la primera quincena de Julio.

La bancada batllista no ha podido uniformar criterio. Se ha formulado una lista sin cambiar ideas y muchos Diputados estamos en desacuerdo con esa lista.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Se podría saber si alguna de las agrupaciones que integran la Cámara lo pide oficialmente?

Señor Guichón — Yo no hago el pedido oficialmente; pero es por esto: porque la bancada batllista no se puede pronunciar oficialmente sobre este asunto. Por esta razón es que hago el pedido.

Señor Lorenzo y Deal — Entonces, como no se ha podido expedir oficialmente, ¿pide la prórroga del acto eleccionario?

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Entonces, [illegible] pide oficialmente.

Señor Zavala Muniz — No se pide oficialmente, por esta razón: porque los Diputados batllistas estamos atendiendo el debate y no podemos levantarnos para reunirnos.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Comisión del Palacio Legislativo está completamente desintegrada, porque todos sus miembros titulares y suplentes, han presentado renuncia de sus cargos.

Señor Cornú — ¿Se aceptaron esas renuncias?

Varios señores Diputados — No, señor.

Señor Cornú — Entonces, al no aceptarse esas renuncias, queda prorrogado el mandato de la Comisión.

Señor Rospide — ¿Y dentro de media hora no podrían confeccionar la lista?

Señor Guichón—Tendríamos que abandonar la Sala.

(Murmullos).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo no vería ningún inconveniente a una prórroga del acto eleccionario, porque con una prórroga podría postergarse este acto a fin de que la bancada batllista tuviera tiempo de reunirse y de confeccionar su lista hoy mismo.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se postergue la hora de la elección hasta terminar con este incidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Nosotros no tenemos ningún inconveniente en votar la moción que hace el señor Diputado Manini Ríos, pero con una aclaración: que podría ser la resolución de la Cámara esta: prorrogar la hora de recepción de votos hasta las 19 y 30, porque algunos miembros de la bancada batllista tenemos que informar asuntos importantes y no podemos levantarnos de Sala.

(Apoyados).

Señor Manini Ríos — Muy bien: que la recepción de votos no se efectúe hasta las 19 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la hora de recepción de votos para la elección de miembros de la Comisión de Palacio Legislativo, hasta las 19 y 30

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete.**)

8

—Léase la siguiente moción de preferencia.

(Se lee):

"Los señores Representantes Coronel y Damboriana, mocionan para que se trate sobre tablas el proyecto por el que se incluye en la ley de Jubilaciones de Prácticos a varias viudas de prácticos nacionales."

Señor Macció — Ahora, sí, esa moción coincide exactamente con la mía. De manera que votando esa la mía está de más.

Señor Presidente — Se va a votar. Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

(Se vota.—**Negativa: cuarenta y cuatro en sesenta y seis**).

Señor Coronel — Pido la palabra para dar algunos informes sobre este asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Cuando se sancionó la ley de Jubilación de Prácticos se preguntó en el Senado por el actual Diputado Díaz, entonces Senador, si estarían comprendidos en esa ley todos los prácticos y sus deudos, y se contestó por el entonces Senador, Presidente de la Cámara actualmente, señor García, que, efectivamente, estaban todos comprendidos; pero luego se vió que no era así, y entonces el Senado, por unanimidad, votó un proyecto de ley modificando la lay sancionada anteriormente e incluyendo en sus beneficios a tres o cuatro familias que habían quedado fuera de ellos. Por eso, como es un asunto claro y sencillo, me parece que no hay dificultad ninguna en votarlo.

Señor Presidente — No se puede votar en este momento porque no hay número suficiente en Sala.

Varios señores Representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando, sin resultado.

9

Se va a continuar el orden del día con los asuntos que la Cámara declaró de urgente resolución. En primer término, se tratará el proyecto de ley de prórroga al Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se prorroga para el ejercicio económico de 1929-1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos vigentes para el actual ejercicio de 1928-1929 y leyes que lo complementan.

El artículo 3.º de la ley de 8 de Agosto de 1883 establece la presentación del Presupuesto al Cuerpo Legislativo antes del 1.º de Abril de cada año.

La renovación periódica de parte del Consejo Nacional retardada en su última fecha por causas que son de notoriedad y la integración reciente de su Ministerio, han impedido, desde luego, el cumplimiento de esa disposición legal y el estudio de un presupuesto nuevo de conjunto con arreglo a las necesidades actuales de la Administración, estudio, por otra parte, difícil de concretar, sin un margen o excedente de recursos reales, lo que hace, en el caso, que el presupuesto siguiente tenga necesariamente que asemejarse al anterior.

El Consejo Nacional de Administración se propone, sin embargo, remitir en su oportunidad a Vuestra Honorabilidad si no un presupuesto total, un estudio lo más completo posible de aquellos presupuestos cuya modificación sea de verdadera urgencia y de carácter imprescindible.

Como verá Vuestra Honorabilidad por el memorándum de la Contaduría General que se adjunta a este mensaje, el monto de las obligaciones presupuestadas resultante para el ejercicio 1929-1930 asciende a la suma de $ 58.547.252.24, suma a que se llega computando a la última ley de Presupuesto sancionada por el Cuerpo Legislativo (7 de Febrero de 1925) todas las demás de carácter permanente que la han alterado hasta la fecha.

Frente a este presupuesto la Contaduría General estima que los recursos para 1929-1930 producirán el mismo importe que se calculó para el ejercicio corriente de 1928-1929, y que, como se anunció en el mensaje de 15 de Febrero próximo pasado, ascenderá a un total de pesos 57.511.708.72, cantidad a la que, supri-

midas y agregadas las partidas que se indican en dicho memorándum, fijan el monto de recursos para atender el importe de las obligaciones presupuestales del ejercicio 1929-1930 en la suma de pesos 58.041.562.29.

La base principal de $ 57.511.708.72 de los recursos no es optimista, ni pesimista, o de simple previsión, sino el resultado de bases de apreciación en parte rigurosamente exactas, como la de la recaudación de las rentas del primer semestre del ejercicio y meses del segundo y cálculo de la percepción probable de este último, que se va cumpliendo hasta la fecha, aunque con alguna pequeña mejora en la renta de Aduana y un poco de retardo en la recaudación de los impuestos directos, principalmente de campaña, debido a la aplicación de la zona de influencia de las obras públicas.

Así, contra un total de gastos presupuestados de $ 58.547.252.24 y un total de recursos que se calcula que sólo alcanzará a $ 58.041.562.29, la Contaduría General prevé un déficit de $ 505.689.95, aunque advierte que ese déficit será susceptible de disminución con el importe equivalente al monto de las sumas que se lleguen a economizar en las distintas asignaciones presupuestadas durante ese ejercicio, como se acentuará, por el contrario, ese desnivel por los créditos extraordinarios que pueda autorizar el Cuerpo Legislativo durante el transcurso del ejercicio, así como las obligaciones que se cubran dentro del mismo y que puedan contraerse en virtud de autorizaciones legales vigentes, en razón de que no existe en la ley de Presupuesto partida a qué imputarlas.

Y esta última hipótesis no es desacertada e ilógica, ya que la Contaduría General en sus previsiones para el ejercicio actual, al estimar en Octubre próximo pasado en $ 300.000.00 el importe de los créditos extraordinarios que pudiera autorizar el Cuerpo Legislativo durante el resto del ejercicio, se quedó corta, pues los gastos sancionados por ese concepto ascendían el mes de Marzo próximo pasado a la cantidad de $ 734.363.73.

No es aventurado, pues, pronosticar que el próximo ejercicio 1929-1930 será, si no de déficit, de estricto equilibrio en el presupuesto y que todo dependerá de que las rentas o recursos no sufran por los motivos que más adelante se expresan, un estancamiento o un retroceso.

El índice más revelador del estado de la economía nacional, el del valor de la moneda, viene denunciando la situación desfavorable de nuestra balanza de pagos, por el desequilibrio del conjunto de los diversos rubros que la constituyen.

La balanza desfavorable, data en realidad desde 1927 y se ha acentuado aun más en 1928, y si ese estado no se había hecho sentir antes con la intensidad del momento actual de los cambios, influyendo sensiblemente en la desvalorización del peso uruguayo, fué por los saldos que aun quedaban por liquidar de los empréstitos contraídos por el Gobierno en el exterior.

Sabido es que los empréstitos externos crean créditos inmediatos a favor del país, siendo al mismo tiempo fuente de obligaciones para el futuro, y esos créditos actúan en su medida como compensadores en una balanza de pagos desfavorable.

¿Cuál es la importancia de ese desequilibrio? Ese es un dato imposible de obtener con precisión y un verdadero problema para la estadística. Los mismos valores oficiales o de Aduana de importación, pecan de cierta inexactitud, a menudo son bajos, porque no siempre se declara el valor real de la mercadería, lo que no es dable comprobar fehacientemente por la documentación de que viene acompañada y ninguna estadística acusa con justeza, sino aproximadamente, el valor efectivo de la importación, el verdadero costo de la mercadería, que es lo que tiene importancia para el balance de pagos, como no da las mercaderías recibidas a crédito o no pagadas. Es necesario investigar igualmente las diversas cifras del activo además de las exportaciones, gastos de los viajeros extranjeros en el Uruguay, empréstitos, importaciones de capitales y valores y principalmente los del pasivo, gastos de viajeros uruguayos en el extranjero y servicio de las deudas, remesas de residentes extranjeros, dividendos y rentas del capital extranjero, algunos de cuyos rubros son, sin embargo, conocidos y otros renglones menos imprtantes del activo y del pasivo que escapan a todo contralor.

Se ha destacado especialmente el factor de la desvalorización de la moneda por la influencia que pudiera tener en la situación del comercio importador, en primer término, de los consumos y de la renta aduanera y sus efectos en lo que se relaciona con el equilibrio del presupuesto para aconsejar a Vuestra Honorabilidad la mayor prudencia en la sanción de nuevos gastos.

Es de esperar que disminuya automáticamente con la realización del saldo aún exportable de nuestra producción. La situación no es, pues, grave, es solamente de las que llaman a la cordura colectiva; hay que buscar el equilibrio de las entradas y las salidas, hay que producir más y sobre todo mejor, y gastar menos, hay que ahorrar, como en iguales circunstancias debe hacerlo para atender su presupuesto doméstico un prudente padre de familia, sin desmayar en el esfuerzo y a la espera de circunstancias mejores para el trabajo del país. El sistema del cambio que tiende a fijarse desfavorable hace presumir la modificación del estado de prosperidad de los últimos tiempos y la posibilidad también de que ayha cierta inflazón que las instituciones bancarias deberían, en tal caso, regular prudentemente.

El Consejo Nacional de Administración ajustará, por su parte, en lo posible, su gestión al criterio expuesto adoptando todas las medidas tendientes a la más estricta percepción y aplicación de las rentas públicas.

La Presidencia de la República está de acuerdo en principio con la iniciativa de que informa el proyecto de prórroga, con la manfestación que formula en el mensaje que se adjunta, de que deben incorporarse al Presupuesto General los diversos proyectos en materia de gastos relacionados con los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, pendientes de la sanción de Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con la más alta consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1929-1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia durante el período anterior y leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

JAVIER MENDIVIL."

En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — La Comisión de Presupuesto, por el tiempo en que llegó el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos no ha podido producir su informe escrito; pero aconseja por unanimidad que se vote el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, entendiéndose que la última parte del artículo 1.o que dice: "y las leyes que lo complementan", se refiere a los presupuestos parciales que sucesivamente ha ido votando el Poder Legislativo.

Señor Patrón — Y se refiere, sobre todo, a otra cuestión que es muy importante: a las partidas de gastos autorizadas por una sola vez que han ido votándose.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. Algunas de las partidas de gastos que se votaron por una sola vez, se refieren, por ejemplo, a la Presidencia de la República. Estos gastos se votaron por una sola vez por razones de orden casi práctico, por decirlo así; pero en la realidad de las cosas, se trata del "rancho", de las policías. Estaba en déficit la policía de Montevideo, y se sabe que continuaría en déficit si no fuera prorrogada también esa partida de gastos votada por la Cámara, porque el dinero que la ley acuerda para "rancho" de la policía siempre será menor que el costo actual de los alimentos para la misma.

Esa es la razón por la cual se prorrogan todas esas leyes que fueron votadas por una sola vez, según el texto de la ley, al sancionarse.

(Murmullos).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Las disposiciones de la ley que prorroga el Presupuesto G. de Gastos para el presente ejercicio económico, establecen que se entienden incluídas en la prórroga de leyes que lo complementan. Pero ha surgido una dificultad de interpretación del Poder Ejecutivo con la Contaduría del Estado respecto de si estaba comprendida la ley que refuerza ciertos rubros insuficientes para la policía de Montevideo. Por ley de 12 de Julio de 1928 estableció el refuerzo de rubros para el servicio de alumbrado, aguas corrientes y útiles de oficina en la policía de Montevideo. Es evidente que las asignaciones presupuestales para ese servicio son insuficientes y reiteradamente la Presidencia de la República ha tenido que dirigirse a la Cámara solicitando el refuerzo de esos rubros.

Para evitar toda cuestión, — y creo que en esto estarán de acuerdo el señor Diputado Zavala Muniz y la Comisión de Presupuesto, — voy a proponer un artículo aditivo por el cual en forma expresa se declare cuáles son las leyes a que se refiere, por manera que se evite toda clase de interpretación que pudiera dar lugar a serios conflictos. La latitud de la expresión "leyes que lo complementan", podría establecer una serie de conflictos al dar entrada a otras leyes de carácter temporal, generalmente circunstanciales.

Con esta explicación, señor Presidente, queda a la vez fundado el artículo aditivo que pido se lea en oportunidad.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diuptado.

Señor Lorenzo y Deal — Quería decir, señor Presidente, que yo voy a votar el proyecto que informa la Comi-

sión; pero que, por mi parte, me parecería que hubiera sido prudente que el Poder Ejecutivo cumpliese una función especialísima inherente a ese alto Cuerpo por la cual debe remitir el proyecto de Presupuesto General de Gastos, las modificaciones necesarias, las erogaciones y los ingresos.

Los Diputados hemos sido acusados más de una vez por el hecho de que se dice suplantamos al Poder Administrador en la formación del Presupuesto General de Gastos.

Por mi parte, reivindico, pues, ante la inercia del Poder Ejecutivo, mi absoluta libertad como legislador, y consecuente también con la doctrina de que se debe cauteloso en las erogaciones, pero debe ser cauteloso en las erogaciones, pero no impedir el justo progreso de nuestros institutos, cuando lo crea necesario presentaré los proyectos que como autoriza para comprometer opinión y legislador tengo derecho a presentar.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo desearía saber cuál es la opinión de la Comisión de Presupuesto sobre el asunto de fondo.

Las palabras que acaba de pronunciar el doctor Lorenzo y Deal prueban que el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el cumplimiento de la disposición constitucional; pero a mí eso sólo no me autoriza para comprometer mi opinión y seguir en este hábito que ha adquirido la Cámara de ir tratando los presupuestos parciales, y aun tratarlos en forma fragmentaria, de manera que se crea dentro de la Administración Pública situaciones de privilegio para unos y situaciones de desamparo para otros institutos.

Por eso yo desearía saber si es que la Comisión de Presupuesto está dispuesta a estudiar un proyecto de presupuesto que lo hará ella o lo enviará el Poder Ejecutivo para su consideración, porque eso regularizaría la función pública en el sentido de ordenar las finanzas, base indispensable de todo buen Gobierno, porque lo otro, lo de venir con pequeños presupuestos que pasan generalmente a tambor batiente en la Cámara, sin mayor estudio, sin mayor debate, lo único que hace es introducir un desorden en la economía nacional. Repito que yo desearía que el señor miembro informante tuviera la bondad de decir cuál es el criterio de la Comisión a ese respecto.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo no puedo hablar sobre el criterio oficial de la Comisión en este asunto, porque, en realidad, no se planteó en Comisión; pero puedo decirle al señor Diputado Albo algo que probablemente está en el espíritu de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Mi opinión es que para hacer un Presupuesto General de Gastos por la Comisión de Presupuesto sería necesario que esta Comisión cambiara totalmente su régimen de trabajo y sería necesario más: yo creo que no se podría ir con esperanzas de hacer una cosa práctica al estudio total del Presupuesto General de Gastos, con la composición actual de la Comisión de Presupuesto. Cabría en todo caso que la Cámara nombrara una Comisión especial integrada con miembros de diversas Comisiones para que ese presupuesto fuera racionalmente.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Pero, además, señor Presidente, habría que tratar también de que la Cámara no funcionara como funciona, que no votara, como vota, presupuestos parciales.

El doctor Albo sabe de sobra que si la Comisión de Presupuesto informa pequeños presupuestos, lo hace hostigada por las propias resoluciones de la Cámara y por los propios pedidos de los Diputados. De manera que todo el estudio que la Comisión de Presupuesto realiza permanentemente—porque es una Comisión que sesiona permanentemente durante todas las semanas con la asistencia casi total de sus miembros—no alcanza a corregir ese grave y evidente mal que el doctor Albo señalaba, porque el mecanismo de la Cámara impide un trabajo racional de la Comisión para hacer una revisión total del presupuesto. Esa es mi opinión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Quiero hacer breves declaraciones sobre esto, porque entiendo que este pequeño incidente parlamentario tiene una gran importancia y traduce un poco el estado de la política del país.

Es función privativa del Poder Ejecutivo la preparación de los presupuestos; pero se nos quita, por esa vía indirecta de la prórroga de los presupuestos, una facultad también privativa y soberana de la Cámara: la de controlar los gastos públicos.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?...

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Es positivo lo que indica el señor Diputado; pero es un inconveniente derivado de la falta de cumplimiento por el Poder que debía preparar el presupuesto, de enviarlo con tiempo al Parlamento.

Señor Quijano — Es lo que estoy diciendo.

De manera que yo, señor Presidente, voy a votar esta prórroga del Presupuesto en el deseo de no entorpecer la marcha de la Administración Pública; pero quiero dejar expresa constancia de mi protesta contra ese vicio de nuestra Administración que todos los años se viene repitiendo que ha convertido nuestra vida financiera en un verdadero caos.

Creo que, por encima de todas las leyes, como hace el Parlamento, hay una ley esencial y básica para regularizar la vida económica del país, que es aquella que se refiere a la situación financiera del mismo.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La nación tiene un presupuesto realmente brutal, que pesa especialmente sobre la clase trabajadora y sobre los campesinos pobres. Estamos contra ese presupuesto. Sin embargo, cada vez que llega el momento de formular nuestras proposiciones sobre el presupuesto, que es cuando debe discutirse el proyecto del Poder Ejecutivo, se presenta en Cámara, con un apremio enorme, la proposición de prorrogar el presupuesto por un año más.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Conviene que el señor Diputado establezca con toda lealtad que los Diputados que presentan ese pedido de prórroga con tanto apremio, lo hacen por no dejar al país sin presupuesto; pero no es nuestra la culpa de presentarlo con apremio, si el Poder Ejecutivo no ha mandado antes el presupuesto.

Señor Gómez — De todas maneras sería mejor que la Comisión se hubiera acordado del asunto con más tiempo.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuándo?

Señor Gómez — Hace quince días, por ejemplo.

Señor Zavala Muniz — ¿Si no tiene en sus manos el presupuesto, cómo se va a acordar?

Señor Gómez — Todos los años sucede lo mismo.

Hay en el presupuesto rubros, como los del Ministerio de Guerra, que merecen ser suprimidos; como los del Ministerio de Relaciones Exteriores, etc. De manera que es contraproducente que al terminarse cada período se plantee la cuestión presupuesto con el apremio que lo plantea la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Permítame.

Pero el señor Gómez comprenderá la injusticia del cargo que le hace a la Comisión. El entiende que hay dos presupuestos que se deben suprimir totalmente: el del Ministerio de la Guerra y el del Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero la Comisión no ha podido estudiar ese asunto, porque está esperando los proyectos del señor Gómez. Parece que el señor Gómez se ha olvidado de hacerlos.

Señor Gómez — Los haré, aunque no aceptarán nuestros proyectos. Pero es que no se pide la prórroga del Presupuesto por un mes, por una pequeña temporada, en forma que dé lugar a que se pueda hacer la revisión, sino que se pide la prórroga por un año. De manera que contra esa manera de proceder, dejo sentada mi protesta.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Aunque me doy cuenta perfecta de que lo que voy a decir corresponde a la discusión particular, voy a anticipar simplemente que como artículo 2.o aditivo propondré la prórroga de la planilla número 3 del presupuesto eventual de la Corte Electoral, por la siguiente razón que quiero exponer ahora para que los señores Diputados se den cuenta exacta del asunto.

Esta planilla número 3 se refiere a gastos eventuales que debe realizar la Corte por concepto de trabajos especiales y extraordinarios y que está realizando en el Concejo Departamental de Montevideo y en el Registro Civil, desde hace tiempo. Tiene allí, según se ha hablado ya en otras oportunidades, 25 Auxiliares eventuales. En la última entrevista que tuvo el Presidente de la Corte con la Comisión de Presupuesto quedó perfectamente evidenciado que es necesario que continúen trabajando estos empleados eventuales durante todo el ejercicio económico venidero.

Por esta razón voy a proponer como artículo 2.o la prórroga de esta planilla de los 25 eventuales, también por todo el ejercicio económico.

Dejo eso expresado para no hacerlo después.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el ejercicio 1929-30, el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia durante el período anterior y leyes que lo complementan."

—En discusión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Voy a proponer que en lugar de la parte que dice; "por el ejercicio económico 1929-30", se diga: "por los seis primeros meses del ejercicio económico 1929-30".

Señor Quijano — Con la *manifestación* expresa de que la Cámara desea tener un

nuevo Presupuesto estudiado por el Poder Ejecutivo.

Señor **Presidente** — En discusión el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Albo.

Señor **Frugoni** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Frugoni** — Creo que el procedimiento de prorrogar el presupuesto, es una vieja y perjudicial irregularidad administrativa de carácter político y de transcendencia económica, que traduce uno de los tantos defectos de nuestra vida institucional y de nuestras costumbres públicas, por lo cual no he votado ni siquiera en general esta prórroga, entendiendo que no debía complicarme con esa inveterada irregularidad; pero frente a la discusión en particular del proyecto, de ninguna manera podía yo votar, desde luego, la prórroga indefinida o por un año que se solicita, — y puede decirse que es indefinida, dado que todos los años debe presentarse, según la Constitución, una nueva formulación del presupuesto y efectuarse, por consiguiente, una nueva votación como esta, si el proyecto no ha venido, — de ninguna manera podría yo votar una prórroga tan extensa, ni aún deberían votarla quienes juzgan necesario contemporizar con esta irregularidad que ya viene siendo una práctica, por lo visto, incurable.

De modo que la observación que hace el señor Diputado Albo, en el sentido de que en vez de prorrogar por un año el Presupuesto se prorrogue tan sólo por una cantidad de meses, me parece fundamentalmente sensata. Debo hacer, sin embargo, la observación de que el plazo que él propone es demasiado extenso. Entiendo que la Cámara debía imponerse la obligación de estudiar el nuevo presupuesto, no dentro de un término de seis meses, que es demasiado amplio, sino en uno de tres meses, que es, por lo general, el máximo que se concede en todos los Parlamentos del mundo. Por lo general, los Parlamentos prorrogan los presupuestos por duodécimos, y cuando mucho, como ha ocurrido alguna vez en la República Argentina, por trimestres, pero las prórrogas anuales, son completamente inadmisibles.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor **Manini Ríos** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Manini Ríos** — Excusado me parece decir después de la intervención anterior, que yo comparto en un todo las ideas emitidas por los señores Diputados Quijano y Frugoni. Creo más: en rigor y como se ha dicho "sotto voce" en Sala, nosotros deberíamos prorrogar el presupuesto simplemente por duodécimos, como medio legítimo que tendría la Asamblea de forzar al Poder Ejecutivo a enviar un proyecto de presupuesto que pudiéramos discutir ampliamente de acuerdo con nuestras atribuciones constitucionales: pero me parece a mí — y a este respecto llamo la atención del señor Diputado Frugoni — que prácticamente, con la prórroga del presupuesto por tres meses, no conseguiremos, desde luego, hacer remitir por el Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto, después estudiarlo por la Comisión y presentarlo a consideración de la Cámara. Creo que esto, quizá, se podría obtener, transando en prorrogarlo por un semestre. Esto ya sería una manifestación de principio de que la Cámara se cree en el derecho de examinar anualmente el Presupuesto General de Gastos, y es una advertencia a quien corresponda para que envíe puntualmente el proyecto respectivo.

(Apoyados).

—Es por estas consideraciones de oportunidad que me parece conveniente votar la prorroga con la modificación propuesta por el señor Diputado Albo.

Señor **Zavala Muniz** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Zavala Muniz** — Yo no puedo hablar a nombre de la Comisión, porque en ella no fué planteado este asunto; pero quiero dejar constancia de que voy a votar la moción de prórroga por seis meses, porque creo, como lo dice el señor Diputado Manini, que es la única manera posible de poder estudiar el Presupuesto General de Gastos."

Señor **Presidente** — Léase el artículo con la modificación del señor Diputado Albo.

(Se lee):

"Artículo 1.° Prorrógase por los seis primeros meses del ejercicio 1929-30, el Presupuesto General de Gastos.

Señor **Presidente** — Léase el artículo con la modificación del señor Diputado Albo.

(Se lee):

"Artículo 1.° Prorrógase por los seis primeros meses del ejercicio 1929-30, el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia durante el período anterior, y las leyes que lo complementan."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis**).

Señor **Dufour** — Es necesario darle al artículo que yo había propuesto, la misma redacción que se ha dado al 1.°.

Señor **Presidente**—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Prorrógase por el mismo término la planilla número 3 del presupuesto eventual de la Corte Electoral: 25 Auxiliares a $ 80.00 cada uno, $ 12.000."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete**).

Señor **Vázquez** — Hago moción para que se prorrogue la sesión ordinaria para tratar las cuestiones que la Cámara considere urgentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete**).

Señor **Berreta** — Hago moción a fin de que se incorporen al orden del día que se acaba de votar, los asuntos que integran el orden del día que debía considerarse en la sesión de las 19 y 30.

Señor **Vázquez** — Acepto la modificación.

Señor **Presidente** — Se va a votar, si se incluye en las preferencias votadas los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión que debió celebrarse a las 19 y 30.

(Interrupciones).

Señor **Frugoni** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Frugoni** — Me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Berreta. Entiendo que si tenemos la suerte de terminar con estos asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia, se debe continuar el estudio del proyecto que quedó interrumpido y, en todo caso, yo hago moción para que se trate este asunto como grave y urgente.

Señor **Presidente** — No hay número, señor Diputado, para votar esas preferencias.

Señor **Anfusso** — No es necesario declarar grave y urgente el asunto.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor **Carámbula** (don Felisberto F.) —Ahora corresponde, señor Presidente, que se lea el artículo 3.° aditivo que había propuesto.

Señor **Quijano** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

En esta Cámara siempre tenemos que estar aclarando. ¿En qué estado quedó el proyecto sobre cómputo de servicios a los enfermeros del Hospital Maciel?

Señor **Presidente** — Quedó en primer término del orden del día de las sesiones ordinarias de la Cámara.

(Murmullos).

—Léase el artículo 3.° del proyecto en discusión.

(Se lee):

"Artículo 3.° Prorrógase por el mismo plazo la ley de 12 de Julio de 1928 que reforzó el rubro "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes para la Jefatura de Policía de Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase por los seis primeros meses del Ejercicio 1929-30, el Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia durante el período anterior y leyes que lo complementan.

Art. 2.° Prorrógase, por el mismo término, la Planilla N.° 3 del Presupuesto Eventual para la Corte Electoral.

25 Auxiliares a $ 80.00 c|u.—
$ 2.000 .... $ 12.000

Art. 3.° Prorrógase por el mismo plazo, la ley de 12 de Julio de 1928 que reforzó el rubro Servicio Telefónico, alumbrado y aguas corrientes para la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 4.° Comuníquese, etc."

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre derechos de exportación al ganado.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes:)

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 14 de 1929.

Honorable Asamblea General:

La ley de 9 de Junio de 1922, en atención a las dificultades que afectan la industria ganadera y con el objeto de facilitar la colocación de nuestros productos en el exterior, exoneró de impuestos de Aduana y adicionales la exportación de ganado en pie por el término de dos años.

Posteriormente, en 23 de Junio de 1924 y 24 de Junio de 1926, se prorrogó dicha exoneración, que terminaría el 28 del corriente mes de Junio.

El Consejo Nacional de Administración, considerando que subsisten las razones que fundamentaron las expresadas leyes cuyos efectos han sido beneficiosos para el país, solicita de V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se suprimen definitivamente los derechos y patentes referidos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 14 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representan-

tes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímense los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímense los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1929.

Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley por el que se suprime definitivamente los derechos de Aduana y adicionales que gravan la exportación de ganado en pie, vacuno y ovino.

La ley de 9 d eJunio de 1922 dice en su mensaje el Consejo Nacional de Administración en atención a las dificultades que afectan a la industria ganadera y con el objeto de facilitar la colocación de nuestros productos en el exterior, estableció la expresada exoneración por el término de dos años la cual fué prorrogada posteriormente por las leyes de 27 de Junio de 1924 y 24 de Junio de 1926.

Esta última ley extendió la referida franquicia por el término de tres años, que terminaría el 23 del corriente mes.

Realizando hoy la Cámara las últimas sesiones correspondientes a Junio, es, pues, urgente sancionar en términos hábiles el adjunto proyecto que dispone en forma definitiva la exención de derechos a la exportación en pie del ganado vacuno y ovino, y cuya consideración podrían demorar los trámites prescriptos para los proyectos que llegan del Poder Ejecutivo a esta rama del Parlamento.

Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Fuí informado por la lectura que se acaba de hacer, de que hay un proyecto con la misma finalidad que el que presenté con los señores Diputados Demicheli y Carámbula, proyecto que es mucho más amplio que el que nosotros presentamos. Concebimos esa amplitud; pero por temor de que no obtuviera la eficacia suficiente, nos limitamos a hacer un pedido de prórroga de la ley anterior.

Como el proyecto del doctor Ghigliani contempla las mismas finalidades, por mi parte— no puedo invocar la opinión de los demás señores Diputados que firmaron el proyecto — no tendría inconveniente en retirarlo y adherir al del señor Diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve**).

Señor Patrón — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto del señor Diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Patrón— ¿Me permite, señor Presidente?. . .

Si hubiera quórum suficiente, haría moción para que se comunique de inmediato la sanción de los proyectos que acaban de votarse.

Señor Presidente—En Sala no hay número, señor Diputado.

11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a prórroga de la Contribución Inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Honorable Asamblea General:

La ley vigente que establece la Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, rige hasta el 30 de Junio del corriente año.

Como la Dirección General de Impuestos Directos ha propuesto un anteproyecto que contiene reformas de carácter fundamental relacionadas con el referido impuesto, el cual se encuentra actualmente a estudio del Ministerio de Hacienda y debe ser informado previamente por la Dirección General de Avalúos, el Consejo Nacional considera que por el momento y en vista de la imposibilidad de estudiar en breve plazo las reformas proyectadas es conveniente aprobar el proyecto de ley que se adjunta y que establece la prórroga de las disposiciones en vigencia para el ejercicio 1929-1930.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su conformidad con la prórroga solicitada.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1929-1930 la ley de Contribución Inmobiliaria actualmente en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.

JAVIER MENDIVIL."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota si pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—La Mesa observa que deberá agregarse las palabras: "para la Capital".

Señor Vázquez — ¿Me permite?. . .

Ha sido un error del repartido. En el "Diario Oficial" fué publicado como es debido.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado: "para la Capital".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

La Mesa pone en conocimiento de los señores Diputados que ha sido repartido el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara. Por consiguiente, empiezan a regir los veinte días de plazo para que los señores Diputados puedan proponer modificaciones.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Mesa pasó a la Comisión de Presupuesto un proyecto del señor Diputado Ferrería que modifica el presupuesto de la Fiscalía de Menores; pero noto que no ha sido repartido como el Reglamento lo establece. De manera que creo que la Mesa tendría que retirarlo de la Comisión para darle el trámite reglamentario correspondiente que es el repartido previo del proyecto.

Señor Presidente — La Mesa está de acuerdo con lo que dice el señor Diputado. De manera que tratará de hacer que se reparta el proyecto a que se ha referido lo más pronto posible.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 16 de 1929.

Honorable Asamblea General:

Por los antecedentes adjuntos podrá apreciar Vuestra Honorabilidad la situación en que se encuentra el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública. Ya por mensaje de fecha 1.° de Marzo del año pasado, este Consejo tuvo oportunidad de expresar a Vuestra Honorabilidad la insuficiencia de la cantidad de $ 20.000, que tiene aquél asignado por la Ley General de Gastos, para un Ministerio que, como el de Instrucción Pública tiene a su cargo tareas tan complejas y diversas, de las que necesariamente derivan compromisos que son de imprescindible necesidad atender o que requieren otras veces iniciativas que se traducen en gastos.

Por otra parte, aquella Secretaría de Estado no dispone de otros rubros con que atender gastos de esa o de otra naturaleza, no pudiendo disponer, como consecuencia, de economías de clase alguna.

En la actualidad, los compromisos contraídos ascienden a la cantidad de pesos 8.000, y se calculan otros $ 4.000, que serán necesarios para atender obligaciones que se prevén hasta la terminación del presente ejercicio.

En mérito, pues, a lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley reforzando con la cantidad de $ 12.000, el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — S. C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase con la cantidad de $ 12.000, el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

S. C. ROSSI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Estudiado con todo detenimiento el Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se pide a la Honorable Asamblea General la sanción de un proyecto de ley que aumenta en doce mil pesos ($ 12.000), el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, ha llegado a la conclusión de que es necesario prestar aprobación al proyecto de ley correspondiente limitando la cantidad a mil cien pesos ($ 1.100), en virtud de que el ejercicio económico termina con el corriente mes. Esta es también la opinión del señor Ministro del ramo, quien fué expresamente consultado.

Sala de la Comisión, Junio 7 de 1929.

Rogelio C. Dufour. — Justino Zavala Muniz. — Felisberto F. Carámbula.— Aniceto Patrón. — Angel Alberto Moreno".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — A mi me llama la atención — y mi voto negativo en este caso es voto de principios — que el Ministro de Instrucción Pública se haya comprometido ante el Consejo Nacional a la adquisición de determinadas obras sin que se le haya facultado para eso.

(Apoyados).

—Por eso, voy a votar en contra de este rubro de "Eventuales".

(Diálogo entre los señores Representantes Dufour y Quijano).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Es para preguntar a la Mesa si este asunto no tiene informe.

Señor Presidente — Tiene informe; pero no ha sido repartido.

Señor Fusco — Se podía lèer, entonces.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

Señor Fusco — ¿Que tiene que ver este informe con la adquisición de obras?

Señor Dufour — El doctor Fusco pregunta qué tiene que ver este informe con la adquisición de obras.

Yo voy a repetir lo que dije anteriormente cuando se aprobó la moción de urgencia.

El Consejo Nacional de Administración ha comprometido algunos gastos con cargo a este rubro. Uno de ellos es la adquisición de la obra del señor Francisco Bauzá, que se ha impreso recientemente y que se ha adquirido por la suma de 4.000 pesos, 2.000 ejemplares a 2 pesos cada uno.

Además, entre esas partidas comprometidas por el Poder Ejecutivo está una partida de 1.000 pesos para los estudios que realiza el doctor Falcao Espalter en los archivos de Indias en España; y hay, además, proyectada la adquisición de dos camiones, dos autobuses: uno destinado a la colonia de Pando y otro para la colonia marítima instalada en el Buceo.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Quijano — ¿Al doctor Falcao Espalter no se le fijó por ley una asignación especial para ir a estudiar a España?

Señor Dufour — Yo no podría contestar a esa pregunta concreta del señor Diputado, porque no conozco la cuestión. Por lo tanto, no he podido hacer esa interrogación al señor Ministro. Lo que sí consta en los antecedentes y de las manifestaciones que nos hizo el señor Ministro en la sala de la Comisión, es que es necesario votar esta suma para mantener decorosamente esta misión en España, y repetía, además, que es necesario votar la suma de 1.800 pesos para cada uno de los camiones a que me he referido.

Además, el Ministerio no dispone, desde que el señor Rossi se ha hecho cargo de la cartera, de recurso alguno para atender los gastos eventuales del Ministerio, y para esto sólo se destina la cantidad de 3000 pesos hasta finalizar el ejercicio. De manera, pues, que, en resumen, se trata de aumentar el rubro de eventuales en la suma de 11.000 pesos, para poder finalizar el ejercicio, disponiendo de algunos fondos el Ministerio.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer una aclaración debido a haber diferencia entre el informe y él proyecto. Se trata de reforzar el rubro del Ministerio de Instrucción Pública en la cantidad de 11.000 pesos.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Deseo aclarara una de las partidas que se incluyen en este aumento de rubros, o sea la destinada a la adquisición de la obra de Francisco Bauzá "Historia de la Dominación Española en el Uruguay". Esa fué una gestión iniciada en la época en que tuvo el honor de dirigir el Ministerio de Instrucción Pública.

La obra de Francisco Bauzá, impresa por la casa Barreiro y Ramos, era una obra costosa y, por consiguiente, inaccesible a la mayoría de los lectores. El mérito intrínseco de esta obra es indiscutible. Tal vez es la obra histórica más seria y mejor documentada que se ha escrito en el país. La necesidad de que esta obra se divulgue para estudiosos, ya sean universitarios o versados en historia, es también imprescindible, y especialmente hay interés en que se divulgue por América. La impresión costosa de la casa Barreiro, que impide la divulgación de esta obra histórica, motivó la gestión con una casa impresora de España para hacer una edición barata, que ponga al alcance de los bolsillos más modestos obra de esta importancia. Se calcula que con la impresión que hará la casa española, los tres tomos de la obra de Bauzá podrán venderse a quince reales o dos pesos.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo estoy muy de acuerdo con las manifestaciones que el señor Diputado hace con respecto al valimiento e importancia de la obra de Francisco Bauzá; pero creo que eso no justifica la irregularidad del trámite administrativo. Si el Ministro de Instrucción Pública,—y el señor Diputado debe creer que no hay, francamente, ningún reproche para su gestión que mucho admiro y aplaudo,—si el Ministro de Instrucción Pública creyó necesario la adquisición de esa obra, lo que debió hacer, a mi modo de ver, era venir al Parlamento solicitando la ley que autorizara los gastos necesarios.

Señor Prando — Se mandaron varios mensajes que el Parlamento no tomó en cuenta, y con mucho tiempo de anticipación, porque esta cuestión se inició hace tres años, y se trató de utilizar la presencia de algunos compatriotas en Europa para que se encargaran de la corrección de las pruebas; uno de ellos fué el señor Antuña, y creo que ahora es el señor Falcao Espalter.

De manera que la incorrección administrativa puede haber consistido en la esperanza que tuvo el Ministerio de que, una vez que llegase el mensaje al Parlamento, el Parlamento se dispondría a concederle esos fondos que iban a tener destino tan noble. El reproche que hace el señor Diputado Quijano, hasta cierto punto es fundado; pero no es un reproche que deba recibirse como una censura al Ministerio de Instrucción Pública.

He querido hacer esta aclaración, porque podría aparecer que la adquisición de la obra de Francisco Bauzá se hiciera en condiciones desventajosas. Lo que quiso el Ministerio fué divulgar en la forma más amplia posible, en el país y en el continente, una obra que hace honor a las letras nacionales.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Voy a ser breve.

Quiero decir, señor Presidente, que si bien hay algunas razones en las objeciones que formulaba el doctor Quijano contra este proyecto y contra el trámite administrativo que él tiende a subsanar, la verdad es que la razón no es mucha, aunque alguna hay; y la verdad también es que él no le atribuye a la salvedad de principios que hace—según me parece a mí advertir—una importancia decisiva, porque la verdad de las cosas es que este procedimiento es bastante corriente en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Parlamento en asuntos como este, de poca importancia.

Muy frecuentemente, en efecto, la Presidencia de la República acude al Parlamento solicitando complementación de rubros para gastos que han debido realizarse excediendo la autorización legislativa.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo tengo mucho interés en salvar mi voto en este asunto, por una razón, en primer término, de principios: entiendo que es una corruptela administrativa; pero, en segundo lugar, porque estoy parando, además, otro voto con respecto a una actitud del Poder Ejecutivo en el asunto de la embajada a la transmisión del mando de Cuba, en el cual, sin la aprobación del Poder Ejecutivo se ha enviado esa embajada, haciendo, evidentemente, dentro del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores alguna transposición de rubros.

(Murmullos e interrupciones).

—Es necesario hacerle notar al Poder Ejecutivo que no debe hacer las cosas pasando por encima de la voluntad de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fusco — Continúo.

Quiero que se note que no soy yo el único responsable de que resulten largos mis discursos cuando yo hablo en la Cámara.

Yo digo, señor Presidente, respondiendo más en concreto a las últimas palabras del doctor Quijano, que en realidad, me parece que el asunto, — aún así encarado, aunque alguna significación tiene y alguna razón tiene el doctor Quijano

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Miércoles 10 de Julio de 1929 Núm. 6905

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 859

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

62.100 kilos de yerba-mate de la nueva cosecha, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Julio a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.8-174-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 5039|1.2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 22 de Julio, a la hora 14; en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haya sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.8-175-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 2426|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

60 morriones, según modelo, 144 metros de paño azul fino, 54 metros raso negro de algodón, 69 metros entretela fina, 24 metros de paño rojo, 1.080 botones dorados, lisos, de 20 mm., 900 botones dorados lisos de 15 mm., 360 botones para tiradores, un cuero vaqueta charolada, 2 cueros badana caoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, selladas, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Julio, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1.o-14-v.jl.12.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general.

Llámase a propuestas para la provisión de diez autocarros eléctricos, treinta plataformas auxiliares, equipos generadores respectivos y repuestos en general, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados, de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Secretaría General hasta el día 17 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces, y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jn.17-10166-v.jl.10.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.
Jl.2-48-v.oct.5.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer un cargo de maestra de taller en el Instituto N. para Niñas Sordo-Mudas y Profesoras de Corte y Confección en las escuelas del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Julio próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la de oficina. — Montevideo, Junio 26 de 1929. Oficina.
Jn.28-10526-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario.
Jn.3-9715-v.jl.31.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilovatios efectivos en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, debiendo los interesados solicitar el correspondiente pliego de condiciones en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Inspección de Minas e Industrias el día 4 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1929.
Jl.8-184-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18790

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Melroses Limited, de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

"MELROSE'S TEAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10336-v.jl.10.

ACTA N.o 18777

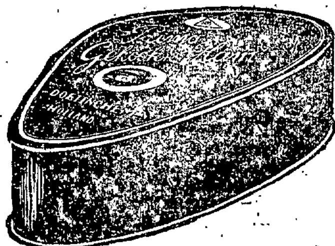
Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.26-10404-v.jl.13.

ACTA N.o 18798

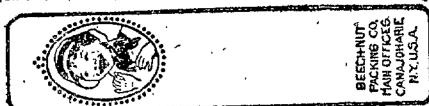
Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Moor Bros. y Co., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (jamones). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.28-10507-v.jl.16.

ACTA N.o 18831

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-167-v.jl.25.

ACTA N.o 18837

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-157-v.jl.24.

ACTA N.o 18835

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"GUARANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-156-v.jl.24.

ACTA N.o 18832

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau, Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca:

"HABAS DE YUCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-154-v.jl.24.

ACTA N.o 18813

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-7-v.jl.19.

ACTA N.o 18781

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.24-10349-v.jl.11.

ACTA N.o 18775

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (bases para revoques, tablas para paredes y forros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10301-v.jl.10.

ACTA N.o 18789

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Joseph Pickering y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10314-v.jl.10.

ACTA N.o 18785

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Boti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

PE BE TE

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-10353-v.jl.11.

ACTA N.o 18771

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10389-v.jl.12.

ACTA N.o 18653

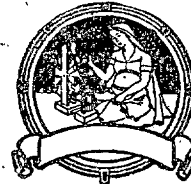
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Martín Ilarragui, apoderado de los señores Antonio Gigante y Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-59-v.jl.22.

ACTA N.o 18823

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acadia Mills, de Methuen y Lawrence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilazas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-166-v.jl.25.

ACTA N.o 18839

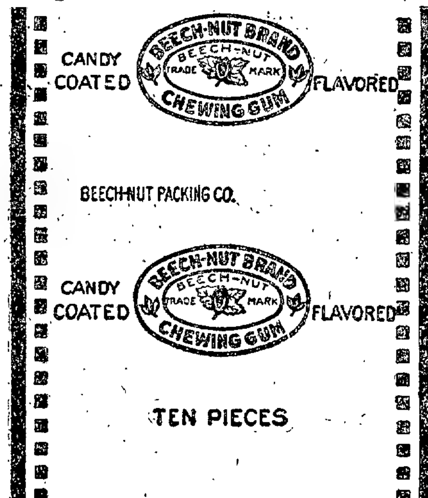
Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ponti y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-183-v.jl.25.

ACTA N.o 18827

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-186-v.jl.25.

ACTA N.o 18819

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftex Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRAFTEX

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-135-v.jl.24.

ACTA N.o 18820

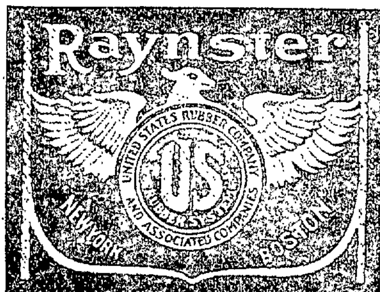
Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la York Ice Machinery Corporation, de York, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl 6-137-v.jl.24.

ACTA N.o 18801

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

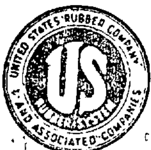


para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-21-v.jl.20.

ACTA N.o 18802

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, 22.a y 24.a (toda clase de artículos de goma, engomados o en cuya fabricación se emplee la goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-60-v.jl.22.

ACTA N.o 18812

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-6-v.jl.19.

ACTA N.o 18786

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Margunato Hermanos, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

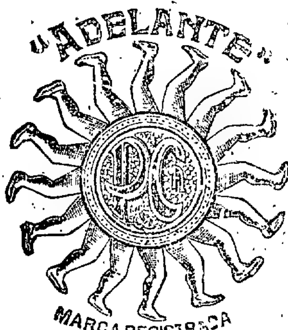
"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-10371-v.jl.11.

ACTA N.o 18787

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Pasteri y Cía., de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería, talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-10372-v.jl.11.

ACTA N.o 18800

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangas y empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-2-v.jl.19.

ACTA N.o 18833

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Millers Falls Company, de Millers Falls, Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-155-v.jl.24.

ACTA N.o 18793

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10376-v.jl.12.

ACTA N.o 18797

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Dechaut, Desplats y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10506-v.jl.16.

ACTA N.o 18788

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

A G U E R R E

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-10339-v.jl.11.

ACTA N.o 18783

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10351-v.jl.15.

ACTA N.o 18784

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CELESTE
BLANCO
CELESTE
BLANCO
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10352-v.jl.15.

ACTA N.o 18774

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-10403-v.jl.13.

ACTA N.o 18792

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10375-v.jl.12.

ACTA N.o 18778

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn 22-10302-v.jl.10.

ACTA N.o 18782

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-10350-v.jl.11.

ACTA N.o 18799

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DOMINION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10549-v.jl.17.

ACTA N.o 18806

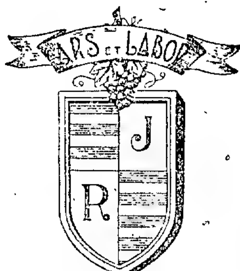
Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

TRANSIL

para distinguir artículos de la clase 12.a (aceites y grasas empleados como aislamiento líquido en aparatos eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10530-v.jl.16.

ACTA N.o 18809

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Raimondi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10533-v.jl.16.

ACTA N.o 18804

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

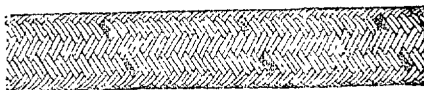
KENOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10528-v.jl.16.

ACTA N.o 18808

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Negro---Colorado
Negro----Colorado



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10532-v.jl.16.

ACTA N.o 18807

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Tungar

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10531-v.jl.16.

ACTA N.o 18772

Montevideo, Junio 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Philip W. Ducker, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10482-v.jl.15.

ACTA N.o 18825

Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. F. Young Incorporated, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Absorbine J.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-96-v.jl.23.

ACTA N.o 18824

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curtis Manufacturing Company, de Wellston, Miss. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-95-v.jl.23.

ACTA N.o 18776

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chris. Smith y Sons Boat Co., de Algonac, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10338-v.jl.16.

ACTA N.o 18780

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10298-v.jl.10.

ACTA N.o 18794

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcturus Radio Company, de Newark, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARCTURUS

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas detectoras, rectificadoras y amplificadoras de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10508-v.jl.16.

ACTA N.o 18803

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

FABROIL

para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10529-v.jl.16.

ACTA N.o 18826

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CANDY COATED GUM
BEECH-NUT PACKING CO.
MAIN OFFICES CANAJOHARIE, N.Y. U.S.A.
CANDY COATED

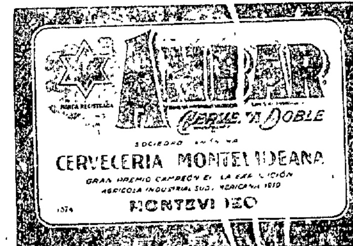


BEECHIES
FLAVOR
TWO PIECES
Beech-Nut

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-135-v.jl.25.

ACTA N.o 18834

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-181-v.jl.25.

ACTA N.o 18836

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas y herramientas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-182-v.jl.25.

ACTA N.o 18838

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de South Bend Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Johnson

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-168-v.jl.25.

ACTA N.o 18822

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. A. Willey Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-136-v.jl.24.

ACTA N.o 18795

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clemson Bros. Inc., de Middletown, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.28-10509-v.jl.16.

ACTA N.o 18796

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Lebouco y Cía., de Courbevie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

IODOGÉNOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.28-10505-v.jl.16.

ACTA N.o 18810

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SNOWCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.28-10524-v.jl.16.

ACTA N.o 18764

Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

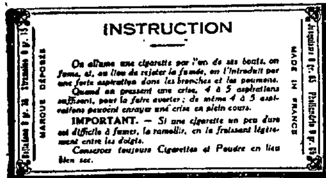
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

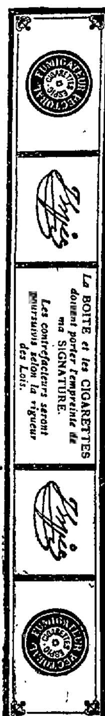
Jn.27-10469-v.jl.15.

ACTA N.o 18791

Montevideo, Junio 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Louis Julien Piot y Eugene Poulain, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos antiasmáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10445-v.jl.15.

ACTA N.o 18811

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Marques, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLY-CRAF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.29-10552-v.jl.17.

ACTA N.o 18815

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bucacos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 10 a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.9-197-v.jl.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2805

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cella y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un enganche para cama de metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-162-v.jl.31.

ACTA N.o 2594

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, por un término complementario a la patente principal, como adicional al privilegio acta número 2342, para "Mejoras en el salvavidas-paragolpes y freno de peligro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.3-72-v.jl.27.

ACTA N.o 2814

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Humberto Casazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.3-72-v.jl.27.

ACTA N.o 2830

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Takeo Ozasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del cierre corona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-22-v.jl.25.

ACTA N.o 2802

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Peluffo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-3-v.jl.25.

ACTA N.o 2820

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de seguridad para afeitar y nueva hoja de cuatro filos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-4-v.jl.25.

ACTA N.o 2828

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-5-v.jl.25.

ACTA N.o 2827

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Franz Udvary, de Enzeradorf an der Fischa (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10527-v.jl.23.

ACTA N.o 2819

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addison-Leslie Company, de Cantón, Massa. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones plásticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10510-v.jl 23.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10443-v.jl.22.

ACTA N.o 2818

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, praa "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10444-v.jl.22.

ACTA N.o 2825

Montevideo, Junio 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Dospositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10496-v.jl.22.

ACTA N.o 2822

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10402-v.jl.20.

ACTA N.o 2824

Montevideo, Junio 24 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-10441-v.jl.20.

ACTA N.o 2821

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados, del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-10401-v.jl.20.

ACTA N.o 2816

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Michel Dassonville, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10374-v.jl.19.

ACTA N.o 2810

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fried, Krupp Aktiengesellschaft, de (Essen), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas, de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.22-10300-v.jl.16.

ACTA N.o 2815

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos M.a Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva jabonera especial y jabón adaptable a la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-10348-v.jl.17.

ACTA N.o 2808

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha los señores De Simoni y Piaggio, apoderados de la Compañía Matte Brasileiro, Limitada, de Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un cierre inviolable para recipientes provistos de tapas de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jn.22-10299-v.jl.16.

ACTA N.o 2806

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lithocarbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10388-v.jl.19.

ACTA N.o 2807

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro C. De los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Feretrometal Hermeesterilizador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn17-10210-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-120-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 13, de Partido Norte, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Julio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-123-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 9, de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-121-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la casa-habitación de la escuela rural número 46, de Garzón, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-119-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 19, de Ituzaingó, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-118-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.17-9238-v.set.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Ríus, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo, Manuel Regueiro, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colman, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.

Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 836 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Scrlari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.

Ab.10-7997-v.jl.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Angel Pereira das Neves, vecino de Sopas, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando se le autorice para desviar y encallejonar en la parte que atraviesa su campo, el camino departamental que va de Salto a Rivera.

El desvío que solicita el señor Pereira das Neves es arrimarlo hacia el Oeste, sobre la divisa de campos de los señores Antonio Motta, Filotina Motta y Alejo Orihuela.

Funda su solicitud el peticionante en que dado la pequeña fracción de campo que posee en aquella localidad, el estar atravesado por el camino actual le perjudica enormemente, y que por donde solicita desviarlo, aparte de ser terreno más aparente para ello, sólo aumentaría el recorrido en unos ochocientos metros, lo que no perjudica mayormente el tránsito público. Las oposiciones al desvío y encallejonamiento proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Jn.8-9916-v.jl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PLANAS JUANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña GUILLERMINA CORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO CAMPOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Mongrando, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANGELA BAGNATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA EUGENIA RECOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — C. L. Gallardo. 123-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ERNESTO AUGUSTO MEYER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad alemán, nacido en Reutershof, Provincia de Pomerania (Alemania), domiciliado en el Hotel España, y doña IDA DOLENGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prostken, (Prusia Oriental), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOURIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA AVELINA CALDERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AREVALO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad guatemalteco, nacido en Taxisco, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELISA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.12.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URBANO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña FERMINA MARIA ROJAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 126-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña PRUDENCIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TIERNEY de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad escocés, nacido en Edinburgh, domiciliado en la calle Zabala número 1509, y doña VERA HANNAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASTOR GARCIARENA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 229, y doña MARIA DEL TESO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña MATILDE NOCETI CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.1.o.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO FACAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña ELINA LAGANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CANDIDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FERMINA ROSALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.12.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PADILLA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA ESTHER CORTI NARDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NICOLAS PINELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1167, y doña CARMEN MERCEDES PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERFECTO TRABA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Salvador, Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ROSA JULIA TABERNE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.10.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Belén número 2655, y doña MARIA ESTHER URAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1372 y doña SERVANDA ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Arocena Folle. 46-v.jl.10.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRERA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JOSEFINA GIOVANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varese, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ESCUDERO CAPRARIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1494, y doña MARIA AMELIA LARRIERA VELAZCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.11.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña PARSINDA VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cololó número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE YOSIPOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croato, domiciliado en la calle Minas número 2176, y doña MARIA RIKERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Minas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 96-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña MARIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2618, y doña AMANDA IRENE DONANGELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña JULIA SGARBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 98-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRESNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1258, y doña MARIA LUISA MACAGNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Clemenceau número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 97-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ACOSTA Y LARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colombia número 1228, y doña LEONOR ESTHER BERTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE GRANERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1965, y doña DORA GABRIELA VILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2064, y doña CARMEN CARAMES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.10.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la 16.a sección de Montevideo, y doña MARIA TEODORA MEDEIROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO PEÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña TERESA MATILDE PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.10.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAXIMO ESCUDERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4243, y doña FLORA DEMESTOY MUIÑOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO ESPINDOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 1, y doña ESTELA MARIA CABROL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Saint Rosas número 252, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISASMENDI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 21, y doña MARIA DEL SOCORRO BORGES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. — Luis Bajac. 117-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extrémis" don OCTAVIANO ALVEZ de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. — Bajac. 76-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CORVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2204, y doña MARIA ANGELICA ORTIZ DE DIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
75-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bologna número 61 (Carrasco), y doña OLGA NAVARESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
74-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga número 502, y doña TERESA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
54-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ROYBAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 11, y doña SOFIA AICARDINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
32-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORDENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24 a, y doña ALCIRA MARGARITA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. —Bajac. 31-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELSIGNORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1616, y doña AGUEDA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Oficial número 73 b, y doña JULIA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Oficial número 73 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUBERBIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 74, y doña MARIA AMELIA CALCAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Italia número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
35-v.jl.10.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ESTHER FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
38-v.jl.10.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Zúñiga número 38, y doña ELEODINA NUÑEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Zúñiga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LICINIO TIRONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Rocaviaca, domiciliado en la calle M. Soler número 30, y doña ROSA OSELA BREGANTE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 2196, y doña CARMEN CASAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle L. Fernández número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Martín número 2886, y doña JULIA JUSTINA MELGAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pando número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 82-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 229, y doña INES GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 83-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1854, y doña CARMEN GREGORIA CISNEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 84-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Libres número 1787, y doña ELIDA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CASIANO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña MARIA ANTONIA SANTANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vilardebó número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 4, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANCISCO VEIRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2176, y doña MARIA ANGELICA REBOREDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 50-v.jl.12.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VENTURA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2372, y doña CONSUELO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hervidero número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LESCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA ZENDRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle C. Regules número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español nacido en Vigo, domiciliado en la calle Zanicán número 2440, y doña JUANA MARTINEZ ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle F. Gómez número 986, y doña HERMINIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGEL FUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varasdin, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANA KNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Varasdin, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.13.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO LEON GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suiza sin número, y doña VICTORIA ZEBALLOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 77-v.jl.13.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUDRIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Couna, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 52, y doña ANA REDECKAYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Couna, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 271, y doña ANGELA GERARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KAZLAUSKAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA MARKEVICINTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.12.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LASCHCKOWSKY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en el Rhin, domiciliado en la calle Uruguayana número 3459, y doña EMMA BURKART, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eflingers, domiciliada en la calle Uruguayana 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DI FAZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2812, y doña CLOTILDE ELIDA MACCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patagones número 680, y doña ROSA DEL PILAR LAMIGUEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASIMIRO GAMBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 944, y doña MARIA LUISA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lèy. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCESCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3081, y doña MARIA ESTHER QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCESCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3149, y doña BERTA DEIDAMIA CHERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIAUSIUNAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Cowno, domiciliado en la calle Abayubá número 2747, y doña SOFIA SIUSITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Cowno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 34-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Progeso número 940, y doña JUANA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.10.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANDRAIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 927, y doña TERESA CATENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 95-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2297, y doña IGNACIA ANGELA DECIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2596, y doña IRMA SARA MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 917, y doña MERCEDES MILIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROGELIO ABELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1423, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.10.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1362, y doña ANTONIA PORTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 115-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUALE IULIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña NICOLINA MACRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arauchc número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ANACLETO SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3164, y doña MARIA ELBA BEHERENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Prim número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR

BOADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña MARIA CELIA GALARRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 2831, y doña JUANA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO VOTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ELENA CESPEDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERKOWITZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Patria número 2273, y doña ANGELA MARIA SAGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1476, y doña CONCEPCION BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle J. Paullier número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AGRELO NISTICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 181, y doña SARA DELOR GOUDSSDAAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.12.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1965, y doña MARIA MERCEDES SATRIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2289, y doña MARIA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO ARMANDO TIRELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2090, y doña ALCIRA ANGELICA MARCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Suárez, domiciliada en la calle Miguelete número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUNCAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1772, y doña ELVIRA SOTO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libres número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR NIEVAS SANTOS, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 2177, y doña AURELIA RAMA CERDEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALEJO ROJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 2177, y doña MARIA ISABEL ERMINDA HONORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.12.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Economía número 8, y doña ISOLINA VILLASONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ascasubi número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MANUEL CORSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 48, y doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle P. Costa número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON MAIDANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Tellier número 226, y doña ADELA ACUÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle C. Tellier número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 88-v.jl.16.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BURGUEÑO CONDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña VIRGINIA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro 1.o número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN PERALTA, de 28 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tosti número 37, y doña LEONTINA PETRONA SCARSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 21 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha cinco del corriente se autorizó al ciudadano don Santiago C. Bernardi para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.— Montevideo, Julio de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jl.8-173-v.jl.10.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Jn 25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Portela y Lage o Castor Portela Lage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las nor a los efectos del emplazamiento y de las —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-171-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-180-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concejo de A. de Montevideo, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Junio 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-160-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peregrina Pérez de Roade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-138-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vignolo de Lértora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-139-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roses de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-140-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis R. Perichón y de Belarmina Pedroza de Perichón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-110-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marcial Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9824-v.jl.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Loureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-152-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-10551-v.jl.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar, María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia, Herminia Anselma y Héctor. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, en ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Parodi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Peluffo (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10261-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elissetche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10260-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-10139-v.jl.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Virginio Rodríguez, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en La Pedrera, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 102 hectáreas 5.481 metros cuadrados, cuyo deslinde, según se expresa en autos, es así, por el Norte, con don Juan Pérez y doña Dionisia Silva; por el Sud, que la separa de la sucesión Bentancourt, y por el resto, lindando con don José Martinelli, frente a calle que lo separa de don Agapito Bentancourt, Ramón Martínez y José Rampoldi; don José Martinelli, Celestino Rodríguez, Florentino, Andrés, Matea y Agustina Pirtos.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-76-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon-

do, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de la O. Alvarez, o Santiago Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-74-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Heguy de Antoniazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10561-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Carzoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10560-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bártolo Román Pérez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.27-10472-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Santiago Barceló, a doña Julia Gularte y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10004-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-25-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Berta M... para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don León Salomón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-208-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Dolores Isabel Pacheco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tomás Joaquín de Ancherena, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-207-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Antonio Troccoli por el término de noventa días, así como también para la audiencia del día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Catalina Zariategui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la publicación y término de los edictos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-161-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Viale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9914-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don David Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-176-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Somá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Amatller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-177-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Antonia Rama Lorenzo de Regueira, por tener los siguientes errores: A) Donde dice Antonia Rama de Regueira, debe decir Antonia Rama Lorenzo de Regueira; B) Donde dice se ignora, refiriéndose al lugar de nacimiento, debe decir Silvarredonda; C) Donde dice se ignora, refiriéndose a de quién era hija, debe decir José Rama y Josefa Lorenzo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-179-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gualterio Stypmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Helena Eckhoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.2-51-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Constantino G. Avirovic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.29-10558-v.ag.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Asunción Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante y de Cirilo Ramón Silveyra, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; B) La de nacimiento de la hija de los nombrados, llamada María, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; C) La de nacimiento de su hijo Enrique, donde dice Cirilo Mesa y Agustín Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra y Sinforoso Silveyra; D) La de matrimonio de su hija María con don Pedro Angel Rotondo, donde dice María Concepción Mesa y Cirilo Mesa, debe decir María Silveyra y Cirilo Ramón Silveyra; E) La de nacimiento de su hija Lucía

Amelia, donde dice Cirilo Mesa, debe decir Cirilo Ramón Silveyra; F) En la partida de defunción del esposo de la peticionante, donde dice Cirilo Silveyra, debe decir Cirilo Ramón Silveyra. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil.— Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.24-10379-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9946-v.jl.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 77281 (setenta y siete mil doscientos ochenta y uno), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Francisco Romero entre las de Santiago Sierra y Rafael Ortiguera, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, estando a esa misma distancia de la primera de dichas calles, lindando: por el Norte, con propiedades de Juana S. de Velázquez y de Juan Soler, y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Hernández. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-103-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sudeste en la esquina de las calles Manuel Meléndez y Santa Ana, lindando: por el Norte y el Oeste, con Modesto Pereyra. Dicho solar tiene ocho metros cincuenta y nueve decímetros a la primera de dichas calles y veinticinco metros setenta y siete centímetros a la segunda. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-104-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76515 (setenta y seis mil quinientos quince), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle León Pérez, por donde tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, teniendo también frente al Oeste, por formar esquina a la calle Juan Acosta en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando por el Este, con Victorio Batista y por el Norte, con Carlos Bianchi. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.5-105-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.4-9755-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco", se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste Federico Decia; al Noroeste calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.10-9967-v.jl.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Pordoni Posse, y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Zinula o Zinola de Mascogliatto o Mascugliatto o Mascogliato y Catalina Mascogliato o Masculiate de Cabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado para esta publicación la próxima feria judicial. — Canelones, Junio 24 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Jl.1.o-10-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "León Franco contra Suc. Lauréano Martínez, cobro de pavimento", se llama, cita y emplaza a los componentes de la sucesión Laureano Martínez, a sus causahabientes o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 722, ubicada en la calle Canelones entre Natalio López Ramos y Pescadores, en esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don León Franco contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Hago constar que al solo efecto de este emplazamiento habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 10 de 1928. — J. Ricardo Lasa.

Jn.12-10013-v.jl.15

LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha quince de Junio próximo pasado dictada en los autos "Gregorio Salvador Etcheverrigaray y otros, prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Salvador, María Juana Gervasia, Juan, Mercedes, Luisa Francisca, Teodoro Martín, Elena, José, Alfredo, Manuel Matilde y Mario Etcheverrigaray, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que están comprendidos en mayor área, dentro de otra fracción de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros, ubicada en el Arrayán y Mansavillagra, sexta sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano que luce en autos, relativo a la mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor Tomás M. Fleitas en Mayo de 1883, y que linda: al Sur, con Wenceslao Fernández; al Este, con la sucesión de Juan Borche; al Oeste, con la de Luciano Rodríguez, y al Norte, con la sucesión de Isidoro Izquierdo. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Miguel Fernández, a don Justo Fernández o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, y se les cita también a los mismos para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.8-133-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a los poseedores de las concesiones mineras denominadas "Artigas", "Valencia", "Elida", "Verdún", "El País", "La Paloma", "Reus", "Matilde" y "Colón", ubicadas en San Francisco, primera sección de este Departamento, por el término de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, en sus calidades de colindantes de la concesión denunciada, según el expediente caratulado "Juan Rodeiro. Denuncia del yacimiento de cobre "Minuana", bajo el nombre de "Euritinia", previniéndoseles que el día veintisiete de Julio próximo, se procederá a la mensura de acuerdo con las leyes en vigencia, habilitando el feriado. — Lavalleja, Junio 27 de 1929.—Luis M.a Baumgartner.

Jl.3-77-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Huerta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al efecto de estas publicaciones. — Minas, Julio 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl 6-142-v.jl 17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase, por tercera vez, a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 25 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Jn.29-10568-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rodolfo Ferreira, quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de 7 de Diciembre de 1927. Y a sus efectos se hace esta publicación haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1929. — Claudio Barboza, Actuario interino

Jl.3-80-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fer-

nández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 4 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.
Jn.12-10014-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Prescripción adquisitiva
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte, con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores; se cita, llama y emplaza a Custodio Techera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-10231-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO
Emplazamiento
Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Investigación de la paternidad
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Oscar Fagúndez, investigación de paternidad ilegítima de hijo natural de Bernardo Etcheverry o Etcheberry, se cita y emplaza a todos los que pretendan derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, o que tengan interés por cualquier causa para que se presenten a oponerse a dicha demanda dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o, citándoseles a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación en lo que respecta a la petición de herencia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento dispuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2? de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.3-90-v.ag.8.

Remates Judiciales

ROBERTO PIAZZA
JUDICIAL
En el Paso del Molino — Agraciada entre Capurro y Buschental.
El Domingo, 14 de Julio a las 16 horas en su ubicación, remataré una estupenda quinta.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 57.426, perteneciente a la sucesión de don Remigio Castellanos, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Piazza, asistido del Escribano, Actuario especial don Justo Bonia Etchegoyen y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble, que a continuación se describe: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, con frente al Este a la Avenida Agraciada, por donde tiene cuarenta y cinco metros de frente; por el Oeste igual extensión, en donde linda con don Alfredo Berro; por el Norte y Sur, noventa metros lindando respectivamente con las propiedades de don Angel J. Moratorio y don Dionisio A. Salvo, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo con fecha 22 de Mayo del corriente año. El expresado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de treinta y dos mil pesos y ha sido tasado para la venta a razón de doce pesos con trescientos cuarenta y seis milésimos el metro cuadrado, lo que forma un total de cincuenta mil pesos. Se previene: 1.o, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía de su compra y a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o. Que para dicha venta ha sido habilitada la próxima feria menor y el feriado del remate; y 4.o. Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Por más datos: Valentín Gómez 966.
Jn.26-10405-v.jl.13.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en autos Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinto Pintado de Larrañaga y Zenón Larrañaga y Tomasa González, sucesión, se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora once, y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de campo con una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado con el número 265?, lindando: al Sur, con Luis González; al Norte, con Antonio Pintado; al Este, con Luis Antonacci, y al Oeste, con Ramón Clavijo y señora. Se previene: 1.o Se venderá sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de ciento veinte pesos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la operación; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 5.o. Que al solo efecto de este edicto, habilitó la feria menor. — San Ramón, Junio 22 de 1929. — Ricardo Lasa
Jn.29-10577-v.jl.16.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas con sucesión Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las dieciséis, habilitándose el Feriado, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de ochocientos veintiséis pesos cincuenta centésimos, suma ésta que es el ?0 ojo de la cantidad en que está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio con Juan Pío Mihelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de su cumplimiento el ? ojo de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 25 de 1929. — Luis M. Baumgartner.
Jl.2-47-v.jl.19.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos don Alberto E. Rodríguez con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc." se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez a diez y treinta minutos, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiano Montañes, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 131, padrón 588, de 14 metros en su lado Norte, con frente a la calle sin nombre; 64 en su lado Este, con frente a la calle Rocha; 44 metros 89 centímetros en el lado Sur, límite con la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, antes Fecia Gurruchaga; 42 metros 30 centímetros a su lado Oeste, límite con don Macario de León, y 21 metros en el mismo lado Oeste, límite con don Nazario Montañes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 25 de 1929. — Medardo S. Romero.
Jl.5-126-v.jl.20.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos, don Alberto E. Rodríguez, con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez y treinta minutos a las once horas, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad en la manzana número 65, empadronado con el número 348, y linda: por el Norte, con la calle Valle del Aiguá; por el Este, con la calle José Dodera; por el Sur, con la sucesión Eliseo Odizzio, y por el Oeste, calle Isla de Gorriti. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
Jl.5-127-v.jl.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día

12 de Julio entrante, a las 13 horas, en la tercera sección judicial, casa de los esposos José Balbiani y Máxima Seca, por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta, al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes inventariados en el expediente caratulado "Máxima Seca con José Balbiani, divorcio", en cuyos autos se ha decretado la venta. Se destaca, como lote principal entre los bienes a venderse, una máquina trilladora marca "Cleitom", número 36180, cilindro de 4 pies y 8 caballos de fuerza, con su correspondiente motor. Se hace constar que para la publicación de este aviso y realización del remate se ha habilitado la feria judicial de Julio próximo. Los compradores consignarán el total del precio de sus compras en manos del señor rematador, en el momento de serles aceptadas sus ofertas. — Comisión, a cargo de los compradores, 5 por ciento. — San José, Junio 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.29-10566-v.jl.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

Base: $ 540.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 549, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Agosto entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por los martilleros señores Izmendi, González y Aramendi, del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, compuesto de nueve hectáreas, cuatro mil doscientos quince metros, que linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Sur, con calle que va al ejido de esta ciudad; al Este, con Braulio Tanco, y al Oeste, con Francisco N. Oliveres. Padrón número 549 y planilla número 4791. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-158-v.jl.17.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Julio, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros, 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 583 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.9-194-v.jl.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Rial y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San José número 823, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —Sucesión Angel Borio. — Hipólito Rial y Hermanos. Jn.27-10458-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que me he separado de la firma comercial Verdisco y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo los nuevos dueños del comercio ubicado en la calle Municipio número 1749, esquina Uruguay, "Bodega Génova". — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Miguel Verdisco. Jl.8-163-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo final del inciso 6o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, hacemos saber que la Compañía de Seguros "Nord Deutsche" se retira definitivamente del país; en consecuencia, se cita a todos los que tengan algo que reclamar contra dicha Compañía para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Pp. Compañía de Seguros "Nord Deutsche": Buch y Compañía. Jn.24-10370-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prote (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor don Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Carlos María Ramírez número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Gregorio Solecio. Jn.20-10243-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nisonas Samuniskis e Iseris Samuniskis el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Marcelina Otero de Cabrera. — Nisonas Samuniskis. — Iseris Samuniskis. Jn.24-10377-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.o Nombramiento de tres Directores.

3.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — El Secretario. Jl.5-82-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a los señores Fernández, Rodríguez y Cía., el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Caperton", tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, número 1401. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, hasta el día 15 del corriente, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Santiago Bellono. Jn.27-10489-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Rial y Cía. y Santiago Pazo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, y a la vez los señores Manuel Rial y Cía., prometen vender al señor Máximo de la Fuente. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929. Jl.6-99-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Félix Vila y los señores Juan Ramis y José Ribas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad. Los acreedores contra José Ribas y Juan Ramis se presentarán en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Julio 3 de 1929. Jl.6-141-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Cabeza y Nieto (Escritorio: Andes 1371), he prometido vender a favor del señor Miguel Tomás mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas situada en la Avenida General Eugenio Garzón número 154. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas con los respectivos justificativos de sus créditos en el escritorio antes mencionado, Andes 1371, dentro del término legal que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gil Ignacio Pérez. Jl.6-146-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano Diamantino Méndez quedó disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "La Reina" Hermanas de Klinger Takach, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Teresa Riedl de Takach. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Rudolfina Riedl de Klinger. — Teresa Riedl de Takach. Jl.6-153-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que con fecha 3 de Junio corriente me hice cargo del activo y pasivo de la "Fuente Matutina", que giraba bajo la firma de Genta y Cía., la que queda sustituída por la firma Carlos W. Aliseris, por compra que le hice de su parte a mi ex socio Juan M. Genta. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Carlos W. Aliseris. Jn.21-10273-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 54, C. E. 24, C. N. 34 y C. O. 30. — Para regir desde el 1.o de Junio de 1929 hasta nuevo aviso

El jabón ordinario y las velas de sebo y de composición se aforarán a la clase número 4, con el mínimo de 1.000 kilogramos por consignación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.9-198-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIAS EXTENSIONES AL ESTE, AL NORTE Y AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

AAVISO

Se avisa al público que a contar del 15 de Agosto próximo quedarán anuladas las tarifas especiales C. 19, C. E. 7, C. N. 12 y C. O. 7 (Cemento portland de fabricación nacional). — Montevideo, Julio 6 de 1929. — La Administración. Jl.9-206-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma "Andrade y Rieyro", propietaria de la panadería "La Morocha", instalada en la calle Juan Paullier 1061 y 1063, de esta plaza, haciéndose cargo del activo el socio señor Perfecto Rieyro. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Andrade y Rieyro.

Jl.9-209-v.ag.1.o.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 17 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1928-1929. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-189-v.jl.25

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas y 15, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 27.o ejercicio

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otro Banco, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-191-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 17 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Gerente.

Jl.8-169-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Salomón Schwartz el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Blandengues número 1898, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — G. Guitelman.

Jl.8-170-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Agrello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Pedro Romero.

Jl.8-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, en los ramos generales y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Goycoechea y da Silva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Silvestre da Silva. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos correspondientes en la calle Sarandí número 520, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 27 de 1929. —Pedro S. da Silva. — Pedro M. Goycoechea.

Jl.8-192-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a Teodoro Cáceres y Faustino Araújo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Juan E. Martínez número 12, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Delfino Elisio Facci.

Jl.5-97-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Picos y García, en el negocio de panadería denominada "La Argentina", Avenida Peñarol número 4625 (Peñarol), haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Picos, ante quien deberán presentarse los que tengan créditos con dicha firma. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.2-40-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Valentín Alvar el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina J. E. Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Brantuas.

Jl.2-36-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Eduardo Nicolazzo mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Río Negro número 1631. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los documentos del caso en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Juan A. Costa.

Jl.2-37-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 27 de este mes por el escribano Juan F. Furno, hago saber a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a José Ganem la parte indivisa que me corresponda como comprador de los sucesores de Esteban Ganem en el comercio que bajo la razón de Ganem Hermanos existe en esta ciudad en el local sito en las calles Sarandí y Río Negro. — Melo, Junio 27 de 1929. — Francisco B. Ganem.

Jl.2-46-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos F. y Desiderio S. Icardi, el almacén de comestibles, ferretería, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Comercio número 199, esquina a la Avenida Italia, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — República I. Almeida.

Jl.2-41-v.jl.26.

ASOCIACION DE VARIAS PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que nos hemos comprometido a constituir una sociedad mercantil colectiva, a la que aportarán: don Manuel Sánchez Suárez y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada: "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 101, esquina Juan L. Cuestas; don Manuel Sánchez, don Faustino Martínez y don Manuel Ribeyro Ríos, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "De la Aduana", establecida en esta Capital en la calle Colón números 1626 y 1630 y las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres pertenecientes al mismo ramo, existentes en la casa calle Piedras números 236 y 238, y don José Allegue y don Domingo Martínez, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "Del Puerto", establecida en esta ciudad, calle Cerrito números 170 y 172. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493.—Montevideo, Junio 29 de 1929. — Manuel Sánchez Suárez.— José Allegue. — Domingo Martínez.—Faustino Martínez. — Manuel Ribeyro Ríos. — Constantino González.

Jl.2-42-v.jl.26.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Boris Belanzky el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de Villa Muñoz", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Isaak Itman.

Jn.15-10158-v.jl.10.

VENTA DE PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Riveiro Ríos y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "De la Aduana", establecida en esta Capital, en la calle Colón números 1626 y 1630, así como todas las maquinarias, útiles y demás enseres de otro establecimiento en el mismo ramo instalado en la finca calle Piedras números 236 y 238. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el primero de dichos establecimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Calvo Hnos. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos. —Faustino Martínez.

Jn.17-10183-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Marcos Zanella Maremonte y Américo Rosendo Briano, con empresa de camiones en el camino Carrasco número 95, haciéndose cargo el señor Marcos Zanella Maremonte, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Marcos Zanella Maremonte — Américo Rosendo Briano.

Jl 1.o-26-v.jl 25.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos prometido vender a don Emilio Fernández Onega las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Flor del Parque", que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Mendívil Hnos. — Emilio Fernández Onega.

Jn.18-10218-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Benito Marna la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 13 de 1929. — Robustiano Alvarez.

Jn.15-10138-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores A Monteverde y Compañía todas las existencias del taller de imprenta que gira en esta ciudad con la razón de Luis y Manuel Pérez, y domiciliado en la casa número 416 de la calle Reconquista, se llama a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Buenos Aires 551, dentro del plazo y a los fines expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio de 1929. —Luis y Manuel Pérez.

Jn.26-10433-v.jl.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Juan Fco. Díaz el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la Avenida Millán número 3171, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Pablo Dodera.

Jl.8-176-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hémos disuelto la sociedad que bajó la razón social de Francisco Amilivia y Compañía giraba en el paraje conocido por Poblado Colón, octava sección del Departamento de Lavalleja (antes Minas), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Amilivia. — Minas, Junio 29 de 1929. — Francisco Amilivia. — Edmundo Amilivia.

Jn.24-10357-v.jl 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez, sección balances (Yí número 1465), he tomado como socio al señor Jesús Bello, a fin de seguir explotando la casa de comercio en los ramos de café y bar que poseo en la calle Rivera número 2522 siguiendo en lo sucesivo la nueva firma bajo la razón social de Barizo y Bello. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Barizo. — Jesús Bello.

Jl.8-165-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los hermanos Bautista y Manuel Leal comunican al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Sánchez", quedando el citado comprador Manuel Leal a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 20 de 1929. — Bautista Leal. — Manuel Leal.

Jn.25-10395-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en Paso del Cerro, en ramos generales, trasladándonos a Frayle Muerto, donde establecimos un escritorio comercial de representaciones, consignaciones y sus derivados. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Grandal Hnos.

Jn.25-10399-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan M. Motta las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, situada en Mataojo Chico, sexta sección del Departamento de Salto, en campos de don Narciso Olareaga. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en el local del referido comercio, previniéndose a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de ley el comprador no reconoce cuenta alguna. — Mataojo Chico, Mayo 1.o de 1929. —Martín Rodríguez. — Juan M. Motta.

Jn.25-10387-v.jl.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Berrutti la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 22 de 1929. — Policarpo Puchot.

Jn.24-10378-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que en 15 del corriente y por ante el escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a don Pedro Saura la "Torrefacción de Café Conquista", establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1609. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivas cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 20 de 1929.—Armando Araújo y Compañía.

Jn.22-10327-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Justo González mi casa de comercio en el ramo de almacén por menor de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en esta ciudad, calle Clemente César número dos mil trescientos uno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1929. —Francisco Rial.

Jn.24-10359-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común y amistoso acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Costa y Gutiérrez, formada por los señores Luis Costa Morasso, Blas Costa y Carlos A. Gutiérrez, quedando el pasivo de la misma a cargo de los señores Luis Costa Morasso y Blas Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos en la calle Uruguay número 1859. — Montevideo, Junio de 1929. — Luis Costa Morasso. — Carlos A. Gutiérrez. — Blas Costa.

Jn.24-10368-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pablo Greco, Antonio Ligroni Dodi, Antonio Capaolo, Máximo Mellieres y José Faustino Ibara, el negocio de peluquería de mi propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Río Branco número 1308, denominado "Peluquería Avenida". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores del referido comercio a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal y en el local referido, Río Branco número 1308. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Francisco Forcella.

Jn.24-10356-v.jl.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado doña Clementina Aguilar solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 58 de la manzana C., situado en la calle S.n. que parte de General Flores (10.a sección judicial), y que había sido expedido el 18 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 28 de 1929.

Jl.1.o-10-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que habiéndose disuelto el 31 de Diciembre del mil novecientos veintiocho, por expiración del término, la sociedad que en el ramo de automóviles, repuestos, anexos y representaciones en general, teníamos establecida en la casa número 842 de la calle Uruguay, bajo la firma Behrens y Acosta y Lara, se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Behrens. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Junio de 1929. — Behrens y Acosta y Lara.

Jl.1.o-30-v.jl.27.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, Escritorio: Zabala 1318, he vendido a los señores Castelli Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la Avenida Larrañaga número 3851, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Juan Rioheri. — Castelli Hnos.

Jl.1.o-28-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Jesús Lorenzo y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1056, haciéndose cargo los señores Manuel Freire y Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Jesús Lorenzo. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Jl.1.o-27-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1929, he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fraternidad número 141, que me pertenece. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio de 1929. — Juan Pinchelli.

Jl.1.o-9-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Laborde mi casa de comercio de almacén y ferretería "El Aguila", establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles 19 de Abril y Haedo, y llamo a mis acreedores para que concurran a dicho local a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, y que me reservaré mis créditos comerciales y el pasivo de dicho negocio. — Fray Bentos, Junio 25 de 1929. — Francisco Figún.

Jn.29-10567-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he vendido a Evaristo Pérez mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en las calles Libertad y América, del pueblo de Santa Lucía. Hago esta publicación dentro del término legal y de acuerdo con lo que marca la ley. — Emilio Brum.

Jn.28-10511-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores público señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Curiel y Carrasco, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Vendiendo don José Curiel su parte proindivisa a don Alberto Carrasco. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Curiel. — Alberto Carrasco.

Jn.27-10457-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Ponté el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1129. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Ruibal.

Jn.21-10292-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos desistido del contrato de compraventa pactado con los señores Fortunato Bettosini y Cía., habiendo contratado vender a su vez a los señores Bettosini y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Faustino Vecino. — Ramón García.

Jn.21-10294-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Jaime Fiol, mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Paulino Moreira.

Jn.22-10305-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falleri y Compañía, en el ramo de venta de nafta, lubrificantes y repuestos para automóviles en la calle Dante número 2394, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Oseas Falleri (hijo), ante quien deberán presentarse los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Arturo Viñales. —Oseas Falleri (hijo).

Jn.20-10252-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la razón social que suscribe, que explotaba la Empresa Renault número 3, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la calle Tuyutí número 2739 — Montevideo, Junio 6 de 1929. — B. M. Badano y Compañía.

Jn.22-9905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pablo Campos el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Buceta.

Jn.21-10293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Daniel Brecia el comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería La Blanca", tenemos establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Conrado Pigrau. —Elios Morisio.

Jn.29-10571-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Dionisio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carmelo número 1506, esquina Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Benito Cal Collazo.

Jl.5-125-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el día tres de los corrientes mes y año, ante el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Apud y Dematés, calle Buenos Aires número 671, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Donato Dematés, y quedando absolutamente separado de ella el señor Temer Abraham Apud. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Temer Abraham Apud. — Donato Dematés.

Jl.8-164-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Pereyra el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en el pueblo Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Julio Anselmi. Jl.5-108-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Zabala número 1318, he vendido a los señores Alvarez y Diez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1301. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Manuela S. de Cabezas. — Alvarez y Diez.

Jl.5-98-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención de las oficinas García Míguez, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Méndez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — Saverio Boccardo. Jl.1.o-8-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benito González la casa de comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1301 de la calle Caridad, esquina a la de Guaycurú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eulogio J. Varela. Jn.23-10421-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Lamas el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, que tengo establecido en la calle Justicia número 1999, esquina Lima de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Vicente Literas.

Jl.5-116-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 950, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido. Jl.5-100-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiéndose desistido por ambas partes de la promesa de venta del comercio de bar y café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, y formulada al señor don Pedro Cicero, con fecha Mayo 18 del corriente año, queda ella sin efecto, siguiendo el comercio a nombre del suscripto Juan Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Juan Rodríguez.

Jl.5-101-v.jl.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el miércoles 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, por la Secretaría a recibir el 170.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — El Secretario.

Jl.3-69-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha diez del actual, ante el escribano don Teófilo M. Real, vendí a don Mario J. Platero la casa de comercio que tenía en la Avenida General Flores número 3401. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo B. Strada.

Jl.5-102-v.jl.29.

CAMBIO DE SOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, el señor Amelio L. Fraga vendió a su hermano don Martín Fraga la parte que le correspondía en la sociedad que en este paraje gira bajo la razón social de Fraga y Garrido, en los ramos de almacén y anexos; continuando los señores Martín Fraga y Pedro P. Garrido el giro del negocio enunciado bajo la misma firma de Fraga y Garrido. Y a los efectos determinados por la ley respectiva hacemos esta publicación. — Chamizo, Departamento de Florida, Junio 10 de 1929. — Amelio L. Fraga. — Martín Fraga. — Pedro P. Garrido.

Jn.29-10576-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolvez la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Cochón para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 352, esquina Alzáibar, de esta ciudad, vendiendo don Ramón Cochón su parte proindivisa a don Domingo Alonso. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Domingo Alonso. — Ramón Cochón.

Jl.5-106-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido totalmente disuelta la firma comercial que en esta localidad giraba bajo la razón de "Kollmberger y Lausarot" (fábrica de soda y de bebidas sin alcohol) habiendo quedado a cargo del activo, así como del pasivo de carácter exclusivamente comercial, la nueva firma de Bentancor y Cía. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1914, se hace la presente publicación, previniéndose, además, especialmente, que el integrante de la firma disuelta, don Pablo Lausarot, se halla en absoluto desligado de la firma Bentancor y Cía. — Cardona, Junio 15 de 1929 — Bentancor y Cía. — Pablo Lausarot. Jn.26-10411-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Andrés López y Benigno Gómez, nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar Los Inmortales", situada en esta ciudad en la calle Rincón número 601, formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez número 1402. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que se presenten en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Jaime Cancela. — Hécor Cancela.

Jn.17-10176-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bruno Jalabert, Antonio Boscana y Matías Pons el negocio de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — Miguel Ferrer. — Matías Pons. — Bruno Salas.

Jn.29-10553-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Pedro Zurdo mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 510. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan B. Béstola Peduzzi.

Jn.26-10438-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Méndez Núñez número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Bolumburu.

Jn.22-10316-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a doña Amatista Martínez y a doña Turquesa Martínez el comercio que en el ramo de restaurant y anexos, almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Melilla, quinta sección de Canelones, cuyo comercio se denomina "El Edén". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la escribanía de don Juan F. Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Junio de 1929. — Raúl Dalies.

Jl.2-54-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santos Castiglia nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar El Nuevo Botocudo", y situada en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 685, de acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiendo presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Benito Carballal. — Ramón García. — Santos Castiglia. Jn.24-10355-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a la farmacéutica doña Reina Fuentes Curbelo y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de farmacia y perfumería, denominada "Farmacia del Puerto", tengo establecida en esta ciudad en la calle Piedras y Yacaré, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1929. — Cayetano Papalardo. Jn.20-10245-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pedro Rodríguez y Cía., integrada por Pedro Rodríguez y Francisco Lagurara, prometió vender a la sociedad Levrero y Lagurara, integrada por Agustín Levrero (hijo) y Francisco Lagurara, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio 24 de 1929. — Pedro Rodríguez y Cía. — Levrero y Lagurara.

Jn.27-10492-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente en esta plaza en el ramo de panadería calle Comercio número 1502, la cual giraba bajo la razón social de Mateu, Estarás y García, retirándose de ella los señores Juan Mateu y Pedro Estarás, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jerónimo García, de común acuerdo con el señor Jaime Estarás.

Se previene a los acreedores, de acuerdo con la ley en vigencia, presenten las cuentas en el plazo de 30 días, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Juan Mateu. —Pedro Estarás. — Jerónimo García.—Jaime Estarás.

Jl.3-81-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José y Bartolomé González, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Defensa número 2101, esquina a la de Martín García, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Fedro Mantani.

Jl.3-30-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Causio Macazaga, con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Juan Remedi.

Jn.17-10182-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Mateo Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo por cuenta del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Departamento de Durazno, Blanquillo, Junio 5 de 1929. — Saturnino Gómez.

Jn.20-10251-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José M.a López y Ramón Rabirú la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que con el nombre de "La Glacial de San José" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 881 de esta ciudad. — San José, Junio 28 de 1929. — Máximo Grub.

Jl.3-79-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacinto L. Correa Pintos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el Pueblo Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Pueblo Young, Junio de 1929. — Juan C. Andrada.

Jl.3-62-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Anselmo Ferreira mi casa de comercio situada en Parada Herrería, tercera sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 27 de 1929. — Erie González.

Jl.3-93-v.jl24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Manuel Villar Rojo.

Jl.3-87-v.jl.27.

LUIS SIECOLA

Rematará, por quiebra, el sábado 13 de Julio, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2111 bis, consistentes en artículos de tienda y para hombres, mostradores, estantería, etc.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Andrés Aránega, quiebra".

Seña: 20 o|o. Infomes, al rematador, Treinta y Tres 1519.

Jl.3-86-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al púlico en general que hemos disuelto privadamente la sociedad Bonilla y Goicoechea, que giraba en Pan de Azúcar explotando el ramo de café y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Hermenegildo Bonilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 25 de 1929. — Floricio B. Goicoechea. — Hermenegildo Bonilla.

Jn.27-10463-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, de la firma social Sacco, Gago y Russo, establecidos en Sarandí, Departamento de Florida, con agencia Ford y anexos, hacen público que con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Gago, Martínez y Cía. — Se hace esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Junio 5 de 1929. — Gago, Martínez y Cía.

Jn.27-10490-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrena Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giluio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañchea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giluio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrañchea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Berges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Mayo 31 de 1929.

Tomás López.

10153-pte.1016.

9508-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Pedro Struya y don Jorge Sulis tienen prometido en venta el comercio que en el ramo de lechería tienen establecido en la Villa del Cerro calle Inglaterra número 277. — Montevideo, Junio 18 de 1929.

Jn.20-10262-v jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Rufino Arruda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 1967, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se considereu mis acreedores para que se presenten dentro de los trinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, para serlas satisfechos — Montevideo, Junio 25 de 1929 — Victoria Martínez.

Jn.27-10459-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que con esta fecha otorgamos ante el escribano señor Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Magoules y Viglino, con sede en la calle Colonia número 970, y que tenía por objeto la explotación de tanques de bencina. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —A. Magoules. — José T. Viglino.

Jn.27-10484-v.jl22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en genral que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de provisión y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de Coccaro y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Casella (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 26 de 1929. — Luis Coccaro. — Juan A. Casella.

Jn.29-10551-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Montevideo, esquina Bélgica, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Santos Beatriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Luis B. Bernardico.

Jn 8-172-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Tarifa especial C. 55. — Para regir desde el 1.o de Julio de 1929 hasta nuevo aviso.

CEREALES EN GENERAL

Mínimo: carga máxima del vagón, fracciones de 100 kilogramos.

Para los cereales que se transporten entre las estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste, y desde y para las estaciones de las extensiones del Ferrocarril Central, regirán los precios que a continuación se detallan, aplicables solamente en el Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste:

Distancias kilométricas. — Precio por los 1.000 kilos:

De 1 a 5, $ 1.40; de 6 a 10, $ 1.40; de 11 a 15, $ 1.45; de 16 a 20, $ 1.50; de 21 a 25, $ 1.55; de 26 a 30, $ 1.60; de 31 a 35, $ 1.65; de 36 a 40, $ 1.70; de 41 a 45, $ 1.75; de 46 a 50, $ 1.80; de 51 a 55, $ 1.85; de 56 a 60, $ 1.90; de 61 a 65, $ 1.95; de 66 a 70, $ 2.00; de 71 a 75, $ 2.05; de 76 a 80, $ 2.10; de 81 a 85, $ 2.15; de 86 a 90, $ 2.20; de 91 a 95, $ 2.25; de 96 a 100, $ 2.30; de 101 a 110, $ 2.40; de 111 a 120, $ 2.50; de 121 a 130, $ 2.60; de 131 a 140, $ 2.70; de 141 a 150, $ 2.80; de 151 a 160, $ 2.85; de 161 a 170, $ 2.90; de 171 a 180, $ 2.95; de 181 a 190, $ 3.00; de 191 a 200, $ 3.05; de 201 a 210, $ 3.10; de 211 a 220, $ 3.15; de 221 a 230, $ 3.20; de 231 a 240, $ 3.25; de 241 a 250, $ 3.30; de 251 a 260, $ 3.35; de 261 a 270, $ 3.40; de 271 a 280, $ 3.45; de 281 a 290, $ 3.50; de 291 a 300, $ 3.55; de 301 a 310, $ 3.60; de 311 a 320, $ 3.65; de 321 a 330, $ 3.70; de 331 a 340, $ 3.75; de 341 a 350, $ 3.80; de 351 a 360, $ 3.85; de 361 a 370, $ 3.90; de 371 a 380, $ 3.95; de 381 a 390, $ 4.00; de 391 a 400, $ 4.05.

Notas:

1. A los efectos de completar la carga máxima de los vagones se admiten cereales de un solo remitente para más de un consignatario de una misma estación.

2. Para completar la carga máxima de los vagones se admiten distinta clase de cereales.

3. Para los cereales cargados en vagones cubiertos de 35.500 kilogramos se admiten 30.000 kilogramos como carga máxima. (No puede pasarse de la franja roja).

4. Tratándose de varios vagones de un solo remitente para una misma estación, se tomará el peso total de la consignación frente a la carga máxima de todos los vagones.

5. Siempre que los pedidos coincidan con la capacidad de los vagones, y no siendo posible proveer del tipo que se pide, se aplicarán los precios de esta tarifa aunque el vagón no se complete. El mínimo en todos los casos será de 10.000 kilogramos.

Esta tarifa anula y reemplaza a las C. 1 y C. 41. — Montevideo, Junio de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.9-199-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado constituir una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Couto y Antelo, y que continuarán los negocios de la firma Manuel Couto. Por consiguiente rogamos a los acreedores de este señor se presenten dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos correspondientes en la calle Lepanto número 44. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo.

Jl 9-231-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de partición otorgada con fecha trece de Junio de mil novecientos veintinueve por ante el escribano señor Gustavo Adolfo Castro, el activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión de Julio García ha quedado a cargo de la señora Julia García de Frabasile. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.9-195-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Casado el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio 2298. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Juan Bonfiglio. Jl.9-196-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el camino al Colorado, 5.a sección del Departamento de Canelones, al señor Federico Vizcaíno, por la cantidad de $ 300.00, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 4 de 1929. — Celia Yanes de Duffar.

Jl.9-203-v.ag.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5365

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.362.20 metros de brin blanco, 1.051.70 metros de madrás, 4.694 metros de brin brasilero, 180 metros de loneta número 8 4.477 metros de soutach blanco, 2.447.60 metros de cheviot, 1.676 metros de trencilla negra de un centímetro, 603.92 metros de dril azul, 3.920 botones para tirador, 2.830 botones negros, grandes, corozos, 13.592 botones corozos negros, chicos, 1.990 botones ancla, dorados, de 20 mm., 4.305 botones de nácar, medianos, 298 broches blancos para cuello, 1.990 argollitas para botones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 23 de Julio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario.

Jl.10-227-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 9-23. — Asunto número 5039|1|2. — Máximo y Víctor Pérez: 156.000 kilos de maíz, según muestra, para las unidades que comprenden el Grupo A, a $ 5.98 (cinco pesos con noventa y ocho centésimos) los 100 kilos, y 1.021.000 (un millón veintiún mil) kilos de maíz, según muestra, para las que componen el Grupo B, a $ 5.98 (cinco pesos noventa y ocho centésimos) los 100 kilos. — Clara y Ortiz: 50.500 kilos de avena, según muestra, de 41 kilos de peso específico, para las del Grupo A, a $ 4.59 (cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos) los 100 kilos, y 332.500 kilos para los del Grupo B, a $ 4.74 (cuatro pesos con setenta y cuatro centésimos) los 100 kilos: 53.000 kilos de paja para cama, para las unidades del Grupo A, a pesos 1.85 (un peso ochenta y cinco centésimos) los 100 kilos, y 615.000 kilos del mismo artículo para las del Grupo B, a $ 2.00 (dos pesos) los 100 kilos. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.10-226-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028 3

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.000 kilos de aceite castor, según análisis, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-228-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina F. Vero, P. Adelia Rebaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A Donato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elia Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29

rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Menafvil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Julio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-219-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Hotel de Inmigrantes en un terreno ubicado en la calle Guaraní esquina Rambla Portuaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio, 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-220-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de pisos de linoleum en el edificio en construcción para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Julio en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-221-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas.

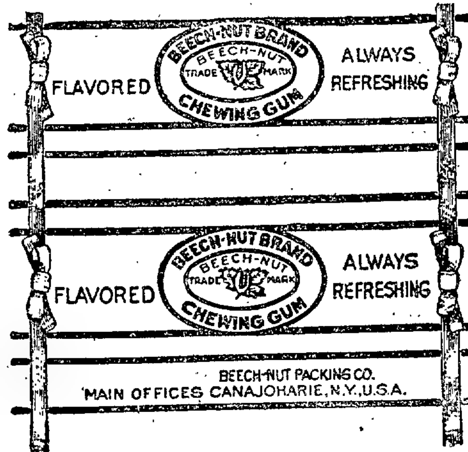
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-192-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18828

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-200-v.jl.27.

ACTA N.o 18842

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-202-v.jl.27.

ACTA N.o 18841

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-201-v.jl.27.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX A. OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña MARTA PIAGGIO TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5726-v.jl.10.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad panameño, nacido en Chiriqué, domiciliado en la calle Reconquista número 320, y doña REGINA SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Reconquista número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.17.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERT HERMANN W. SCHULZE, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad alemán, nacido en Salzwedel el 6 de Abril de 1893, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña PAULINA KRUG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Offenbach el 8 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

132-v.jl.17.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña TOMASA BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.

130-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE LINS CAVALCANTI DE ALBURQUERQUE, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña DALIA FREITAS RIBEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Fafe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.17.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRULL SEILER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Cuareim número 1422, y doña OLGA APRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cuareim número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CACHINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ROSA SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.

133-v.jl.17.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don JOSE GARRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.17.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 12, y doña FRANCISCA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BLOND, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANITA MAGDALENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORREA de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Celiar número 68, y doña ELADIA PIA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERMIDIO CARRARA MONTADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña CARMEN OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Turquía número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIR AGHASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña MARIA PAJASLIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 12, y doña INES MARIA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARCELO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cufré número 2266, y doña FILOMENA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 141-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VITUREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2268, y doña ORFILIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE EUSEBIO FREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1894, y doña PETRONILA COIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MELO DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en la calle Ganaderos número 139, y doña MIGUELA ALCANTAROSA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ganaderos número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO TOMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Asencio número 1550 (12.a sección judicial), y doña LUCIA CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Sayago número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARIA BURONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SANTINA CHIOSSI FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Nozíglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Peleira, Actuario. Jl.10-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Olivera de Yeaseti o Yeaseta o Casetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-216-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Buero o Boero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-218-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pracias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-212-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-237-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o María, o María Sara Arhancet, Aranzetti o Arancete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-236-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos "Pedro Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1674 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.10-224-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Bastón o Antonio Bastón Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Julio 3 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jl.10-217-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Alfonso o Marcelino Alejandro Alfonzo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 3 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-240-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; que era de profesión comercio, y domiciliado en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habiéndose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-241-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luís Ramos (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.10-239-v.jl.22.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Armand Ugón, rematará las existencias e instalaciones de la sastrería de la calle Colonia número 825, disposición dictada en los autos caratulados "Salvador Seriani, quiebra".

El martes 23 de Julio, de las 13 a las 20 y de las 21 a las 23 y días siguientes, hasta terminar. Consignación: 20 por ciento. Jl.10-235-v.jl.22.

ANTONIO DIAZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que el día 22 de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su situación, calle 19 de Junio número 5715, se procederá por el martillero don Antonio Díaz, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 97.52 centésimos, de las existencias del negocio de carnicería sito en la calle 19 de Junio número 5715 (Colón), en cuyo acto depositará el comprador el importe de las mismas. Autos "José Tonelli con Miguel O. Sierra, embargo preventivo". Se habilitó el feriado.— Colón, Julio 8 de 1929. — M. Ortiz Garzón. Jl.10-234-v.jl.20.

GABRIEL DEZA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, en los autos caratulados "Carmelo Adipp, quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Gabriel Deza, de las mercaderías existentes en la casa de comercio del fallido Carmelo Adipp. Y para que se publique por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en "El Heraldo" de Florida, a los efectos de cuya publicación se habilitan los días que correspondan al feriado. — 25 de Mayo Julio 5 de 1929. — Juan F. Martínez, Juez de Paz. Jl.10-223-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Calvo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle D. Azzeglio número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los señores acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Francisco Bermúdez. Jl.10-238-v.ag.2.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Aníbal Comas la panadería denominada "El Molino", de mi propiedad, debiendo presentarse los créditos, con sus justificativos, a los referidos señores, dentro del término correspondiente. — Salto, Julio 1.o de 1929. — AlAfredo R. de Lisa. Jl.10-222-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Francollino y Gómez el establecimiento "Café 18 de Julio", de la ciudad de Paysandú; que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos al escribano don Joaquín Brandao Sosa en aquella ciudad dentro del plazo de veinte días, a contar desde hoy. — Paysandú. — Francisco Uslenghi. Jl.10-225-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos desistido de nuestro propósito de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos situada en la calle Santiago Figueredo números 326 y 328. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Pedro Santi. — José Fernández. Jl.10-230-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592, prometí vender a Manuel García Martínez la "Panadería del Molino", sita en el Paso del Molino, calle India Muerta número 60. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Serafín Roo. —Manuel García. Jl.10-229-v.ag.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 8 de 1929. —La Administración. Jl.10-232-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la razón social Ceriani y Mussi, y domicilios en esta ciudad, casa número 1311 de la calle Mercedes y casa número 2508 de la Avenida Agraciada, y los señores Angel José Mussi, Héctor Antonio Mussi y José Martino constituyeron una nueva con la razón social Mussi Hermanos y Martino, la cual será continuadora de los negocios de la anterior. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — José Ceriani. — Antonio Mussi. — Angel José Mussi. — Héctor Antonio Mussi. — José Martino. Jl.10-213-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que, de acuerdo con los artículos 2.o y 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 2.500 acciones nuevas de $ 100.00 cada una, con 160 o|o de prima.

La suscripción quedará abierta desde el 10 de Julio hasta el 31 de Julio próximo.

En la repartición de las nuevas acciones tendrán derecho los actuales accionistas a suscribir una nueva acción por cada ocho acciones que ya posean (no siendo computables las fracciones menores de 8): También podrán suscribir por mayor cantidad, y en este caso se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primer suscripción, en el cual tendrán preferencia los actuales accionistas.

El sobrante, si lo hubiese, será distribuído entre los suscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos.

El pago de las acciones se hará:

Para las acciones a que tienen derecho los accionistas, 20 por ciento al suscribirse y el resto en cuatro cuotas bimestrales, a partir del 31 de Julio próximo.

Para las acciones que se adjudiquen a pro-

rrateo, 5 por ciento al suscribirse, 15 por ciento en el momento de adjudicarse las acciones y el resto en cuatro cuotas bimestrales, a partir del 31 de Julio próximo. — Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Jl.10-193-v.jl.15.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista número 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día miércoles 14 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, con los siguientes objetos:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 60.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.o Aplicación de las utilidades.

3.o Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y elección de un síndico y un suplente de síndico.

4.o Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Julio 10 de 1929. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

Jl.10-242-v.jl.22.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929	$ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435